

Antonio García y Rainer Rubira
(editores)

África: Comunicación en Derechos Humanos, tan cerca y tan lejos



Programa URJC de
Derechos Humanos



Esta acción se ha desarrollado con el apoyo económico del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Cuadernos del Mundo/ 04



Cuadernos del Mundo – Comité Científico

Presidencia

Bibiana Medialdea (Universidad Complutense de Madrid)

Secretaría

**Concha Mateos (Universidad Rey Juan Carlos) y
Domingo Garí Hayek (Universidad de La Laguna)**

Núria Almirón

Universidad Pompeu Fabra (España)

Itanel Bastos de Quadros Junior

Universidade Federal do Paraná (Brasil)

Miguel Ángel Cabrera

Universidad de La Laguna (España)

Fernando Casado

Universidad Bolivariana (Venezuela)

Rennaud de la Brosse

Universidad de Kammar (Suecia)

Carlos F. del Valle Rojas

Universidad de la Frontera (Chile)

Carlos Elías

Universidad Carlos III de Madrid
(España)

Paulina B. Emanuelli

Universidad Nacional de Córdoba
(Argentina)

Francisco Galván

Universidad de La Laguna (España)

María de los Ángeles González Borges

Universidad de La Habana (Cuba)

Peter Humphreys

Manchester University (Reino Unido)

Octavio Islas

Razón y Palabra (México)

Robin Mansell

London School of Economist (Reino Unido)

Maxwell McCombs

University of Texas (Estados Unidos)

José Antonio Meyer

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico (México)

Juan Carlos Miguel

Universidad del País Vasco (España)

Agustín Millares

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España)

Mojka Pajnik

Mirovni Institute (Eslovenia)

Ignacio Ramonet

Le monde diplomatique (Francia)

Fiona Robb

University College London (Reino Unido)

Reinaldo Rojas

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (Venezuela)

Chiara Sáez Baeza

Universidad de Chile (Chile)

Adalberto Santana

Universidad Nacional Autónoma de México (México)

Juan Manuel Santana

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (España)

Ana I. Segovia

Universidad Complutense de Madrid (España)

Samuel Toledano

Universidad de La Laguna (España)

Miguel Túñez

Universidad de Santiago de Compostela (España)

Antonio García y Rainer Rubira

(editores)

África: Comunicación en Derechos Humanos, tan cerca y tan lejos



Programa URJC de
Derechos Humanos



Esta acción se ha desarrollado con el apoyo económico del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Cuadernos del Mundo/ 04



02- *África: Comunicación en Derechos Humanos, tan cerca y tan lejos*

Antonio García y Rainer Rubira (eds.) | antonio.garcia@urjc.es
rainer.rubira@urjc.es

Precio social: 7,20 € | Precio en librería: 9,35 € |

Editores de la colección: Concha Mateos Martín y Domingo García Hayek

Diseño: Samuel Toledano

Ilustración de portada: Cuadernos del Mundo

Imprime y **distribuye**: F. Drago. Andocopias S. L.

c/ La Hornera, 41. 38296 La Laguna. Tenerife.

Teléfono: 922 250 554 | fotocopiasdrago@telefonica.net

Edita: Sociedad Latina de Comunicación Social – edición no venal
- La Laguna (Tenerife), 2015 – Creative Commons

www.revistalatinacs.org/09/Sociedad/sede.html

<http://www.cuadernosartesanos.org/mundo.html>

Protocolo de envío de manuscritos con destino a CBA.:

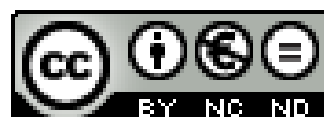
www.cuadernosartesanos.org/protocolo_mundo.html

* Queda expresamente autorizada la reproducción total o parcial de los textos publicados en este libro, en cualquier formato o soporte imaginables, salvo por explícita voluntad en contra del autor o en caso de ediciones con ánimo de lucro. Las publicaciones donde se incluyan textos de esta publicación serán ediciones no comerciales y han de estar igualmente acogidas a Creative Commons. Harán constar esta licencia y el carácter no venal de la publicación.

* La responsabilidad de cada texto e imagen es de su autor o autora.

ISBN-13: 978-84-16458-04-2

D. L.: TF-443-2015



Resumen

La Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos se propone, como parte de su misión, generar debates y estudios de alto nivel en torno a una amplia cultura universal de derechos humanos. Este libro surge en el marco del evento “Comunicación y Educación en Derechos Humanos: África tan cerca y tan lejos”, celebrado los días 18 y 19 de febrero de 2015, en el que varios académicos e investigadores nos reunimos para profundizar en un objetivo común: comprender y reflexionar sobre la situación de derechos humanos en el continente africano, en particular considerando los procesos comunicativos como parte esencial del desarrollo de las sociedades.

Apoyándonos en el trabajo realizado por Naciones Unidas con vistas a promover la inclusión de la “Educación en Derechos Humanos” en el ámbito de las universidades, pretendemos potenciar con este texto el debate sobre conceptos como dignidad, tolerancia, igualdad entre géneros, respeto a las minorías, democracia, paz, estado de derecho, desarrollo sostenible, justicia y comunicación para el desarrollo en el continente africano.

Palabras clave:

África, comunicación, derechos humanos

Abstract

The Unesco Chair in Communication Research at Universidad Rey Juan Carlos intends as part of its mission, to generate debates and high-level studies on a wide universal culture of human rights. This book comes in the context of the event "Communication and Education in Human Rights: Africa so close and yet so far", held on February 18th and 19th, 2015, in which several academics and researchers met to deepen in a common goal: to understand and reflect on the human rights situation in the African continent, particularly considering communication processes as an essential part of the development of societies.

Based on the work done by the United Nations to promote the inclusion of the "Education in Human Rights " in the context of universities, with this text we intend to enhance the debate on concepts such as dignity, tolerance, gender equality, respect for minorities, democracy, peace, rule of law, sustainable development, justice and communication for development in Africa.

Keywords:

Africa, communication, human rights

FORMA DE CITAR ESTE ARTÍCULO

Antonio García y Rainer Rubira (eds.) (2015): *África: Comunicación en Derechos Humanos, tan cerca y tan lejos*. Cuadernos del Mundo 04. La Laguna (Tenerife): Latina.



Agradecimientos

Hemos contado con el apoyo inestimable del profesor José Carlos Sendín, coordinador de nuestra Cátedra, así como de la directora de la misma, Carmen Caffarel para el desarrollo exitoso de este trabajo.



Índice

Presentación, por Antonio García y Rainer Rubira [11]

1. El sistema africano de derechos humanos en el contexto global [17]

Mbuyi Kabunda

2. Comunicación en África: diversidad y libertad de expresión [49]

Antoni Castel

3. África en España: sus mujeres [59]

Lucía Benítez

4. Las libertades de expresión e información en África [83]

Donato Ndongó

5. Social Media y derechos humanos en África. Nuevos medios para nuevos horizontes [99]

Carlos Bajo

6. Internet y justicia social en países africanos: una mirada desde la regulación mediática [119]

Rainer Rubira y Carmen Caffarel

Los autores [149]



Presentación

Antonio García
Rainer Rubira

Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación
Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

ESTE LIBRO ES FRUTO DEL SEMINARIO “Comunicación y Educación en Derechos Humanos: África tan cerca y tan lejos”, organizado por la Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos, en el marco de la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones en materia de “Educación en Derechos Humanos” del propio centro, y que tuvo lugar los días 18 y 19 de febrero de 2015.

Atendiendo a un claro compromiso con los derechos humanos y las libertades, el seminario pretendía integrar conceptos como dignidad, tolerancia, igualdad entre géneros, respeto a las minorías, democracia, paz, estado de derecho, desarrollo sostenible, justicia y comunicación

para el desarrollo. Una integración que se centra alrededor del continente africano con diversos objetivos.

Los objetivos eran claros. En primer lugar, dar a conocer, con una perspectiva al mismo tiempo científica y activista, la situación de los derechos humanos en el contexto africano, con especial atención al papel que cumplen los medios, también los digitales. El segundo objetivo es profundizar en aquellos valores, actitudes y comportamientos que no solo respeten sino promuevan los derechos humanos. En tercer lugar, con afán internacional y transdisciplinar, se aspira a promover acciones de futuro, que tenga a la comunicación y a los derechos humanos como centro del debate. Son muchas las cuestiones dignas de ser analizadas, desde ámbitos tan dispares como el económico, el social, el cultural y el religioso. Especialmente si tenemos en cuenta que la población africana vive en medio de continuas violaciones de los derechos humanos, en términos de conflictos, pobreza, terrorismo.

Aunque en los últimos años han descendido los índices de pobreza, millones de personas siguen viviendo en condiciones muy duras: no tienen acceso a agua potable, ni posibilidad de atención médica o educación. De igual modo, se ha producido un rápido proceso de urbanización, normalmente en asentamientos precarios sin los servicios básicos mínimos.

Es especialmente grave la existencia de un gran número de conflictos, así como las diferentes formas de inseguridad o incluso represión política. Destaca la persistencia histórica de golpes de estados, así como todo tipo de reacciones violentas como respuesta a determinados resultados electorales, lo que en ocasiones deviene en migraciones masivas. A eso hay que añadir la existencia de grupos armados incontrolados, o el comportamiento cuestionable de las fuerzas de seguridad en diferentes países.

Al mismo tiempo, muchas mujeres y las niñas siguen estando expuestas a la discriminación y la violencia de género y la discriminación. Recordemos que la violencia intrafamiliar es generalizada en zonas muy amplias del continente. También se encuentra en el panorama de problemas que aquí se describa la discriminación que se deriva de la orientación sexual.

Frente, o junto, a esta situación, es justo analizar los mecanismos e instituciones dedicados a la defensa de los derechos humanos. Así como el papel, funciones y problemas a los que se enfrentan. En este contexto, también es crucial el papel de los medios de comunicación, haciendo pertinente abordar temas como el rol de los profesionales de la información, la propiedad de los medios, las relaciones con los diferentes gobiernos, la interacción con las ONGs, o las formas propias de comunicación.

Sin olvidar el impacto de los nuevos medios sociales desde la óptica de los derechos humanos. Es fundamental analizar las redes sociales como instrumento de cambio social, las diferentes formas de ciberactivismo en África, la interrelación con los movimientos sociales y redes sociales o la posible occidentalización tecnológica. En definitiva, interesa la concienciación a través del conocimiento de lo que sucede en África y también en España, con personas inmigrantes de origen africano.

El texto de Mbuyi Kabunda se centra en la cuestión de los derechos humanos en África desde la “teorización africana” con una dimensión claramente política. Trata el papel de los gobiernos, las constituciones africanas y su conexión con la protección de los derechos humanos, así como las causas de la violación de los derechos recogidas en las mismas. También analiza en profundidad la Carta Africana y realiza un estudio comparativo del sistema africano de derechos humanos, en relación el sistema europeo y americano.

Por su parte, Antoni Castel, aborda la situación de los medios de comunicación en África, a partir de dos conceptos, la diversidad y la libertad de expresión. Desde su punto de vista, la diversidad de África se traslada a los medios, en términos como el ideológico, el lingüístico, o el formal. A continuación, dibuja el panorama de la libertad de expresión, y lo hace con un tono esperanzador, tras la mejora de los últimos años, aunque sigan existiendo casos extremos. Después de hacer un recorrido histórico que permite entender los antecedentes de la situación mediática actual, analiza los retos a los que se enfrenta el periodismo en estos días en África.

A continuación, Lucía Benítez describe la vida de las mujeres africanas en España. Un tema, como ella afirma, complejo, variado y dis-

perso, donde es habitual encontrarse situaciones conmovedoras. Su visión parte de un enfoque mixto y multidisciplinar que combina influencias personales, profesionales y académicas. Tras revisar los datos vinculados con la situación social, intenta desentrañar el proyecto migratorio y el proceso de toma de decisiones de las mujeres que, siendo de origen africano, viven entre nosotros. Con multitud de historias detrás y con un porvenir por construir.

Del mismo modo, Donato Ndongo presenta la cuestión de la libertad de expresión e información en África. Partiendo de la declaración de Derechos Humanos y del proceso descolonizador, reivindica su aplicación en lo que afecta al derecho de las personas y los periodistas a difundir sus ideas. Acusa a “las oligarquías político-militares que secuestraron las independencias africanas en su exclusivo beneficio” de invocar la declaración según un uso a conveniencia. En definitiva, la libertad de expresión se encuentra en una situación precaria, cercada por actos de represión y en un contexto donde no se respeta la dignidad de los seres humanos, que tienen grandes dificultades para llevar una vida normal. Finalmente, relata sucesos con periodistas como protagonistas con un gran valor documental.

El capítulo de Carlos Bajo, que lleva por título “Social Media y Derechos Humanos en África. Nuevos medios para nuevos horizontes”, parte de la experiencia con uno de los ciberactivistas más conocidos en el África Occidental, Cheikh Fall. En efecto, aborda el papel de los blogueros en su lucha por la libertad de expresión, la transparencia y el denominado empoderamiento ciudadano en Internet y las redes sociales, como espacios que se pueden orientar a la lucha por los derechos humanos. Y también se detiene en el impacto del ciberactivismo tanto en las estructuras de poder como en determinadas organizaciones de la sociedad civil.

Su propuesta vincula los medios sociales con derechos como el de la libertad de expresión y el de información, el derecho a la igualdad, tanto en el plano de la mujer, como en el de las minorías o los relativos a la libertad sexual, así como el derecho a la participación política. Desde su punto de vista, la web es clave para la participación cívica o a la construcción de campañas de intervención ciudadana, por ejemplo en materia de salud o medioambiente. Por último, trata el uso de

las redes sociales por parte de las organizaciones convencionales de la sociedad civil así como las características de las comunidades de ciberactivistas.

También se incluye el capítulo de Rainer Rubira y Carmen Caffarel, “Internet y justicia social en países africanos: una mirada desde la regulación mediática”. Comienza el texto con un análisis de la presencia de Internet y los medios sociales en el continente africano, así como la relación entre la regulación mediática y la situación de justicia social. Asimismo, plantea tres estudios de caso, centrándose en las regulaciones mediáticas sobre Internet, desde la mirada de la justicia social: Nigeria, Egipto y Sudáfrica.

En definitiva, este libro nace del interés de la Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación por aportar su “granito de arena” en la generación de una cultura universal de derechos humanos. Partiendo del trabajo realizado por Naciones Unidas con vistas a promover la inclusión de la “Educación en Derechos Humanos” en la educación superior, se intenta aprovechar el marco de la convocatoria de la Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos para profundizar en este objetivo.

En todo momento hemos contado con el apoyo del profesor José Carlos Sendín, coordinador de nuestra Cátedra, así como de la directora de la misma, Carmen Caffarel.

Desde un punto de vista tanto práctico como teórico, es primordial la concienciación de la ciudadanía a través del conocimiento de lo que sucede en un continente muy cercano geográficamente, pero muy lejano en otros niveles. Un vasto territorio con diferencias, de gran calado, ya sean económicas, sociales, culturales o religiosas y en el que el papel de los derechos humanos es clave.

Un continente, el africano, donde tienen lugar prolongados conflictos, con índices de pobreza altos y extremos, y donde son persistentes los abusos por parte de las fuerzas de seguridad, lo que agrava más la presencia de grupos armados sin control. Fenómenos que ponen en series aprietos a millones de personas que desarrollan sus vidas en pésimas condiciones para poder ejercitar sus derechos. Una situación que también pone de manifiesto la debilidad en la que se encuentra

los mecanismos regionales e internacionales referidos a los derechos humanos. Esta realidad tiene también su expresión, en muchas ocasiones dramática, en nuestra vida cotidiana con aquellas personas inmigrantes de origen africano y que viven en España. Y todo esto bajo el prisma del rol que asumen los medios de comunicación y las redes sociales en la canalización y vertebración social.



El sistema africano de derechos humanos en el contexto global

Mbuyi Kabunda

Instituto Internacional de Derechos Humanos, Estrasburgo

1. Introducción

EN EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS de derechos humanos en África es importante analizarlos desde la propia teorización africana en la materia, teorización confrontada con la praxis.

De entrada, hemos de subrayar, que siendo muchos Estados africanos Estados de no Derecho, los derechos humanos tal y como están definidos en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (en adelante la Carta Africana o la Carta) y en otros instrumentos internacionales sobre los mismos (African Human Rights Law Reports, 2011), son muy poco aplicados y escasamente respetados, sobre todo por los que los han definido y elaborado. Dicho de otra manera, son

los propios gobiernos los principales violadores de dichos derechos, que rivalizan en este campo con los señores de la guerra encarnados por los movimientos de guerrilla como Boko Haram (“la cultura occidental es un pecado” en lengua hausa) en Nigeria; los tribunales islámicos (Shebaab) en Somalia; el Ejército de Resistencia del Señor (LRA en inglés) desde Uganda hasta el sur de Sudan y Centroáfrica; o en la diagonal de los conflictos que va desde la República Democrática del Congo hasta Somalia (Brunel, 2014), o en el espacio que va desde el Sahel hasta el cuerno de África pasando por el África Central, espacio convertido en un verdadero foco de terrorismo y de rebeliones.

El continente sigue caracterizándose por las graves y repetidas violaciones de derechos humanos. Incluso en el periodo actual de democratización (liberalismo y pluralismo), continúan dichas violaciones. La Carta Africana y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, a pesar de significar pasos importantes en el largo camino hacia la libertad y la igualdad entre los pueblos, siguen teniendo ambigüedades, silencios e imperfecciones. Los Estados africanos aún no han aceptado el derecho elaborado por ellos mismos. Sus susceptibilidades y apegos a la soberanía nacional constituyen importantes obstáculos al respeto de los derechos humanos y de los pueblos.

Es imprescindible, pues, destacar las principales características de los sistemas normativos africanos (constituciones, Carta Africana y Corte Africana), y analizar las relaciones entre la Corte Penal Internacional (CPI), la Unión Africana (UA) y algunos de sus Estados miembros, antes de proceder a una comparación entre el sistema africano con los sistemas europeo y americano de Derechos Humanos, y en particular entre sus sistemas de denuncias (contexto global).

2. Las constituciones africanas y los derechos humanos

Es preciso recordar que las propias constituciones africanas han incorporado importantes disposiciones de derechos humanos, disposiciones en su mayoría no aplicadas a causa del apoyo que proporcionaron las potencias extranjeras, tanto del Este como del Oeste, a los

comportamientos antidemocráticos de sus aliados africanos, sobre todo durante la Guerra Fría.

Estas constituciones, si excluimos el período actual de democratización, pasaron por dos etapas: la de las independencias y la de las décadas de los '70 y '80. Las constituciones de los '60 reproducen en sus preámbulos los derechos anunciados por las Declaraciones de 1789 y/o de 1948, con énfasis en unos u otros derechos según las orientaciones ideológicas de cada país. Las de las décadas posteriores se inspirarán, en sus preámbulos en cuanto a los derechos humanos nos referimos, bien en el modelo norteamericano (caso de los países anglófonos, con una verdadera Declaración de Derechos (*Bill of Rights*)), o bien en el modelo de los países socialistas con la proclamación de derechos formales, acompañada con una lista de derechos y deberes políticos y sociales de los trabajadores del Estado socialista. Todos estos derechos consagrados por las constituciones, como queda subrayado, son más formales que reales como consecuencia de la neutralización de los parlamentos, la generalización e institucionalización del partido único y del presidencialismo en detrimento del poder legislativo y del poder jurisdiccional (Kamdem, 1996: 140-148). Son sistemáticamente violados, tal y como denunciaron y siguen denunciando las ONGs de derechos humanos (Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Ligue pour la promotion des droits de l'homme, International Crisis Group...), incluso en este período de liberalismo y de pluralismo político, caracterizado por un retorno al "mimetismo constitucional"¹ mediante la reproducción de los modelos constitucionales de las metrópolis (Gran Bretaña, Francia, etc.), en particular del modelo francés de 1958 y sus posteriores adaptaciones (Gonidec, 1996: 49).

¹ Casi todos los países africanos se han dotado de nuevas constituciones basadas en la separación de poderes, y sus disposiciones se refieren tanto a la Declaración Universal de Derechos Humanos como a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

3. Razones subjetivas de la no aplicación de los derechos constitucionales

- El no respeto generalizado de la Ley, empezado por los dirigentes, que suelen comportarse al margen de la Ley o por encima de ella al fundamentar su legitimidad en la violencia. Se han dotado de constituciones para supuestamente conectar el Estado con la sociedad. Pero en realidad la estrategia consiste en burlarse de la opinión internacional dando la impresión de fundamentar sus gobiernos en la Ley.
- El desconocimiento por los propios beneficiarios (los pueblos) de sus derechos y de mecanismos de su defensa, por fundamentarse las constituciones, escritas en las lenguas extranjeras (inglés, francés, portugués, español), en la cultura ajena a la idiosincrasia de los pueblos africanos. Es decir, la exclusión en estas constituciones del derecho tradicional o consuetudinario.
- La no separación de poderes es la principal razón de la falta de independencia del poder judicial y de los jueces, que no pueden hacer absolutamente nada para exigir el respeto de los derechos constitucionales.
- La ubicación de las instituciones de justicia en las capitales en un contexto de escasez de medios de comunicación, excluyendo a la mayoría de la población que vive en las zonas rurales. A ello cabe añadir la corrupción de los jueces que viven en la inseguridad física y en la desnudez material totales.
- La ausencia de una larga tradición de constitucionalismo explica la poca consideración hacia la constitución, tanto por parte de los gobernantes como de los gobernados (o los pueblos).

4. Razones objetivas de la violación de los derechos constitucionales

Existen varios obstáculos en cuanto a la concreción de los derechos contenidos en las constituciones, entre ellos:

- Los problemas de seguridad: la fragilidad de las instituciones y la inestabilidad política crónica que amenazan constantemente la propia existencia del Estado (fuerzas centrífugas etnicistas, secesionistas o irredentistas o las asociaciones étnicas, regionalistas o confesionales contrarias a la unidad nacional) conducen a la limitación de derechos humanos. Los gobiernos africanos tienden a compensar su falta de legitimidad por los comportamientos autoritarios, adoptados como estrategias de ataques preventivos.
- Los problemas de construcción nacional: la prioridad dada a la creación del Estado-nación y de la consciencia nacional, para impedir los conflictos interétnicos, las limpiezas étnicas y los genocidios, exige importantes restricciones de derechos constitucionales.
- Los problemas de desarrollo económico: se da la máxima prioridad a la construcción de las infraestructuras y a la satisfacción de las necesidades básicas de los pueblos en detrimento de los derechos humanos.
- Los problemas de liderazgo: las luchas internas entre las élites les llevan a la eliminación física de sus rivales potenciales o imaginarios, con la consiguiente instauración de regímenes autoritarios y de mecanismos justificadores de violaciones de derechos humanos.

Todas estas razones explican que las constituciones africanas sean meramente decorativas, con derechos más formales que reales, completamente ignorados en sus puntos esenciales, en particular los que se refieren a los derechos humanos.

Es en este contexto en el que nació la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), en adelante Carta Africana, llamada también Carta de Banjul, adoptada por la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1981, en Nairobi, y que entró en vigor en 1986 tras su ratificación por más de la mitad de los Estados del continente. De este modo, la Carta Africana se encargó de la protección de dichos derechos a nivel interafricano, para paliar las insuficiencias a nivel estatal.

5. La Carta Africana y los derechos humanos en África

La Carta Africana resulta ser una adaptación de los textos internacionales de derechos humanos y de los pueblos a las realidades africanas. Hay que reconocer también que en cuanto a los derechos humanos, se inspira además en las tradiciones africanas.

En la sociedad tradicional africana existía una cierta protección de los derechos humanos, garantizados por un "sistema social". El individuo nunca estaba aislado, sino que se definía con arreglo al sistema social al que pertenecía y era este sistema el que le asistía y le protegía. El sistema de protección pluralista africano era muy eficaz en la medida en que se basaba en los valores en que se fundamenta la sociedad (código de honor, solidaridad, etc.) (Niang, 1981: 48-49).

Dicho de otra manera, el carácter eficaz de protección de los derechos de la persona en África tradicional tiene su origen no en un orden jurídico, sino en toda la sociedad.

5.1. Análisis sistemático de la Carta Africana

La Carta Africana, cuya preocupación era reflejar la concepción africana de los derechos humanos, no disocia los derechos humanos de los de los pueblos (Jouve, 1984: 19). Protege a la persona a la vez como individuo y como integrante de un pueblo o grupo determinado. Aparece, pues, como un compromiso entre dos concepciones diametralmente opuestas. Para unos Estados, el individuo, en tanto que miembro de un grupo, no tiene derechos específicos. Sólo el pueblo tiene derechos. Para otros, el individuo existe separadamente del grupo, el cual debe respetar sus derechos. De ahí la distinción que hay que establecer entre los derechos de los pueblos y los de los individuos (B. N'Gom, en Jouve, *ibíd*).

La Carta Africana se compone de dos partes, estructuradas en torno a 68 artículos:

- La primera parte, que contiene dos capítulos y 29 artículos, trata de los aspectos normativos. El capítulo primero titulado: "Derechos del hombre y de los pueblos", se compone de 26 ar-

títulos. El segundo capítulo, sobre los "Deberes", tiene tres artículos (27, 28 y 29).

- La segunda parte se refiere a los aspectos institucionales y está constituida por 4 capítulos y 30 artículos (art. 33 a 63).

- La tercera parte es la relativa a las disposiciones finales (art. 64 a 68).

En resumen, la Carta Africana, que reconoce al individuo y a los pueblos importantes derechos (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales -art. 3 a 17- para el primero; derechos a la igualdad, a la existencia, a recibir la ayuda en su lucha por la liberación de la dominación extranjera, a la libre disposición de sus riquezas y recursos naturales, a la paz y a la seguridad, y al desarrollo para los segundos -art. 19 a 24-), les impone también un cierto número de deberes. Recomienda al Estado, en nombre de los pueblos, el deber de asegurar, "por separado o en cooperación, el ejercicio del derecho al desarrollo" (art. 22, al. 2), de promover y asegurar, a través de la enseñanza, la educación y la difusión, el respeto de los derechos y libertades contenidos en la Carta (art. 25), y el deber de garantizar la independencia de los tribunales (art. 26).

En cuanto al individuo, tiene deberes para con la familia y la sociedad, para con el Estado y las colectividades legalmente reconocidas y para con la comunidad internacional (art. 27). El individuo tiene el deber de no comprometer la seguridad del Estado del que es natural o residente (art. 29). Y, por último, tiene el deber de contribuir a la promoción y a la realización de la unidad africana (art. 30). Sin embargo, según lamentan algunos autores (Jouve, 1984: 19; Oloka-Onyango, 1995: 174), la Carta no menciona un derecho fundamental como es el derecho sindical y de huelga.

5.2. Análisis institucional y de mecanismos jurídicos de la Carta Africana

Con objeto de asegurar la protección y promoción de los derechos y libertades contenidos en la Carta, así como el respeto de los deberes arriba mencionados, esta crea en el marco de la OUA una Comisión

de los Derechos Humanos y de los Pueblos (en adelante la Comisión Africana o la Comisión), que se define en el artículo 30 como el órgano "encargado de promover los derechos humanos y de los pueblos y de asegurar su protección en África", al mismo tiempo que el artículo 45 le da otras misiones importantes convirtiéndola en un órgano de control, investigación y conciliación, dotado de tres tipos de competencias (Abdoul, Koffi y Fethi, 1984: 414-417; Mbaye, 1992: 233-234): la competencia "ratione personae" (la Comisión puede ser apelada directamente por un Estado miembro. El artículo 49 estipula que cuando un "Estado miembro...estima que otro Estado...ha violado la Carta, puede apelar directamente a la Comisión", estableciendo de este modo una garantía colectiva de los derechos humanos en África.); la competencia "ratione materiae" (la Comisión puede conocer cualquier violación de las disposiciones de la Carta en el caso en que un Estado miembro estima que otro Estado igualmente miembro es su autor); la competencia "ratione temporis" (la Comisión es sólo competente para los hechos posteriores a la entrada en vigor de la Carta (1986), para la parte contratante acusada. Es decir, que todo hecho anterior a la fecha de entrada en vigor de la Carta para un Estado miembro, no es de su competencia). Existe un total silencio en la Carta sobre la competencia "ratione loci" de la Comisión Africana. No se sabe si dicha Comisión es competente para conocer los hechos que suceden en todo o en parte del territorio nacional de los Estados miembros.

Las comunicaciones o peticiones procedentes de los Estados miembros (tras agotar previamente los recursos internos) o de los Estados no miembros (después de una serie de condiciones de difícil cumplimiento), son examinadas minuciosamente tras cumplir las condiciones de admisibilidad fijadas por los artículos 51 y 56 de la Carta. La Comisión procede entonces a la instrucción (función judicial -art. 46 y 51), a la búsqueda de un arreglo amistoso (función de conciliación -art. 48-) o a la redacción de un informe (función cuasi-judicial -art. 52-), que puede ser publicado por el presidente de la Comisión, previa decisión de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA.²

² Sobre las últimas actuaciones de la Comisión puede consultarse African Human Rights Law Reports, 2011.

5.3. Naturaleza y tendencias de la Carta Africana

La lectura global y rápida de la Carta Africana revela dos tendencias contradictorias, a saber, positiva y negativa: la primera consiste en el hecho de que es un instrumento de la expresión de la concepción africana de derechos humanos, derechos adaptados al contexto económico y político específico. La negativa se explica por su tendencia a la colectivización, en nombre de la especificidad africana, con una inflación y ambigüedad de conceptos y la ineficiencia en cuanto a las garantías.

Sin embargo, una lectura jurídica y profunda destaca sus graves debilidades y carencias, entre ellas: la dificultad de interpretación y definición de numerosos deberes y derechos enumerados a menudo en una total imprecisión de lenguaje (pueblo, etnia, valores tradicionales positivos...); la grave limitación de derechos bajo la excusa de circunstancias excepcionales; la creación de la Comisión Africana, una institución más política que jurídica, que hace ilusoria la protección de derechos humanos al estar sometida a la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno, consagrando las mediaciones y conciliaciones en detrimento de la aplicación de la Ley; y por último, la consagración en la Carta de derechos llamados de la tercera generación, es decir la sumisión de derechos humanos a los problemas económicos y políticos.

La Carta en sí es una conciliación o compromiso entre dos concepciones: el individualismo de la Declaración de 1948 (que libera el individuo de la exclusiva dominación del grupo, liberación considerada como la clave del crecimiento y desarrollo "óptimo" de la sociedad (Hoffman, 1994: 160; Villareal, 1984: 56) y el comunitarismo africano o los valores socialistas y humanistas de las sociedades africanas. Dicho de otra manera, es una especie de "socialismo individualista", con una clara preeminencia de la comunidad sobre las libertades individuales o la primacía de los deberes sobre los derechos: deberes con respecto a la familia, los Estados y la comunidad internacional. Es decir, la sumisión de los individuos a los fines colectivos. Por una parte, las libertades individuales desaparecen frente al deber general de sumisión al Estado y, por otra, la insistencia en los deberes aparece como una negación del universalismo (Pougoué, 1996: 34ss). En definitiva, la concepción africana de derechos humanos se estructura en

torno a tres ejes: la primacía del grupo o de la comunidad sobre el individuo, el equilibrio entre los derechos y los deberes, y en la actualidad, el derecho al desarrollo.

En el sistema tradicional basado, no en un orden jurídico, sino en los valores de solidaridad, el individuo es ante todo miembro de un grupo social frente al que la persona se define y es definida. Existía una especie de contrato social entre el individuo que renunciaba a un cierto número de derechos y participaba en las tareas colectivas en cambio de la protección física y psíquica de la comunidad. El subdesarrollo más agudo de los Estados africanos convierte el desarrollo en la prioridad de las prioridades. Este derecho que es una condición previa al ejercicio y respeto de los derechos humanos, exige la solidaridad de la comunidad internacional. Tanto en la filosofía como en la sociedad africanas, los derechos y los deberes por una parte, y el individuo y la comunidad por otra, constituyen un todo inseparable.

Además, la Carta Africana tiene el carácter de una convención internacional; se refiere a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos³ y toma en cuenta “las tradiciones históricas y los valores de civilización africana” (preámbulo); e instaura un mecanismo de control. Se enuncia los derechos individuales, los derechos sociales, así como los derechos de los pueblos, extendidos a los medios de desarrollo y a la paz. Sin embargo, el aspecto original está en la relación de los derechos humanos y los valores comunitarios, muy presentes en las sociedades africanas: “la promoción y la protección de la moral y de los valores tradicionales reconocidos en la comunidad, constituyen un deber del Estado en el marco de la salvaguardia de derechos humanos” (art. 17.3); la familia es “la guardiana de la moral y de los valores tradicionales reconocidos por la comunidad” (art. 18.2). La Carta enuncia los deberes del individuo con respecto a las comunidades a las que pertenece, pero los deberes que enumera benefician sobre todo a la estructura estatal (art. 29).

En definitiva, la Carta Africana asimila, de una parte, los derechos humanos con los derechos de los pueblos, y de otra, crea un contra-

³ La CADHP proclaman de una manera solemne promover la cooperación con la carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

peso a los derechos con los deberes. Lejos de ser la consagración exclusiva del colectivismo, la Carta somete la protección del individuo al marco global de los derechos colectivos. En otros términos, el desarrollo económico y social no puede concebirse sin el respeto de derechos humanos, pero los derechos humanos suponen un cierto nivel de desarrollo (Pougoué, 1996: 39). De ahí la primacía de los derechos de la tercera generación o los que se fundamentan en la solidaridad (derecho del pueblo a la autodeterminación, al desarrollo, al medio ambiente sano, a la paz y a disponer de sus recursos naturales...) sobre los de la primera y segunda generación, basados en el individuo (derechos civiles y políticos)⁴. Refiriéndose al caso particular del mundo árabe que se puede extrapolar al caso africano, Baudouin Dupret (1996: 79-80) manifiesta: "Prevalece la voluntad de acceder a la modernidad por una marcha forzada que subordina el individuo a la colectividad y a la expansión económica del país. Hay una ausencia de reconocimiento popular, contrabalanceada por la visión autoafirmada de obrar para el desarrollo de la nación..."

La prioridad dada a los pueblos y a los deberes aparta ligeramente la Carta Africana del universalismo. Al mismo tiempo acompaña los deberes colectivos con las libertades individuales. Es pues "una Carta a la vez africana y universal" (Pougoué, 1996: 45), nacida de un compromiso entre los regímenes pro-soviéticos (progresistas) y los pro-occidentales (conservadores), de la época de la Guerra Fría.

5.4. Evaluaciones críticas sobre la Carta Africana

Ahora bien, en el Derecho internacional africano, consagrado por la OUA, dos principios básicos (el respeto de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de cada Estado), debilitarán completamente la Carta Africana, además del carácter dictatorial y autoritario

⁴ La Carta Africana establece una jerarquía entre los derechos humanos: los derechos colectivos, los derechos económicos y sociales, y por último los derechos civiles y políticos. Los derechos de la tercera generación a los que se da la máxima prioridad son difícilmente realizables por no disponer el Estado africano de capacidades institucionales y tecnológicas, además del subdesarrollo y de la inestabilidad política crónica.

de muchos regímenes africanos enfrentados a los eternos problemas de desarrollo económico y de construcción nacional.

En relación con el sistema europeo y americano (comparación a la que dedicamos uno de los posteriores apartados), la Carta Africana no dispone de un mecanismo de coacción. Para proteger los derechos humanos, la Carta prevé una Comisión (art. 30) como único mecanismo de control. Sin embargo, la Comisión no es un tribunal o jurisdicción, no dispone de libertad de funcionamiento al depender de los Estados y con un personal nombrado por los Jefes de Estado. Es un simple "centro de estudios e investigaciones sobre los derechos humanos" (Mavila, 1996: 119), que puede intervenir sólo a la demanda de la mayoría absoluta de los Estados miembros, y no de los individuos, y sus informes pueden publicarse sólo mediante la decisión de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, que son solidarios en sus violaciones de derechos humanos.

Todo ello explica que la Carta Africana como mecanismo jurídico de la protección africana de derechos humanos no pudo impedir las violaciones a gran escala de dichos derechos y los genocidios, el último del siglo XX en Ruanda y el primero del siglo XXI en Darfur, a causa de sus insuficiencias que constituyen importantes obstáculos a una evolución ulterior y a una eficaz garantía de los derechos humanos, mejor dicho, de los pueblos, en África.

De igual modo, la adopción por los Gobiernos africanos de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, desde la década de los 80, quitando al Estado sus funciones económicas y sociales a favor de las privatizaciones, y descuidando los aspectos de justicia social o de desarrollo humano, ha vulnerado los derechos humanos al confinarles al papel de "gendarme", para imponer la austeridad y la disciplina interna a los pueblos ya empobrecidos.

Según subraya Ksentini, que profundiza en algunas de las ideas anteriormente expresadas, la CAHDP consagra la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos que ella enuncia. Anuncia una serie de derechos económicos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente sano, sin referirse a su "aplicación progresiva". En el art. 1, los Estados miembros "reconocen los derechos, los de-

beres y las libertades enunciados en esta Carta y se comprometen a adoptar las medidas legislativas u otras para aplicarlas”. Se trata de un enfoque tan innovador como valiente que anuncia en principio la “justiciabilidad” de todos los derechos reconocidos por la Carta, al menos a nivel nacional, en la ausencia de un órgano judicial de derechos humanos a nivel continental (las actividades de la Comisión están sometidas a la apreciación política de la Conferencia al igual que sus informes). De entrada, nada parece oponerse a que las denuncias introducidas por los Estados y los particulares se refieran tanto a los derechos civiles como a los derechos económicos, e incluso el derecho al desarrollo, el derecho a la autodeterminación, o el derecho al medio ambiente sano. Esta generosidad de las normas contrasta, sin embargo, con los medios de supervisión supranacional limitados adoptados por la Carta Africana. La práctica de la Comisión será determinante ya que es ella la que se pronuncia sobre la receptividad de las denuncias y que tiene, además, el poder de interpretación de la Carta (cf. Ksentini, 1994: 135-136).

Su mérito es buscar una conciliación entre las tradiciones africanas (la concepción africana o el particularismo en contra del “universalismo único y unilateral”) y la universalidad de los derechos humanos o el modernismo, entre los derechos del individuo y los del pueblo y entre los deberes y las obligaciones, insistiendo en los valores de las sociedades africanas (comunitarismo o colectivismo). Su lado controvertido consiste en privilegiar el desarrollo económico y la unidad nacional en detrimento de los derechos y las libertades individuales, consagrando la supremacía de los intereses del pueblo (o del Estado) sobre los del individuo.

En resumen, la Carta Africana, que intenta conciliar “la africanidad y la universalidad”, se adhiere al universalismo de las declaraciones y proclamaciones universales de derechos humanos al tiempo que inserta, en sus disposiciones, los elementos propios a las sociedades africanas.

6. El Protocolo del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos

El Protocolo del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos, es adoptado en Uagadugú en junio de 1998 por la Conferencia de Jefes de Estado de la OUA, y entró en vigor el 25 de enero de 2004 tras su ratificación por 15 de los 53 Estados miembros de la UA, siendo complementario de la Comisión en la promoción y protección de los derechos humanos (art. 8). Presenta algunas innovaciones con respecto a la Carta Africana, en particular la paridad absoluta de ambos sexos en la presentación de las candidaturas a los puestos de jueces por los Estados miembros (art. 12); la independencia e imparcialidad de éstos es plenamente asegurada conforme a las disposiciones del Derecho internacional; las decisiones del Tribunal son definitivas o vinculantes, salvo aviso contrario de la Conferencia de Jefes de Estado y Gobierno (art. 19, párrafo 2 y art. 28 párrafo 2); la posibilidad de proceder a una investigación en el caso de las violaciones masivas de derechos humanos y de los pueblos (art. 26), y la facultad de recibir las comunicaciones procedentes de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y los individuos. Es este último aspecto, que se refiere al acceso de los individuos, el que determinará la credibilidad de la Corte Africana.

En palabras de Mutoy Mubiala, este Tribunal resolverá una importante laguna de la Carta Africana mediante la creación de un órgano con carácter jurisdiccional, pues para el autor mencionado, “la propia naturaleza del Tribunal y el carácter vinculante de sus decisiones van a paliar las debilidades del proceso de toma de decisiones de la Comisión. Este proyecto de reforma constituye, al respecto, un paso decisivo en la protección internacional de derechos humanos en África” (Mubiala, 1998: 92). Sin embargo, en la opinión de Heyns (2003: 620), en lugar de proceder a la proliferación de mecanismos y teniendo en cuenta la escasez de recursos y la dispersión de esfuerzos se debería fortalecer en primer lugar las disposiciones y el funcionamiento de la Carta Africana y después de la Corte Africana, y no de ambas a la vez. Se corría el riesgo de que ningún de estos mecanismos funcionara con eficacia.

De todas maneras, estamos lejos del fin de la cultura de la impunidad y del inicio de los Estados de Derecho; el Tribunal muestra importantes limitaciones: en las competencias *ratione loci* (no puede juzgar los crímenes cometidos en los Estados no miembros) y en las *ratione temporis* (no puede juzgar los crímenes sucedidos antes de su entrada en vigor).

Su lado positivo es que nos encontramos ante un Tribunal a escala regional en lo que se refiere a la protección de derechos y libertades de las poblaciones. Sin embargo, según manifiesta acertadamente Badara Fall (2009: 99), su corta vida no nos permite evaluar, de una manera objetiva, su capacidad de cumplir satisfactoriamente las funciones que le incumben. Mientras tanto, los autores de crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio, son juzgados en los tribunales internacionales, fuera del continente.

Este Tribunal viene a fortalecer la CADHP, que sigue siendo la piedra angular de todo el sistema normativo africano de derechos humanos, y que de este modo se está convirtiendo en “instrumento de liberación y de promoción” de la persona en los Estados africanos, a pesar de sus dificultades materiales, jurídicas y técnicas.

7. La pugna entre la Corte Penal Internacional y la Unión Africana

Ante la ineficiencia de las instituciones africanas en la lucha contra la impunidad y la protección de las víctimas, se ha dado paso a la justicia penal internacional inspirada en las leyes de competencia universal para juzgar a los autores de los crímenes más graves del derecho internacional (Tribunal Penal Internacional sobre Ruanda –TPIR-⁵ o la

⁵ El TPIR con sede en Arusha (Tanzania), y creado por la resolución 955 del 8 de noviembre de 1994, se encargó de juzgar a las personas supuestamente responsables de actos de genocidio o de otras graves violaciones del derecho humanitario internacional cometidas en el territorio ruandés y, por los ciudadanos ruandeses, en los territorios de países vecinos. Se consideró como el “tribunal de los vencidos”, por juzgar sólo los crímenes cometidos por las fuerzas del *Hutu Power* (las ex Fuerzas Armadas Ruandesas –FAR- y las milicias interahamwes, derrotadas), y no por el Frente Patriótico Ruandés –FPR- (de

Corte Penal Internacional –CPI- adoptada en Roma el 17 de julio de 1998 y entrada en vigor el 1 de julio de 2002 (Abrisketa, 2003: 639-657), y que está instruyendo o juzgando los crímenes (de genocidio, contra la humanidad, de guerra y de agresión) cometidos en Liberia-Sierra Leona, Uganda, la parte oriental de la RDC, Darfur, Costa de Marfil y en Kenia, con éxitos y fracasos. La eficacia de la justicia internacional queda sometida a la cooperación de los Estados, hecho éste que explica que la justicia penal, independiente, permanente y universal avanza lentamente y con muchas dificultades u obstrucciones.

La última pugna entre la CPI y la Unión Africana (cumbre de la UA en Adís Abeba en septiembre de 2013) es preocupante por la negación expresada por la organización panafricana de colaborar con la primera, considerada como un tribunal instituido sólo para juzgar a los africanos o a los gobernantes que no son del agrado de Occidente, y jamás a los responsables de acciones que habían contribuido a destruir a países y sociedades.

Desde que entró en vigor en 2004, el Tribunal Africano no ha juzgado ningún crimen cometido en el continente. Lo mismo puede decirse de las jurisdicciones nacionales. En este último caso, cabe mencionar, por ejemplo, la incapacidad del tribunal marfileño para reunir las pruebas contra Simone Gbagbo y los 82 dignatarios del régimen de Laurent Gbagbo, detenidos y acusados de crímenes contra la seguridad de Estado y de asesinatos (Boisbouvier, 2015). Lo que permite a la CPI actuar mediante la detención de algunos ex jefes de Estado y señores de la guerra (Charles Taylor, Laurent Gbagbo, Jean-Pierre Bemba, Thomas Lubanga, Bosco Ntaganda, etc.) y la emisión de un mandato de busca y captura contra el presidente de Sudán, Omar al-Bashir, por los crímenes cometidos en el Darfur, y con investigaciones abiertas para el presidente y vicepresidente de Kenia, Uhuru Kenyatta y William Samoei Ruto (y media docena de altos cargos), por las violencias post-electorales cometidas en este país en enero de 2008 con un balance de 1.300 muertos y 300.000 personas desplaza-

liderazgo tutsi e integrado por los vencedores en el poder después del genocidio), tanto en Ruanda como en el territorio de la República Democrática del Congo (Cruvellier, 2006).

das. En este contexto, es llamativo la afirmación del presidente ugandés, Yoweri Museveni, para quien los gobiernos occidentales están utilizando a la CPI “para instalar a líderes de su gusto en África y eliminar a los que no lo son” (cf. Smith, 2013: 27). En el mismo sentido el juez de la TPIY, el danés Frederik Harhoff, manifestó el 12 de junio de 2013, que los tribunales internacionales no son neutros y obedecen a los intereses de las grandes potencias. La opinión más extendida es que la CPI persigue sólo a los responsables africanos o practica “la justicia de los vencedores”. O también, a partir de las leyes elaboradas por los cinco miembros del Consejo de Seguridad, en particular los tres miembros permanentes occidentales (y sus aliados), imponer sus leyes al resto de los países del mundo, leyes que ellos mismos no respetan (cf. Mamdani, 2013: 25; Boisbouvier, 2012: 12). Es decir, se recrimina a la CPI “practicar una especie de racismo en su funcionamiento”.

8. Estudio comparativo del sistema africano con los sistemas europeo y americano de derechos humanos

La protección internacional de derechos humanos se caracteriza por la existencia de sistemas múltiples: los sistemas regionales de protección de derechos humanos. Se trata del dispositivo puesto en marcha por el Consejo de Europa (sistema europeo), el dispositivo de la OEA (sistema interamericano) y el dispositivo de la OUA/UA (sistema africano), que pasamos a analizar (cf. Ksentini, 1994: 104), con sus mecanismos de denuncia, aunque de manera breve por ser objeto de análisis pormenorizado en las partes de la presente obra que se refieren específicamente a cada uno de aquellos sistemas (europeo e interamericano). El objetivo es comprender la falta de eficiencia del sistema africano, menos desarrollado y, hasta hace poco, desprovisto de un sistema coactivo.

8.1. El Sistema Europeo de Derechos Humanos

El sistema europeo se fundamenta en la Convención Europea de Derechos Humanos. Adoptada en 1950, y entrada en vigor en 1953, la

Convención instauro un sistema de control que hace intervenir dos órganos independientes, uno casi jurisdiccional (la Comisión) y otro jurisdiccional (el Tribunal Europeo de Derechos Humanos), y un órgano político externo a la Convención (el Comité de Ministros). La Comisión está integrada, en número igual a la Convención, por Estados miembros que participan a título individual. Tiene un papel de instrucción casi jurisdiccional y de conciliación; la Corte está compuesta, en número igual al de los Estados miembros, de jueces elegidos por la Asamblea Consultativa del Consejo de Europa. El Comité de Ministros está compuesto por representantes de los gobiernos del Consejo.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, creado en 1950, no es un órgano de la Unión Europea. Juzga las violaciones de derechos humanos y se encarga de la salvaguardia de las libertades fundamentales. Está integrado por tantos jueces como Estados miembros hay, y sus importantes actividades han tenido un gran impacto en la jurisprudencia comunitaria en la materia⁶. Se caracteriza por una protección supranacional de derechos humanos bastante eficiente, y su respeto. Se trata fundamentalmente de derechos civiles y políticos cercanos a los expresados en la Declaración Universal de 1948. Además, la Carta Social Europea, firmada en 1961 y revisada en 1996, completa de una cierta manera el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al garantizar los derechos económicos y sociales, aunque no sean vinculantes.

8.2. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El sistema americano se fundamenta en la Convención Americana de Derechos Humanos adoptada en 1969 (Convención de San José) y

⁶ Es preciso distinguir el Tribunal de Estrasburgo con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (CJCE), creado por el tratado de Roma y con sede en Luxemburgo, y que toma decisiones obligatorias en los aspectos contenidos en los tratados. Encabeza un orden jurisdiccional que obliga a las autoridades judiciales de cada Estado miembro aplicar el derecho comunitario. Es decir, sanciona a los Estados que no respetan sus obligaciones definidas por el derecho comunitario.

entrada en vigor en junio de 1978, en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (creada en 1959 sobre la base de la resolución de la OEA), y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Tiene mecanismos cercanos al sistema europeo (los mecanismos previstos por la Convención Interamericana son casi idénticos a los definidos por la Convención Europea). El protocolo de San Salvador, que entra en vigor en 1999, es complementario a la Convención y garantiza los derechos económicos, sociales y culturales. Dicho de otra manera, el Convenio, al igual que su equivalente europeo, se dedicó ampliamente a proteger los derechos civiles y políticos. Es con la adopción del Protocolo de San Salvador, en 1988, en el que se incorporó las provisiones relativas al “desarrollo progresivo” de los derechos económicos, sociales y culturales (art. 26). Se adoptó, en 1990, un segundo protocolo, que abolió la pena de muerte. Ambos protocolos estaban destinados a ampliar las competencias de protección del Convenio Americano (la obligación de respetar los derechos protegidos y el asegurar su ejercicio). En cuanto a la Comisión Interamericana tiene dos principales funciones: con respecto a los Estados miembros (sobre la base del propio Convenio) y con respecto a los Estados no miembros, pero miembros de la OEA (sobre la base de su carta y de la Declaración americana de 1948). En ambos casos examina las denuncias o comunicaciones así como la preparación de informes y el análisis de observaciones. En lo que se refiere a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ejerce, bajo el Convenio, dos tipos de jurisdicciones: contenciosas y de asesoramiento.

El sistema interamericano de derechos humanos, en sus últimos desarrollos o avances, adopta mecanismos de protección de los derechos humanos tanto a nivel global (internacional) como a nivel regional, mecanismos orientados sobre todo hacia la protección de las víctimas. Es decir, la promoción y el fortalecimiento de los sistemas, mecanismos e instrumentos de protección de los derechos humanos a favor de las víctimas o de la persona humana.

8.3. El sistema africano de Derechos Humanos

Este sistema, objeto del presente análisis, es menos desarrollado que los dos anteriores por la ausencia de sistemas jurisdiccionales (Mavila,

1996: 116), al menos hasta antes de la creación del Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos. Se fundamenta en la CADHP de 1981, que prevé la creación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que funciona desde el 2 de noviembre de 1987, así como en la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA/UA. La composición de la Comisión tiene importantes similitudes con la Comisión Interamericana por tener un número restringido de los miembros (once), elegidos mediante escrutinio secreto por la Conferencia basándose en la propuesta de los Estados firmantes de la Carta. Los miembros participan a título personal.

Al contrario de los sistemas europeo y americano de Derechos Humanos, e incluso el de las Naciones Unidas, que se fundamentan en el dualismo o la adopción de dos convenios distintos (separación de derechos civiles y políticos o individuales —o derechos de la primera generación, llamado también “derechos de la libertad”— y de derechos económicos, sociales y culturales o colectivos —derechos de la segunda generación o “derechos de la igualdad”—; es decir ambos grupos de derechos contenidos en dos pactos diferentes), el sistema africano se caracteriza por su unicidad o equilibrio o el mencionado “socialismo individualista”. Es decir, la Carta Africana agrupa o reúne en un mismo documento ambos grupos de derechos, los derechos individuales y colectivos, y los derechos y los deberes (deberes como condiciones previas y concretas para la realización de los derechos y el mantenimiento de la vida social conforme a la visión comunitarista o tradicional africana), junto a los “derechos de la tercera generación” o “de derechos de la solidaridad”⁷, insinuando que los derechos humanos suponen un cierto nivel de desarrollo, o sea la aplicación de la tesis desarrollista en el campo de los derechos humanos. Se trata de “una carta a la vez africana y universal” en su intento de “conciliar el regionalismo y el universalismo”.

En definitiva, la Carta Africana se distingue de los demás documentos internacionales sobre los derechos humanos, que se fundamentan en una dualidad de los mismos, por establecer una triple correlación:

⁷ Se trata de “la solidaridad con los hombres, la naturaleza y la historia” (García García, 1999: 160)

yuxtapone los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales; los derechos humanos y los de los pueblos; y por último los derechos y los deberes individuales (Eteka Yemet, 1996: 174; Ankumah, 1996: 159-160).

8.4. Los mecanismos de denuncia de los sistemas regionales de Derechos Humanos

Para sólo limitarse a los procedimientos de denuncias de las violaciones de derechos humanos, es preciso subrayar las diferencias siguientes entre los sistemas regionales:

a) La Convención Europea tiene dos categorías de denuncias (Ksentini, 1994: 113):

- La denuncia por la cual cualquier Estado miembro puede denunciar ante la Comisión cualquier violación de las disposiciones de la Convención por otro Estado miembro, incluso si sus nacionales no son concernidos (art. 24).

- La denuncia de los individuos ante la Comisión, sometida a la previa aprobación de los Estados miembros de la Convención (todos lo han aceptado a partir de 1989). Es “asequible a cualquier persona física, cualquier organización no gubernamental y cualquier grupo de particulares...” que puede invocar “un perjuicio personal” debido a la violación por un Estado miembro de uno u otro de los derechos enunciados por la Convención. La Corte puede ser consultada por la Comisión o por cualquier Estado miembro afectado, el Estado que ha denunciado ante la Comisión o el Estado cuya víctima es oriunda o nacional.

b) La Convención Interamericana tiene un sistema de denuncia casi idéntico. En este caso, la denuncia individual no está sometida a ninguna declaración previa. Sin embargo, se exige ésta para la denuncia del Estado (en el sistema europeo, es al revés). La competencia del Tribunal o de la Corte es limitada, como en

el marco europeo, a los únicos Estados que han reconocido la competencia obligatoria del Tribunal.

c) La Convención Africana prevé dos tipos de comunicaciones: las “procedentes de un Estado miembro” (art. 47) y las procedentes de otras fuentes y que la Carta designa por los términos ambiguos de “otras comunicaciones” (art. 55). Había que esperar la adopción del Reglamento interno de la Comisión, en 1988, para disipar la duda sobre la posibilidad de que las ONG presentaran comunicaciones o denuncias (19 ONG tienen el estatus de observadores en la Comisión). El Protocolo de Uagadugú, que crea el Tribunal Africano, expresa su disposición a recibir las denuncias procedentes de distintas fuentes, sin limitaciones.

Según resume Mavila (1996: 117), el Convenio Europeo de Derechos Humanos prevé un control de tipo supranacional al alcance y al servicio de los individuos. Dos órganos de control han sido creados: uno casi jurídico con amplios espacios dedicados a los procedimientos de conciliación (Comisión Europea de Derechos Humanos), y el otro completamente jurisdiccional (Corte Europea de Derechos Humanos). En cuanto a la OEA, dispone también de dos mecanismos de control: una Misión y una Corte Interamericana de Derechos Humanos. En lo que se refiere a África, hasta hace poco disponía sólo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que no es una jurisdicción, sino un órgano más político que jurídico con importantes limitaciones que bloquean su buen funcionamiento; limitaciones que intenta resolver la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, arriba mencionada.

En definitiva, los mecanismos regionales reflejan el grado de integración existente, las culturas, las preocupaciones y las particularidades locales que pueden ser una fuente de enriquecimiento, e incluso uno de los medios privilegiados de aplicación de los derechos humanos si las normas que proyectan y los procedimientos que crean se apoyan en los mecanismos universales y en los estándares mínimos generalmente reconocidos.

Sin embargo, existen riesgos de encerrarse en las coacciones sociales y los particularismos que no se acomodan a las necesidades de apertura

al progreso. Además, con miras a la cada vez más informada opinión mundial, los mecanismos regionales pueden aparecer más lentos para cambiar aquellas coacciones. La coexistencia de sistemas regionales y universales no cuestiona el universalismo de los derechos humanos. Pueden representar obstáculos a su universalidad, obstáculos que se manifiestan no sólo en las reticencias para adoptar los controles supranacionales, sino también en relación con el enfoque conceptual que supone el control supranacional. Una visión restrictiva de derechos humanos es de igual reduccionista que la universalidad. Al respecto, los sistemas regionales actuales son útiles como expresión de las diversidades locales y como base de las aspiraciones comunitarias. No podrían constituir un sustituto a los mecanismos de tendencia universalista, por mucho que estos últimos quedan marcados por el papel dominante asumido por los Estados (Ksentini, 1994: 121).

9. A modo de conclusión

El sistema africano de derechos humanos, adoptado por la OUA en 1981 a través de la CADPH, intenta fundamentar los derechos humanos en la cultura tradicional africana. Expresa esta voluntad de asimilación profunda de valores reconocidos como universales, vinculándolos con los valores culturales propios a las sociedades africanas. Es la condición de una verdadera universalidad. Por lo tanto, los Estados africanos a través de su Carta proclaman, de una manera solemne, promover la cooperación con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal, e incluso, todos expresamente declaran su compromiso con los derechos contenidos en estos documentos universales.

De todas maneras, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena (1993), resolvió este problema de la universalidad de los derechos humanos, al manifestar: “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La Comunidad Internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados

tienen el deber, sean como fueran sus sistemas políticos, económicos y culturales, de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Por lo tanto, el cuestionamiento de la universalidad de los derechos humanos por los países africanos⁸ y asiáticos o musulmanes⁹, no dio lugar al rechazo de los grandes instrumentos internacionales de derechos humanos, adhiriéndose estos países a la Declaración de Viena de 1993. Ésta reconoció las diversidades históricas, culturales y confesionales en la concepción y ejercicio de los derechos humanos, y creó un cierto consenso formal sobre la universalidad de los derechos humanos (Lochak, 2005:55).

En el mismo sentido, Ignatieff (2003: 33-34) manifiesta que “los derechos humanos se han convertido en algo global por su importancia local, integrándose culturas y visiones del mundo no occidentales, para apoyar las luchas de los individuos comunes contra los Estados injustos y las costumbres opresivas”.

La CADHP, adoptada por la OUA en 1981, expresa la voluntad de asimilación profunda de valores reconocidos como universales vinculándolos con los valores culturales y sociales de las sociedades africanas. Condición de una verdadera universalidad, este proceso tiene sus límites. Por ejemplo, según manifiesta Marcou (1990: 37-39), cuando la Carta Africana convierte a la familia en guardiana de los valores tradicionales, éstos pueden estar en contradicción con la Declaración Universal de Derechos Humanos (en particular su art. 16) a la que se refiere (art. 18 y Preámbulo). Se ha de encontrar un compromiso entre la elección del presente y el peso del pasado.

Si el argumento de la recuperación y promoción de los valores locales y de las especificidades es pertinente por constituir la condición de una verdadera universalidad, sin embargo forma parte desgraciadamente de una estrategia: muchos Estados del Sur, y africanos en par-

⁸ Los países africanos justificaban, hasta hace poco, su rechazo de la universalidad de los Derechos Humanos y su aplicación universal, por el relativismo cultural, por la prioridad dada al desarrollo económico y a la construcción nacional, y por el carácter supuestamente burgués de los derechos humanos.

⁹ Para los musulmanes, el Islam es incompatible con el reconocimiento de la igualdad de sexos o de la libertad de consciencia. Los derechos son de Dios, y los fieles tienen sólo deberes.

ticular, se sirven de la excusa del relativismo cultural y de las especificidades de toda índole para violar los derechos y las libertades. Argumentan que, para conseguir el nivel de desarrollo de los países del Norte, las economías en desarrollo deben adoptar la estricta disciplina que supone la planificación, la centralización y un gobierno fuerte. Las exigencias del desarrollo se convirtieron, de este modo, en una de las justificaciones del autoritarismo y de las limitaciones de las libertades. En realidad, el no respeto de las libertades civiles y políticas es reflejo de la conservación de privilegios y de riquezas vinculados con el ejercicio del poder (Rozenberg y Corbiau, 1998 : 30-31). En fin, tal y como manifiestan acertadamente Bettati, Duhamel et Greilsamer (1998), aunque “la Declaración es universal, sin embargo todos los gobiernos no son universalistas”.

Aunque, los distintos documentos internacionales de derechos humanos (Declaración Universal, Convenio Europeo de Derechos Humanos -CEDH-¹⁰ y Convenio Interamericano), destaquen por su concepción individualista de derechos humanos, dando prioridad a la protección de derechos civiles y políticos (los derechos humanos basados en la libertad del individuo o en la colocación de la persona en el centro del sistema de valores), parece oportuno señalar que los derechos económicos, sociales y culturales son mencionados en sus jurisprudencias y posteriores construcciones, así como en los protocolos adicionales. Por lo tanto, no ignoran totalmente estos derechos al tomar en consideración la dimensión económica y social de los derechos reconocidos o consagrados (derechos y libertades). Al mismo

¹⁰ La Unión Europea (UE), por no ser un Estado, no está adherida a la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH). El proyecto de Constitución europea (art. 7) prevé dicha adhesión, y la CEDH debería ser modificada con el consentimiento de todos los Estados miembros del Consejo de Europa (45 miembros en 2003, entre ellos Rusia y El Vaticano), además de la adopción de los mecanismos y reglas para permitir la coordinación del derecho y de las instituciones de la CEDH con los de la UE (Ziller , 2004: 37). El proyecto de Constitución europea consagra el principio de la democracia participativa y la transparencia, en particular el derecho de iniciativa legislativa popular, dando así a los ciudadanos europeos la posibilidad de dar a conocer sus opiniones de manera directa, consagrando con ello una vida democrática supranacional, que favorece la participación de los actores sociales, las Iglesias y las asociaciones representativas de la sociedad civil (François, 2005: 122-125).

tiempo, se ha de reconocer que la prioridad dada a los derechos de los pueblos o de los Estados, en la CADHP, ha servido de excusa para violar los derechos humanos clásicos o de la primera generación.

Los dos pactos, adoptados el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea general de las Naciones Unidas (el Pacto de Derechos económicos, sociales y culturales, y el Pacto de Derechos civiles y políticos) son, a diferencia de la Declaración de 1948, coactivos y consagran la existencia de dos campos de libertades: el de los derechos civiles y políticos de aplicación inmediata, y el de los derechos económicos, sociales y culturales de aplicación paulatina por los países en desarrollo, tomando en cuenta los derechos humanos y su nivel de desarrollo económico nacional.

Tal y como manifiesta García García, refiriéndose a la progresiva toma en cuenta de la universalidad de los derechos humanos por los Estados, “será en los noventa cuando los derechos humanos recuperen el primer plano. En 1993 se celebra en Viena la Conferencia Mundial sobre los derechos humanos, y se constituye el primer Tribunal Internacional para juzgar los crímenes de guerra cometidos en lo que fuera anteriormente Yugoslavia, y un año después los cometidos en Ruanda. En 1998, la Conferencia de Roma aprueba la creación del Tribunal Penal Internacional, con competencia para juzgar los crímenes de guerra y delitos contra la humanidad, con el apoyo de ciento veinte países (entre ellos no están Estados Unidos, Rusia, China, India e Israel)¹¹. En 1998 la demanda de extradición del ex dictador chileno A. Pinochet, acusado de genocidio y crímenes contra la humanidad, constituye otro paso decisivo”, (García García, 1999: 135).

Los derechos humanos, más allá de las especificidades regionales (contexto histórico específico, solidaridades comunitarias por encima del individuo, orientaciones tercermundistas y rechazo del etnocentrismo occidental o del neocolonialismo ideológico, etc.), son cada vez universales por referirse a los valores de la especie humana. Por ejemplo, el “derecho al desarrollo” no es la especificidad de la Carta

¹¹ Los demás países que votaron en contra del tratado de Roma son Filipinas, Turquía y Sri Lanka. Veintiuno países se abstuvieron.

Africana, pues está expresado directa o indirectamente por los dos pactos internacionales relativos a los derechos humanos de 1966 (preámbulo, art. 1) o los textos internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales (M'Baye, 1989: 50-55), la Carta de la OEA, la Declaración Americana de Derechos y Deberes de la Persona, la Carta Social Europea, la Carta de la OUA, aunque sea la CADHP el único documento que lo expresa de una manera explícita y directa, y que el juez Kéba M'Baye tuvo el mérito de darle contenido en 1972.

De todas maneras, ante la debilidad de protección de derechos humanos del sistema africano, la amenaza a los dictadores y señores de la guerra africanos seguirá proviniendo de La Haya o de la Corte Penal Internacional¹². Por lo tanto, según sugiere acertadamente Heyns (2003: 596), es precisa la instauración de un sistema legal a nivel nacional o de cada país africano “que proteja los derechos humanos”. En pocas palabras, la creación de Estados de derecho en el continente.

Referencias bibliográficas

Abrisketa, J. (2003): « La Corte Penal Internacional: sanción para las más graves violaciones de los derechos humanos”, en *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*, Bilbao: Universidad de Deusto.

African Human Rights Law Reports 2011 (2014): Pretoria: Pretoria University Law Press (PULP).

Ankumah, E. A. (1996): *The African Commission on Human Rights. Practices and Procedures.* , Londres: Martinus Nijhoff Publishers.

¹² La CPI, creada para jugar a los crímenes más graves que afectan al conjunto de la humanidad, actúa sólo en los casos en los que las jurisdicciones nacionales no pueden (o se niegan) juzgar los graves crímenes internacionales definidos en Roma.

Ba, A.; Koffi, B. y Fethi S. (1984): *L'Organisation de l'Unité Africaine. De la Charte d'Addis Abéba à la Convention des Droits de l'Homme et des peuples*. Paris: Silex Editions.

Badara Fall, A. (2009) : « La Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples: entre universalisme et régionalisme », en *Pouvoirs* n° 129, abril (La démocratie en Afrique), Paris: Éditions du Seuil.

Bettati, M., Duhamel, O. y Greilsamer, L. (1998): *La Déclaration universelle des droits de l'homme (textes rassemblés et commentés)*, Paris: Gallimard.

Boisbouvier, C. (2015): « Côte d'Ivoire : Simone, jusqu'au bout de l'Histoire », *Jeune Afrique* del 1 al 7 de marzo, Paris.

_____ (2012): « Cour Pénale Internationale: Lubanga, coupable pour l'exemple », *Jeune Afrique* del 18 al 24 de marzo, Paris.

Brunel, S. (2014): *L'Afrique est-elle bien partie ?*, Paris: Éditions Sciences Humaines.

Corbiau, G., (1998): "Droits de l'homme: un passé trop lourd à porter", en *Droit de l'homme & Démocratie. Relativité ou universalité*, Bruselas: Edition Ligue des droits de l'Homme et Solidarité Socialiste-F.C.D.

Cruvellier, T. (2006): *Le tribunal des vaincus. Un Nuremberg pour le Rwanda ?*, Paris: Calmann-Lévy.

Dupret, B. (1996): "Derechos humanos y mundo árabe", en AA. VV. *La condicionalidad en las relaciones internacionales: ¿sirve para la protección de los derechos humanos?* (ed.: Arena, L. C. y Dupret, P. E.), Santafé de Bogotá: ILSA.

Eteka Yemet, V. (1996): *La Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples. Étude comparative*. Paris: L'Harmattan.

François, B. (2005): *Pour comprendre la constitution européenne*. Paris: Odile Jacob.

- García García, E. (1999): “Derechos humanos y calidad de vida”, en *Derechos humanos. La condición humana en la sociedad tecnológica* (coord: González R. Arnaiz, G.), Madrid: Tecnos.
- Gonidec, P.-F. (1996): “Constitutionnalismes africains, en *Revue juridique et politique: indépendance et coopération* n° 1, París, enero-abril.
- González Amuchastegui, J. (1998): “Prefacio” al libro colectivo *De los derechos humanos* (eds: Shute, S. y Hurley, S.), Madrid: Editorial Trotta.
- Heyns, C. (2003): “La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos”, en *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Hoffmann, S. (1994): "The Crisis of Liberal Internationalism", en *Foreign Policy*, primavera.
- Ignatieff, M. (2003): *Los derechos humanos como política e idolatría*, Barcelona: Editorial Paidós.
- Jouve, E. (1984): "La protection des droits de l' homme et des peuples en Afrique", en *Afrique contemporaine* n° 131, París, julio-agosto-septiembre.
- Kamdem, J.-C. (1996): "Le cas du Cameroun", en AA.VV. *Droits de l'homme en Afrique centrale* (Coloquio de Yaundé del 9 al 11 de Noviembre) -dir.: Denis Maugeness y Paul Gérard Pougoué, París : UCAC-Karthala.
- Ksentini, F. Z. (1994): *Les procédures onusiennes de protection des droits de l'homme. Recours et détours*. París: Publisud.
- Limia, M. (1994): *El hombre y sus derechos*. La Habana: Editora Política.
- Lochak, D. (2005.): *Les droits de l'homme*. París : La Découverte.
- M´Baye, K. (1989): « Le droit au développement est-il un droit de l'homme ? », en Centro des Droits de l'Homme, *Droits de l'homme et droit au développement*, Academia-Bruylant, Lovaina-la-Nueva-Bruselas.

Mamdani, M. (2013): « You cannot solve political problems through the courts », *The Africa Report* n° 51, París: Groupe Jeune Afrique, junio.

Marcou, G. (1990): "Introduction", en *Les droits de l'homme: universalité et renouveau. 1789-1989* (dir: Braibant, G. y Marcou, G.). París: L'Harmattan.

Mavila, J.-C. (1996): "Plaidoyer pour le respect des droits de l'Homme et des peuples pour l'Afrique de l'an 2000", en *Droits de l'homme en Afrique centrale* (Coloquio de Yaundé del 9 al 11 de Noviembre) -dir.: Maugenest, D. y Pougoué, P. G., París: UCAC-Karthala.

Mbaye, K. (1992): *Les droits de l'homme en Afrique*. París: Editions A. Pedone-Commission Internationale de Juristes.

Mubiala, M. (1998): "Vers la création d'une Cour Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples", en *Congo-Afrique* n° 322, Kinshasa, febrero.

Nguema, I. (1995): "Etat, Violence, Droits de l'homme et Développement en Afrique", en AA.VV. *L'avenir de l'État-Nation*, Centre Tricontinental-L'Harmattan, Lovaina-La-Nueva – París.

Niang N.M. (1981): "Place des droits de l'homme dans les traditions africaines", en *Notes africaines* (Bulletin de L'I.F.A.N.) n° 170, Dakar, abril.

Oloka-Onyango, J. (1995): "Some reflections on the Framework of Economic, Social and Cultural Rights in Africa", en *The Review of International Commission of Jurists* n° 55, Ginebra, diciembre.

Pougoué, P.-G. (1996): "Lecture de la Carte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples", en *Droits de l'homme en Afrique centrale* (Coloquio de Yaundé del 9 al 11 de Noviembre) -dir.: Maugenest, Denis y Pougoué, P. G., París: UCAC-Karthala.

Rozenberg, D. y Corbiau, G. (1998): "Universalité des droits de l'Homme et pays en développement », en *Droit de l'homme &*

Démocratie. Relativité ou universalité. Bruselas: Edition Ligue des droits de l'Homme et Solidarité Socialiste-F.C.D.

Smith, P. (París): « Slow Progress for African cases », *The African Report* n° 51, 2013, junio, pp. 26-27.

Villareal, R. (1984): *La contrarrevolución monetarista. Teoría, política económica e ideología del neoliberalismo.* México: Editorial Océano.

Ziller, J. (2004): *La nouvelle Constitution européenne.* París: La Découverte.



Comunicación en África: diversidad y libertad de expresión

Antoni Castel

Universitat Autònoma de Barcelona

EL TÍTULO DEL TEXTO ASOCIA DOS CONCEPTOS a los medios de comunicación en África: la diversidad y la libertad de expresión. En diversidad, África destaca, y los medios de comunicación africanos son tan plurales como la propia sociedad. Una diversidad que es uno de los capitales principales del continente, y que nos obliga a hablar de África en plural, tal como nos sugiere en su nombre el blog *África no es un país*¹³. En África, como en Europa, los medios son diversos: en ideología, en el lenguaje, en el formato, en el soporte en que se difunden.

¹³ Véase <http://blogs.elpais.com/africa-no-es-un-pais/>

En cambio, en libertad de expresión, África no destaca, pero se encuentra mejor que antes. Aunque existen casos extremos, como Eritrea, que detuvo a 23 periodistas en el 2014¹⁴, en gran parte de los países existe prensa independiente, crítica con el poder. Si pasamos revista a la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2015, elaborada por la organización Reporteros sin Fronteras (RSF)¹⁵, encontramos que Namibia se encuentra en el lugar 17 y Ghana en el 22, por delante de Portugal (26), España (33) y Reino Unido (34). En la lista, encabezada por Finlandia, Cabo Verde (36) supera en libertad de prensa a Francia (38). Suráfrica (39), Botsuana (42), Burkina Faso (46) y Níger (47) presentan mejores datos que Estados Unidos (49). En la cola de la clasificación, Eritrea (180), incluso con peores indicadores que Corea del Norte (179). Sudán (174), Somalia (172), Yibuti (170) y Guinea Ecuatorial (167) se encuentran en la parte más baja, en un lugar donde se sitúa Cuba (169).

Como se afirmaba unas líneas más arriba, en África hay más libertad de prensa que antes. Y este antes es el periodo que abarca desde las independencias hasta el fin de la guerra fría, marcado, en muchos países, por un control gubernamental de los medios de comunicación. Con las democratizaciones, comienza un segundo periodo, en el que se crean medios independientes por gran parte del continente. Un tercer periodo empieza a principios de siglo con la revolución del móvil y la eclosión de las redes sociales como instrumento de movilización social (Castel y Bajo Erro, 2013).

La primera independencia africana se produce en Ghana en 1957. En los años 60 se independizan numerosos países africanos, en un pacto entre las élites nacionalistas y el poder colonial, con la excepción de Guinea, en que el sindicalista Sekou Touré rompe con la metrópoli francesa (Ki Zerbo, 2011). En gran parte de los países recién emancipados, los llamados padres de las independencias instauran un régimen de partido único, que controla la prensa. Kenneth Kaunda (Zambia), Nkame Nkrumah (Ghana), Modibo Keita (Mali), Jomo Kenyatta (Kenia), Kamuzu Banda (Malawi) y el propio Touré, por

¹⁴ Dato publicado por la organización Committee to Protect Journalists. Se puede consultar en: <https://cpj.org/es/>

¹⁵ Véase la web de Reporteros sin Fronteras: <http://www.rsf-es.org/>

poner sólo unos ejemplos de los denominados padres de las independencias, mantienen un férreo control de los medios de comunicación, con unos periódicos, a veces órganos del partido único, que se utilizan para transmitir las consignas del presidente. Los periódicos están escritos en lengua colonial, consumidos sobre todo por las élites, y dedican un generoso espacio al culto de la personalidad del dirigente de turno.

Si la prensa es el medio para las élites, que utiliza códigos que entienden las élites alfabetizadas que dominan la lengua colonial, la radio es el medio de comunicación masivo, que transmite mensajes que llegan a todas partes, de forma inmediata. Es entretenimiento, con programas de música y de participación ciudadana. Y a la vez, emite, en muchas ocasiones en lenguas africanas, las consignas del partido y del Gobierno, de unidad y movilización social, a los rincones en los que no llega la prensa escrita. En este periodo, las televisiones se encuentran en una fase de implantación, con programas de baja calidad, emisión de series pirateadas e informativos que repiten una y otra vez la agenda del presidente. En Suráfrica, bajo el régimen de la minoría blanca, la televisión tan solo se implanta en 1976 por las reticencias de los dirigentes afrikáners del *apartheid* (Cros, 1996).

A finales de los 80, los organismos internacionales de crédito y las capitales occidentales exigen reformas, tanto políticas como económicas, a los dirigentes africanos. Condicionan la ayuda a la adopción de reformas, tal como pone de manifiesto el presidente francés François Mitterrand en el discurso pronunciado en la cumbre francoafricana celebrada en La Baule en junio de 1990. Bajo la presión de las ex metrópolis y los organismos internacionales de crédito, pero también de la propia sociedad civil africana, muchos dirigentes emprenden cambios en la constitución para aceptar el pluralismo político y la libertad de expresión. La ola de democratizaciones que recorre África deja alternancias en el poder (Cabo Verde, Benín, Zambia, Malawi) pero también mantiene presidentes (Paul Biya, Daniel Arap Moi).

Acerca de las consecuencias de las democratizaciones existe una extensa bibliografía (Ake, 1996; Bayart, 1999; Cooper, 2002; Clapham, 1996). Al amparo de las reformas constitucionales surgen, en gran

parte de los países, medios de comunicación independientes. Por tanto, el fin de la hegemonía política se acompaña de libertad de prensa, al menos en la letra, y la creación de asociaciones de defensa de los derechos humanos, en ocasiones impulsadas por el propio gobierno.

En este periodo de democratizaciones, los diarios que hacían de portavoz del partido único se renuevan y aparecen numerosos periódicos, críticos con el poder y defensores de la participación ciudadana en el “nuevo espacio público” (Frère, 2005). Las radios quedan bajo control del gobierno de turno, reacio a conceder licencias de un medio que continúa siendo el de más audiencia. La televisión mejora en calidad técnica, pero no informativa, con telediarios que destacan por su falta de pluralidad. Limitada su recepción a las zonas urbanas, la televisión sigue siendo consumida por las élites. África no es América Latina, donde podemos encontrar en las grandes ciudades unos suburbios empobrecidos en los que no falta el aparato de televisión. En cuanto a la televisión por satélite, su coste de instalación la hace todavía más elitista.

El tercer periodo, en el que nos encontramos, comienza con el siglo, con la revolución del móvil. Unos años después llegará la eclosión de las redes sociales. África es el continente que registra un mayor crecimiento en la implantación del móvil. En el año 1998 había 4 millones de conexiones a móvil, en junio de 2014 llegaban a los 608 millones, y en el 2020 alcanzarán los 975 millones, según GSMA¹⁶.

El móvil permite la comunicación entre las personas, las socializa, y desenclava las “sociedades al margen” (De Brujin, 2009), las que mantenían esporádicos contactos con el exterior. Con el móvil, la persona se mantiene informada, tanto de lo que ocurre en su comunidad como en la capital y el resto de mundo; conoce de forma inmediata el precio de los productos agrícolas que produce, para negociar con más fuerza ante los intermediarios; o sabe cuándo debe vacunar a su hijo. El móvil, por tanto, contribuye a su empoderamiento.

¹⁶ Véase “Mobile Economy 2014: Sub-Saharan Africa”, en la web de GSMA. Se puede consultar en: <http://www.gsma.com/>

Aunque África presenta la tasa de penetración de Internet más baja, con el 26,5%¹⁷, su crecimiento es espectacular, de casi el 3.000 en 11 años¹⁸. Al tiempo que se expandía internet, de una forma desigual por países y en el interior de los propios países, se creaban numerosos medios digitales y la versión digital de los periódicos impresos, se desarrollaban aplicaciones de carácter social (salud, educación, agrícolas...) y se consolidaban las redes sociales como un instrumento para la movilización y fiscalización del poder (Castel y Bajo Erro, 2013).

Unas aplicaciones y redes sociales a las que se accede a través del ordenador, la tableta o el teléfono *smartphone*, todavía de uso minoritario en el continente. Si bien en junio del 2014 tan sólo el 17% de los teléfonos eran *smartphones*, se prevé que en 2020 lo sean la mitad, con 525 millones de móviles inteligentes¹⁹.

En la diáspora, surgen gracias a Internet numerosos medios, que cristalizan la construcción de la identidad de grupo en una dialéctica entre integración local y supervivencia identitaria, como destaca Scoppsi (2009). Los denominados medios de la diáspora, impresos y digitales, permiten mantener el vínculo con la comunidad de origen, sea nacional o de una localidad determinada, e implicarse en la vida social y política de su país.

A mediados del decenio de 2010, ¿qué medios de comunicación tenemos en África? Aunque generalizamos, y siempre podemos encontrar excepciones en un continente tan diverso, la prensa sigue siendo de élites, porque sus códigos son difíciles de entender por las personas poco habituadas a leer en lenguas occidentales y el precio de un ejemplar es caro. Entre las excepciones, la prensa popular de Kenia y Tanzania, con publicaciones en suahili (*Taiifa Leo*, *Habari Leo*, *Mwana Spoti*), y la gran oferta de Nigeria y Suráfrica, las dos primeras potencias económicas africanas.

¹⁷ Según Internet World Stats. Datos por regiones del 30 de junio de 2014. Véase <http://www.internetworldstats.com/stats.htm>

¹⁸ Del 2.988,4% entre 2000 y 2011. Datos de Internet World Stats.

¹⁹ “Mobile Economy 2014: Sub-Saharan Africa”, GSMA.

A través del continente se aprecian muchas diferencias en la prensa. Una es la que subraya Rambaud (2009) en su estudio comparado: mientras en los anglófonos existen grupos de comunicación fuertes, en los francófonos los medios son más producto de una iniciativa personal. Una consecuencia del *indirect rule* británico, puesto que durante la colonia, en los países anglófonos se desarrolló una prensa hecha por los propios africanos, al contrario de los francófonos, con escasa participación africana en una prensa hecha por y para los colonos.

Los medios, en especial los independientes, tienen una capacidad de influir en la “agenda política y en la manera cómo se comportan los dirigentes” (Hyden, Leslie y Ogundimu, 2002). No obstante, el poder tiene capacidad de presionar a los medios críticos mediante la supresión de la publicidad institucional o de los grupos económicos que no quieren enemistarse con el Gobierno, el control de la importación de papel o con una legislación restrictiva. No ocurre en Suráfrica ni en Nigeria ni en Kenia, con una fuerte prensa independiente, pero sí en Burundi, Ruanda, Etiopía, Chad, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Angola, Sudán, por nombrar a unos países en que el poder impide la creación de medios (caso eritreo), los coacciona o tiene una legislación que amenaza la libertad de expresión (Ruanda, Burundi).

A pesar de la expansión de Internet y el surgimiento de numerosos medios escritos en los años 90, la radio continúa siendo en África el medio más consumido, tanto por la información como el entretenimiento. Una radio que llega a todas partes, de forma inmediata, puede ser percibida por el Gobierno de turno como una amenaza. Por consiguiente, el poder controla los permisos de emisión, que se conceden a grupos afines o que no incomodarán. Como recuerda Capitant y Frère (2011), incluso en Nigeria, con una tradición de medios de comunicación plurales, se han puesto trabas a la creación de radios comunitarias, al contrario de Burkina Faso y Mali²⁰. Los dos países sahelianos destacan por la vitalidad de la radio comunitaria, un medio que

²⁰ Según Capitant y Frère (2011), Malí contaba en el año 2011 con unas 200 radios “comunitarias o asociativas”, Burkina Faso con 33, Kenia con 8 y Tanzania con 7.

contribuye de forma decisiva al empoderamiento de las comunidades, tal como se ha comprobado en América Latina²¹.

La radio necesita una infraestructura costosa. Por eso, en África son necesarias las radios financiadas por la cooperación o por proyectos comunicativos externos, como los llevados a cabo por la Fundación Hironnelle, de Suiza²², que impulsa, entre otras, Radio Okapi, con el apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo²³, y Radio Ndeke Luka, en la República Centroafricana²⁴. Dos ejemplos de lo que se denominan medios para la paz²⁵, en contraposición a los medios del odio, protagonistas en el genocidio de Ruanda de 1994 mediante la Radio Televisión Libre de las Mil Colinas (RTL) y el semanario *Kangura*.

La televisión sigue siendo minoritaria, consumida por las clases urbanas. Las cadenas, estatales o propiedad de grupos cercanos al poder, emiten informativos de tan baja calidad como escasa pluralidad, aunque nuevamente destacan las excepciones de Suráfrica, Nigeria y Kenia. En el caso de Nigeria, irrumpe con fuerza mediante la exportación de sus telenovelas, un producto de la dinámica industria nigeriana del cine, conocida como Nollywood.

En la televisión por satélite, las cadenas globales con capital estatal, como la catari Al Jazeera, la británica BBC, la francesa France5, la portuguesa TPI y la china CCTV, compiten con éxito, hasta dejarla en un segundo plano, con la estadounidense CNN, hegemónica a finales del decenio de 1980. No obstante, la televisión por satélite sigue siendo un producto de comunicación al alcance de una minoría: los europeos expatriados y las clases más adineradas.

²¹ Véase AMARC, Asociación Mundial de Radios Comunitarias: <http://alc.amarc.org/node/4>

²² Véase <http://www.hironnelle.org/index.php/fr/>

²³ Véase <http://radiookapi.net/>

²⁴ Véase <http://www.radiondekeluka.org/>

²⁵ Sobre los medios para la paz, se puede consultar: Howard, R; Rolt, F; Van de Veen, H y Verhoeven, J (2003): *The Power of the Media. A Handbook for Peacebuilders*. Amsterdam: European Center for Conflict Prevention.

¿Qué retos afronta el periodismo en África? En primer lugar, uno asociado a la propia debilidad económica de los medios, que pagan bajo salarios a profesionales en ocasiones con una mala formación. No es el caso de los grandes medios ni de los que son propiedad estatal, pero sí de los pequeños, que intentan hacerse un hueco, a veces en un mercado limitado. Con un salario bajo se puede ser más proclive a aceptar sobornos, de políticos o de empresarios. No obstante, Lodamo y Skjerdal (2011) aseguran que es una práctica generalizada, que cambia de nombre según el lugar: *bonus journalism*, *oiling hands*, *cocktail journalism*, *sitting fee* y *buche*. El *buche*, muy extendido en Etiopía según el estudio de Lodamo y Skjerdal, no es una práctica condenada, porque el periodista considera que recibir un sobre no afecta al contenido de la información.

El segundo reto es sortear los obstáculos con el fin de ofrecer una información más plural. En muchos países se ha conseguido, como se comprueba en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2015, mencionada al inicio del texto. En otros, va a ser muy difícil por el propio carácter represivo del régimen en el poder, como en Eritrea, o por una legislación restrictiva. Y África no necesita más periodistas muertos, como el burkinabé Norbert Zongo²⁶; encarcelados, como el suazilandés Bheki Makhubu²⁷ y el eritreo Dawit Isaak²⁸; o amenazados, como el angoleño Rafael Marques²⁹.

Las redes sociales han abierto una amplia grieta en el sistema informativo africano. No solamente se puede contrarrestar la información domesticada y sumisa mediante las webs del exterior sino también con los medios digitales, mediante los cuales se puede desarrollar un periodismo ciudadano, al servicio de la comunidad y, por consiguiente, de la democracia, como subraya Banda (2010).

²⁶ Norbert Zongo, editor del semanario *L'Indépendant*, fue muerto el 13 de diciembre de 1998.

²⁷ Bheki Makhubu, editor de la revista *The Nation*, fue condenado en julio de 2014 a dos años de cárcel.

²⁸ Dawit Isaak fue encarcelado en el 2001. En marzo de 2013 todavía no había sido acusado y no se sabía si continuaba con vida.

²⁹ Rafael Marques, editor de la web *Maka Angola*, está acusado de difamación por el contenido de su libro *Diamantes de Sangue, Corrupção e Tortura em Angola*.

Referencias bibliográficas

Ake, C. (1996): *Democracy and development in Africa*. Washington: The Brookings Institution.

Banda, F. (2010): *Citizen Journalism and Democracy in Africa*. Grahamstown: Highway Africa. Disponible en: http://www.highwayafrica.com/media/Citizen_Journalism_and_Democracy_Book.pdf (06-mayo-2015)

Bayart, J-F. (1999): *El Estado en África. La política del vientre*. Barcelona: Edicions Bellaterra.

Capitant, S. y Frère, M. S. (2011): “Les Afriques médiatiques”, *Afrique contemporaine*, 2011/4, n° 240.

Castel, A. y Bajo Erro, C. (2013): *Redes sociales para el cambio en África*. Madrid: Los libros de la catarata.

Chrétien, J-P. (2002): *Rwanda. Les médias du génocide*. París: Karthala.

Clapham, C. (1996): *Africa and the International System. The Political of State Survival*. Cambridge: Cambridge University Press.

Cooper, F. (2002): *Africa since 1940: The Past of the Present (New Approaches to African History)*. Cambridge: Cambridge University Press.

Cros, B. (1996): “Why South Africa’s Television is only Twenty Years Old: Debating Civilisation, 1958-1969”, *Alizés*, Université de la Réunion, n°12, octubre.

De Brujin, M. (2009): “Africa Connects: Mobile Communication and Social Change in the Margins of African Society. The Example of the Bamenda Grassfields, Cameroon”. Barcelona: IN3 UOC.

Frère, M. S. (2005): “Médias en mutation : de l’émancipation aux nouvelles contraintes”, *Politique africaine*, 2005/1, n° 97.

Howard, R.; Rolt, F.; Van de Veen, H. y Verhoeven, J. (2003): *The Power of the Media. A Handbook for Peacebuilders*. Amsterdam: European Center for Conflict Prevention.

Hyden, G.; Leslie, M.; y Ogundimu, F. F. (ed) (2002): *Media and Democracy in Africa*. New Brunswick: Transaction Publishers.

Ki Zerbo, J. (2011): *Historia del África negra*. Barcelona: Edicions Bellaterra.

Lodamo, B. y Skjerdal, T. S. (2011): “Gratifications et enveloppes dans le journalisme éthiopien”, *Afrique contemporaine*, 2011/4, n° 240.

Rambaud, B. (2009): “Réflexions sur les trajectoires africaines de deux modèles médiatiques occidentaux. Analyse comparative de la presse écrite du Burkina Faso et du Kenya”, en D. Darbon, *La Politique des modèles en Afrique*. París: Karthala.

Scopsi, C. (2009): “Les sites web diasporiques: un nouveau genre médiatique ?”, *tic&société*, vol 3, n° 1-2. Disponible en: <http://ticetsociete.revues.org/640> (06-mayo-2015)



África en España: sus mujeres

Lucía Benítez

Universidad de Cádiz

PLANTEAR EL TEMA DE LAS MUJERES AFRICANAS en España, por su complejidad, variedad y dispersión, me lleva a recordar a Kapuscinski y su conocida cita de “Ébano” (2000): “Este continente es demasiado grande para describirlo. Es todo un océano, un planeta aparte, todo un cosmos heterogéneo y de una riqueza extraordinaria. Sólo por una convención reduccionista, por comodidad, decimos “África”. En la realidad, salvo por el nombre geográfico, África no existe”. Entonces, Kapuscinski trató de aproximarse a la descripción de la vida en el continente a través de diferentes historias, de 29 historias con las que mostró el mosaico de la realidad de ese continente.

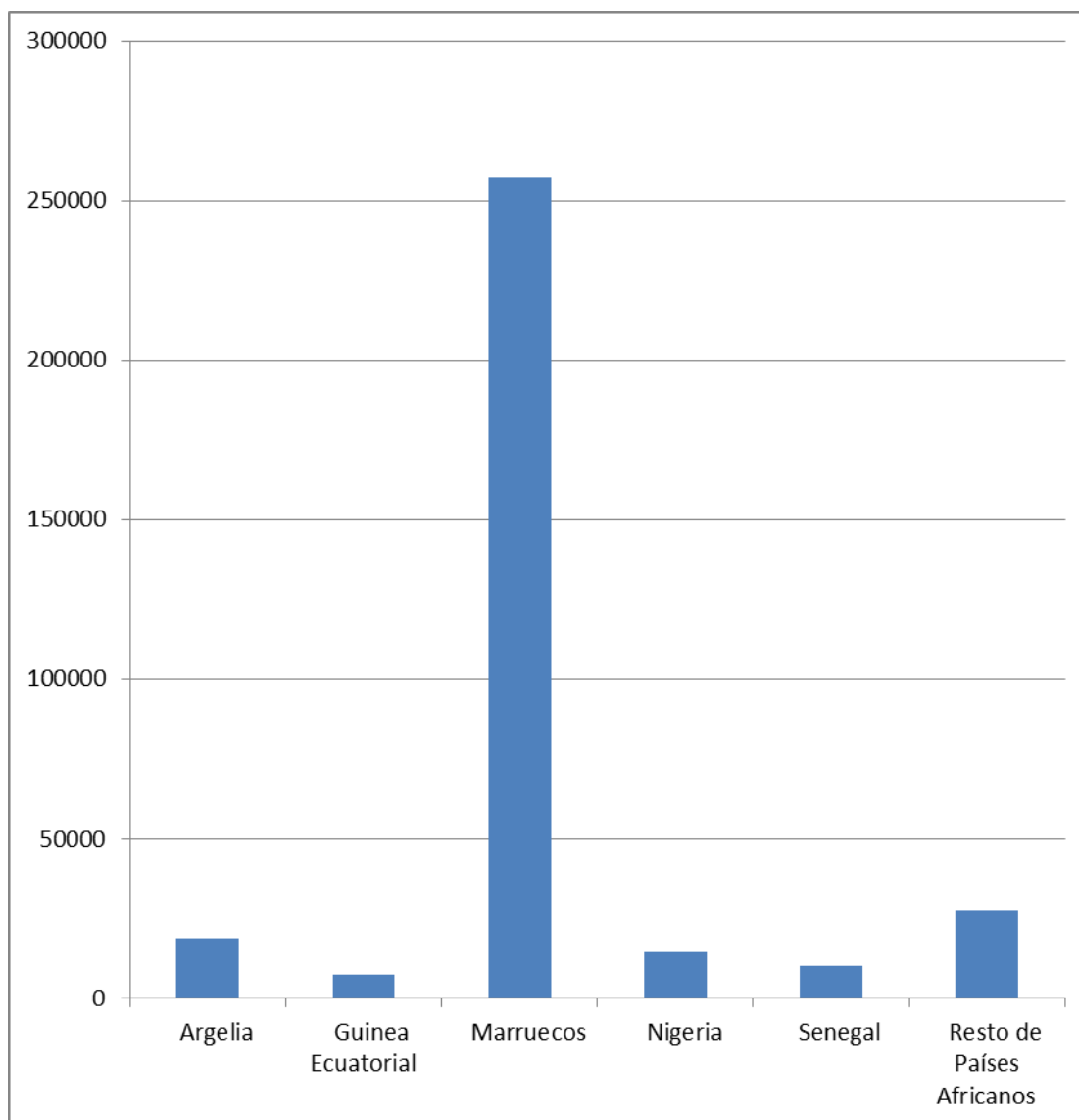
Siguiendo este ejemplo, me planteo abordar la temática a través de un itinerario personal, profesional y académico que me ha llevado a conocer la vida de estas mujeres africanas tanto en España como en sus países de origen, a profundizar en la cuestión. Por ello, la metodología mixta, que se justifica por la complejidad y dificultad del objeto de estudio, precisa también un enfoque multidisciplinar con el recurso a diferentes experiencias personales y profesionales de conocimiento, de docencia y de investigación.

1. La información sociológica

La información simplificada sobre la situación de las mujeres africanas en España parte de unos datos generales: se calcula que hay medio millón de ellas en nuestro país, de las cuales un 75 % son de origen marroquí, aunque a menudo se olvide este dato por la imagen estereotipada que tiene esta comunidad entre nosotros. Es más, con frecuencia tanto las mujeres como los hombres marroquíes se refieren al carácter africano como ajeno a su identidad.

Mbuyi Kabunda (2006: 25) da otras cifras que ya precisan actualización: “El 47,5 % llegan a través de la reagrupación familiar y de redes de prostitución”. Además, se transmite la impresión general de que la gran mayoría de las migrantes africanas no cuentan con una información previa de la realidad de los países de destino ni sobre los riesgos del viaje.

Los datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística (INE) muestran que las mujeres africanas en España son menos de lo que se estima, un hecho que nos lleva a plantear que la irregularidad de documentación como un rasgo característico de este grupo. La información del INE también excluye a una cantidad de mujeres, difícil de estimar, que no cuentan con documentación y que, por tanto, no quedan reflejadas en el censo. En resumen, el número de mujeres residentes africanas censadas asciende a 334.678.



Fuente: INE. Población extranjera por país de nacimiento y sexo (mujeres) en 2014.

De la misma forma, los datos ilustran la situación que, en la mayoría de los casos, atraviesan durante su estancia en España ya que las autorizaciones laborales sólo representan un tercio de las disponibles para hombres originarios de países africanos, y además son una mínima parte de las que se otorga al conjunto de las mujeres nacidas en esos mismos lugares y residentes en España, en concreto un total del 2,04 %.

Los datos de las autorizaciones se complementan con el impacto del desempleo entre los migrantes de origen africano y, especialmente,

entre las mujeres. Para ello, recurrimos al estudio del Colectivo IOÉ (2012) que muestra que la incidencia del desempleo está más equiparada, aunque por géneros se mantiene una diferencia próxima a los diez puntos porcentuales en 2011 (55,7 % de mujeres frente al 46,4 % de hombres).

Una fuente de enorme interés para conocer la trascendencia y la experiencia de la vida de estas mujeres en la práctica migratoria es la información sobre los envíos de remesas. Analizando esta información se puede comprender mejor el impacto que produce sobre las sociedades de origen, sobre la riqueza y el desarrollo. Si el análisis se realiza desde la perspectiva de género, tal y como han demostrado otras investigaciones aplicadas al contexto latinoamericano (Oso, 2008), se constata la llegada de remesas como un factor de peso en el desarrollo endógeno de los países emisores, especialmente si ese dinero es administrado por mujeres, pero también como un factor de capital social de gran impacto en pequeñas comunidades (Benítez, 2008).

Sin embargo, en este caso no hay datos desagregados de nacionalidad de origen y sexo que permitan hacer este análisis, pues sólo se dispone de la información genérica de las salidas de remesas desde España (IOÉ, 2012: 115) y de su evolución en paralelo a la de la economía española.

2. El proyecto migratorio

Para comprender la presencia y existencia de estas mujeres en España hay que profundizar en el origen de su proyecto migratorio, en las influencias y en la compleja toma de decisiones en su propio contexto. La referencia, en este caso, se encuentra en el estudio sobre *La recepción transnacional de la televisión en los proyectos migratorios. Un estudio de caso en poblaciones marroquíes* (Benítez, 2013) realizado sobre una muestra de 204 informantes con un diseño de investigación que trianguló los resultados de las tres principales técnicas de la metodología cualitativa: dos rondas de entrevistas, cinco grupos de discusión —uno de ellos exclusivo de mujeres—, con un número reducido de participantes (5), y encuestas —un total de 144, entre universitarios de Tánger—. El análisis se realizó con asistencia de software cualitativo, con el apoyo

de un sistema de códigos que contemplaba los procesos de la comunicación en la conformación de realidades.

A la hora de abordar las causas y el origen de los movimientos migratorios entre las mujeres africanas, a partir de la información aportada por las marroquíes en esta investigación, estudié las prácticas del consumo de la televisión y otros medios, las influencias de los discursos de migrantes retornados y turistas, las conversaciones en el contexto del control social, las emociones y las expectativas para tratar de desentrañar la relación entre numerosos factores como el imaginario, la experiencia directa, las identidades y la percepción de Europa desde el sur. Todo ello desde el origen y en contexto para que, a pesar de las limitaciones lingüísticas y culturales que se trataron de salvar con la metodología de investigación, afloraran las dificultades del acceso al discurso de las mujeres por su posición subordinada en muchos campos, tales como el consumo de la televisión, la autonomía personal o los viajes y la migración.

El análisis de los resultados desagregado por género permite desentrañar un modelo migratorio que se aleja del estereotipo de la migración laboral y que, incluso, no muestra patrones de racionalidad económica, dado que el coste del proyecto puede alcanzar el salario medio de tres años en Marruecos. Desde el denominado “efecto llamada” se entiende que el dominio simbólico ejercido desde la producción audiovisual, junto con los efectos de la colonialidad, pesan sobre la idea de que el país de origen tiene unas expectativas de vida limitadas, mientras que se engrandecen las posibilidades de la migración y de la calidad de vida en los países europeos.

Esta imagen desigual termina fomentando la creación de mitos migratorios a través de la reproducción del discurso, de las exageraciones, ocultamientos y engaños con los que se cuenta la experiencia migratoria cuando se trata de obtener prestigio y posición social de ello.

“Entre los ejemplos más llamativos del ocultamiento se encuentra la entrevista realizada a una mujer que había regresado a Marruecos de vacaciones, después de vivir en Zaragoza y trabajar como camarera durante cinco años, cuando respondía a la pregunta sobre si había contado a la familia la misma terrible experiencia que nos relató: “Sí, lo he contado, pero nadie te cree

aunque lo cuentes. Hasta que no llegan allí y pasan lo mismo que he pasado yo, nadie te cree aunque lo cuentes (E-EL Hayeb-ZH, f34). En el transcurso de esta entrevista, que se desarrolló en un ambiente cotidiano, y en la que participaron varios miembros de la misma familia, las contradicciones y confirmaciones alrededor de la información fluían por ámbitos diferentes. De una parte, la propia emigrante de vacaciones mantenía que su padre —residente en España desde hacía treinta años— no le había contado nada de su experiencia: “Sí, a veces decía que se vivía mejor allí que en Marruecos, pero nunca lo contaba todo” (E-EL Hayeb-ZH, f34). Mientras ella afirmaba que había narrado su vivencia a todos los de su alrededor, pregunté a su cuñada sobre el tema, con la siguiente respuesta: “Nunca me ha dicho nada, nunca me ha contado nada”. La migrante residente en Zaragoza intervino de nuevo (E-EL Hayeb-ZH, f34) para decir: “Aunque se lo cuente no se lo va a creer nunca” (Benítez, 2012: 9-10).

Se trata de un ejemplo de producción de consenso social sobre las opciones migratorias (Benítez, 2013b) sobre el que resulta difícil operar desde el disenso o la crítica, ya que sólo se aceptan los mensajes coherentes con el marco previo en el que todos recuerdan más a menudo las informaciones positivas sobre la experiencia migratoria.

Los resultados de la investigación muestran la importancia de las interacciones, de las conversaciones cotidianas en la conformación de los imaginarios entre las mujeres, que se expresan con emoción —superior respecto a los hombres— tanto cuando se refieren a contenidos televisivos como a la idea de emigrar. En el caso de las mujeres, las interacciones ejercen una influencia superior que las mediaciones, los discursos confirmatorios o el control social. De hecho, el proyecto migratorio se ha ido alejando del patrón clásico de la reagrupación familiar o de las redes migratorias para convertirse en un proyecto autónomo y un cauce de empoderamiento femenino, un modo de expresión de la dimensión política de la movilidad.

Resulta de interés señalar, además, en medio de los discursos transnacionales polarizados, el peso de la influencia mediática, concretado en una tendencia a la arabización de Marruecos —donde, desde 2003, se

produce una importante atención hacia las televisiones árabes y en especial hacia Aljazeera—, y que se concreta en que las mujeres se refugian en una imagen más tradicional, con el uso del velo, mientras los hombres adoptan la estética y los hábitos más occidentales en el vestir.

3. Periodismo de frontera

En el ejercicio del periodismo, casi todas las ocasiones en que se refleja la existencia de las mujeres africanas están relacionadas con la llegada de las embarcaciones que cruzan el Estrecho de Gibraltar. El fenómeno ha sido incesante desde 1991, cuando se detectó la primera patera en una playa de Tarifa (Cádiz), hasta el pasado verano de 2014, en el que se produjo un repunte en la llegada y se alcanzaron datos que se aproximan a los del inicio de la crisis en 2008, cuando fueron interceptados 15.572 inmigrantes africanos en las diferentes fronteras de acceso. Después se inició una bajada progresiva hasta llegar a los 5.369 de 2010, invirtiéndose la tendencia en los años siguientes, y llegando a la cifra de 11.146 personas detenidas en 2014 (APDHA, 2015).

En 2014, en sólo dos días, más de mil cuatrocientas personas llegaron a Tarifa en embarcaciones de Salvamento Marítimo, cuyos dispositivos las habían localizado en alta mar a bordo de balsas hinchables de juguete en la mayor parte de los casos. En esta ocasión, a diferencia de lo ocurrido con otros muchos intentos de llegada en la zona, los inmigrantes fueron trasladados a territorio español, ya que en aquellos días no hubo patrulleras marroquíes en la costa y no se realizaron las habituales, aunque ilegales, devoluciones en caliente —práctica esta que ha logrado reducir el número de migrantes que entran en Europa a través de la costa española—.

La proporción de mujeres que intentan el cruce por mar del Estrecho es insignificante, ya que el riesgo y la dificultad, así como los largos periodos de espera en ciudades del norte de Marruecos, disuaden a la mayoría. Por ejemplo, a lo largo de 2014 sólo fueron mujeres el 14,1 % de quienes emprendieron la travesía, frente a un 74,82 % de hombres y un 11,17 % de menores. Si estimamos también las entradas a

través de saltos a las vallas de Ceuta y Melilla, la proporción de mujeres desciende al 6,17 %, pues estas acciones exigen gran fuerza física y resistencia, o al menos mayores a la que precisa la navegación o deriva en botes hinchables de playa. Es de destacar que el uso de este tipo de embarcaciones precarias ha ido aumentando en los últimos años, llegando a constituir en 2014 el 32,4 %, frente al 63,8 % de pateras y lanchas neumáticas (APDHA, 2015).

La presión migratoria a lo largo de los años no se ha modificado de forma significativa, tan sólo cambia de vía y modalidad. En los años de mayor control en aguas del Estrecho se ampliaron las rutas —y el riesgo— escogiendo puntos de la costa andaluza más alejados, y cuando aumentó el control a través de cámaras y detectores de calor, el tráfico pasó a la costa canaria o a las fronteras de Ceuta y Melilla.

El fenómeno ha estado recibiendo una gran cobertura periodística a lo largo de los años, hasta tal punto que en los discursos sociales se presenta como la vía mayoritaria de la inmigración clandestina, cuando lo cierto es que la llegada en barcas ha supuesto tan sólo entre el cinco y el siete por ciento de las entradas irregulares en España registradas estos años. Sin embargo el tratamiento audiovisual de esta información y la sobrerrepresentación de las llegadas por mar han influido no sólo en la percepción social sino en las políticas migratorias y de integración (Benítez, 2013a).

El fenómeno a lo largo de los años y desde sus orígenes se describe, con un análisis de sus efectos políticos y sociales, en *La frontera televisada* (Benítez, 2011) como un fenómeno panóptico con el que los medios han mostrado la presión migratoria desde la lógica de la seguridad hasta consolidar un determinado estado de la cuestión próximo a los intereses europeos.

La dificultad del periodismo televisivo, en este caso, está en hacer comprensible una información breve y concentrada destinada al gran público y la del tratamiento justo y plural de la diversidad y del respeto a las minorías. Entre las representaciones mediáticas y la acepta-

ción pública existe un juego de consenso que resulta difícil de romper, ya que modificar los encuadres y la visibilidad a menudo supone que la audiencia no entienda la referencia. Por ejemplo, las imágenes de aeropuertos —a través de los cuales accede el 95 % de los inmigrantes— se asocian sistemáticamente al turismo y el ocio, y sólo a ciudadanos europeos, pero no de otros países del mundo ni de zonas de emisión de migración.

La imagen desesperada de la llegada de migrantes en lanchas frágiles y en condiciones extremas oculta, pues, las otras llegadas, más normalizadas y tolerables socialmente. Las protagonizadas por las pateras son noticias e imágenes que dificultan las bases de la integración social de los recién llegados, pero que reúnen las características de lo noticioso por cuanto son llamativas, instantáneas, espectaculares....

4. Análisis de contenido de los medios

Analizar el impacto social y los fenómenos de los discursos visuales de la representación de la inmigración en España ha sido el objeto de numerosos estudios de análisis de contenido sobre la cuestión, como los pioneros del Migracom, dirigidos por Nicolás Lorite, o los más complejos y variados del Observatorio de Contenidos Audiovisuales de la Universidad de Salamanca, que dirige Juan José Igartua. De una forma sistemática, todos ellos coinciden en sintetizar las características de estos relatos —fruto del dominio simbólico y de los efectos de la colonialidad— como un retrato distorsionado de las características de la población extranjera en España. Aunque a lo largo de los años en que este país se convirtió en destino migratorio se ha registrado una evolución en los discursos y representaciones, desde una imagen polarizada hasta una más plural, lo cierto es que los efectos de esta representación han calado socialmente y, por tanto, resulta muy difícil buscar alternativas a ese discurso visual.

De la misma forma, el más reciente de esos estudios, realizado en Andalucía a través del Instituto de Migraciones de la Universidad de Granada *La representación audiovisual de la diversidad cultural en España y Andalucía* (Granados, 2013) ha dado como fruto diferentes publicaciones que coinciden a grandes rasgos con las conclusiones expuestas

anteriormente por los demás estudios. Sin embargo, en este caso también se ha incluido el análisis de las limitaciones productivas y las rutinas profesionales a la hora de abordar la inmigración o la diversidad cultural (González, Sierra, Benítez, 2014; y Benítez, González, Granados y Sierra, 2013). Del trabajo de campo realizado en la investigación se obtienen conclusiones novedosas sobre los enfoques de lo noticioso que a menudo, y mucho más en el caso del periodismo televisivo, vienen condicionados por las características de la producción o por el acceso a los medios productivos de la noticia.

5. El cine africano y los documentales, otra imagen para África

En la información televisiva, cuanto más urgente y llamativo es el formato noticioso, más distorsionado y sesgado resulta a la hora de retratar la realidad cotidiana, los argumentos y razones de sus proyectos y vidas; por el contrario, otros formatos audiovisuales como el documental y el cine son una fuente de comprensión e integración importante para la transformación de las percepciones sociales de la ciudadanía respecto a otras realidades culturales y a la situación de los inmigrados e inmigradas.

De ahí, el enorme valor que tiene la difusión del cine producido en África para transformar los estereotipos occidentales sobre el continente y sus habitantes. En ese sentido, hay que destacar el papel que ha jugado el Festival de Cine Africano, que ya ha cumplido su edición número 14, y que ahora se celebra cada año en Córdoba. Sus proyecciones permiten comprender mejor que muchas campañas de difusión la vida cotidiana en muchos lugares y ciudades del continente, retratadas con voz propia y por sus protagonistas. La vía de acceso del cine africano a Europa se abrió a partir de la iniciativa de Burkina Faso de considerar estratégicos algunos de los sectores olvidados de la economía africana como la formación universitaria —con la que alcanzó la consideración del primer país africano con titulaciones homologadas en Europa—, la comercialización de productos artesanales de los diferentes países de continente, o la producción y distribución cinematográfica. El cine de Burkina Faso logró una estructura permanente con apoyo del gobierno a partir de la creación del festival

de cine FESPACO, en 1972, y se consolidó como el festival de mayor importancia de la región.

En el desarrollo audiovisual africano ha jugado un papel definitivo Nigeria, cuya industria cinematográfica es tan potente que se la apoda Nollywood, siendo la segunda productora mundial después de la india Bollywood. Es más, la producción audiovisual nigeriana supera a toda la industria europea en número de producciones y en valor económico.

Gracias a estas películas y documentales, hemos podido conocer con voz propia la vida cotidiana, la posición de las mujeres, la convivencia y los valores culturales. Incluso el trabajo de algunas productoras y destacadas realizadoras que difunden visiones diferenciales de los países africanos, como Nosarieme Garrick con su proyecto *My Africa Is*, en el que hace el seguimiento a los cambios y los innovadores a través de un recorrido por trece ciudades del África subsahariana con el que trata de cambiar la percepción y restablecer la dignidad de esos lugares.

También en la producción audiovisual occidental comienza a transformarse la representación de los países africanos y de sus mujeres, como es el caso del documental *Manzanas, pollos y quimeras*, producido por la Fundación Mujeres por África, con guión y dirección de Inés París. El filme presenta un retrato de mujeres africanas que viven en España y de las razones que les llevaron a emigrar, a huir o abandonar su tierra. El formato documental, y especialmente el enfoque del relato, permiten un retrato más justo de la experiencia vital de estas mujeres frente al racismo, el desconocimiento social de su realidad y la desinformación. La cinta muestra la diversidad de posiciones y de perfiles de estas mujeres, que son deportistas, cantantes o galeristas, pero también camareras. Todo ello, planteado desde la alegría con que estas mujeres afrontan la vida y lo cotidiano.

6. Literatura africana en femenino

La literatura como fuente de conocimiento de la realidad permite también desentrañar claves de las mujeres de diferentes zonas del ex-

tenso continente africano. Conocer a María Nsúé (Evebiying, Guinea Ecuatorial, 1945) invita a leer su popular novela *Ekomo*, la primera publicada por una mujer de ese país, escrita después de su experiencia española, sobre la opresión de la mujer y el mundo poscolonial, en un relato desde la perspectiva de la cultura ancestral de los fang.

También es interesantísimo el trabajo de Agnes Agboton (Porto Novo, Benín, 1960) para recuperar los relatos orales, los cuentos, las leyendas, la cultura materna y la gastronomía de su país. A través de su trabajo, de su investigación, traslada toda una filosofía de vida a otros lugares, con su actividad divulgativa sobre los secretos de la convivencia, el sexo o la música en clave cultural africana, en una invitación a reconsiderar el concepto de lo colectivo, clave para entender la cultura africana, o la subjetividad del tiempo, una experiencia sensorial muy alejada del concepto de lo temporal entre los occidentales.

La aproximación a la literatura africana de mujeres es otra de las fuentes inagotables para conocer mejor sus identidades y transformaciones. Mediante el uso de relatos paralelos de mujeres migrantes, contados en voz propia pero novelada, podemos profundizar en la vida cotidiana en sus pueblos y los mecanismos de dominio que las mantienen sometidas, en las razones para su proyecto personal e identitario. De esta forma se accede a un enfoque y unos objetos de estudio poco atendidos por la investigación.

La propuesta de Inmaculada Díaz Narbona para analizar la situación de estas mujeres a través de la lectura de cuatro novelas sobre la migración es interesante porque aporta información del proceso complejo, de las transformaciones identitarias y el empoderamiento de estas mujeres (Benítez, 2007). La selección pasa por cuatro relatos de la migración diferentes y complementarios: *Mi carta más larga* (1979/2003) es el relato epistolar que realiza Mariama Bâ (Dakar, Senegal, 1929-1981) de la mujer que se queda en su tierra natal mientras, en paralelo, la migración se vive como una posibilidad idealizada para la que existe el modelo de una amiga que emigró. *Las delicias de la maternidad* (1979/2004), de Buchi Emecheta (Lagos, Nigeria, 1944), sobre la migración hacia la ciudad, donde la mujer tradicional queda doblemente cuestionada en su integración social en el medio urbano. La

tercera, la novela de la ghanesa Amma Darko (Koforidua, Ghana, 1956) *Más allá del horizonte* (1991/2003), es la crónica más dura sobre la migración y versa sobre la ida sin retorno, el elevado precio del sueño migratorio —la prostitución, la explotación y la violencia— que lleva a la ruptura definitiva de los lazos con su mundo originario. Por último, *En un lugar del Atlántico* (2003/2004) de Fatou Diome (Niodior, Senegal, 1968) relativiza la experiencia a partir de la interacción de dos mundos, las nuevas identidades y relaciones, las familias transnacionales y el vínculo especial que se desarrolla entre individuos separados por la distancia física pero que se mantienen en comunicación permanente.

Las novelas de las cuatro escritoras son un abanico de historias paralelas entrecruzadas en una frontera o territorio de redefinición, cuyas protagonistas salen fortalecidas después de luchar contra el patriarcado y el racismo, del choque inevitable con los mundos económicos, políticos y culturales que todavía perviven, mucho después de que ellas se hayan transformado en dueñas de su destino.

Los cuatro títulos que abarcan este recorrido conforman un impresionante cuadro de situaciones vividas ante el desafío del cambio, la vida cotidiana, las costumbres y los códigos socio-morales, y en ella se retrata muchas realidades invisibilizadas que con frecuencia se soslayan en los estudios pluridisciplinarios sobre el tema. De su riqueza, *Mujeres africanas migrantes: literatura, género y migración* (Benítez, 2010) aborda las cuestiones fundamentales de su proyecto identitario de migración. Tomadas como historias de vida, las novelas reflejan las situaciones de abuso, la maternidad, la división sexual del trabajo, la lucha por la supervivencia antes y después de la migración. De hecho, se encuentran los mismos modelos de opresión en la división entre producción y reproducción, que se acompaña de la invisibilidad de las mujeres, en muchos casos fruto de la coincidencia entre los patrones de poder y segregación que afloran con el feminismo y el poscolonialismo. Por ello, una de las enseñanzas más importantes de estos relatos es el valor de la educación de las niñas como remedio contra la reproducción del poder y del discurso (Benítez, 2010). Para UNICEF (2003), la educación de las niñas se convierte en el principal motor de desarrollo en todos los países de África Subsahariana, pues supone un freno a la pobreza y un estímulo para la supervivencia infantil, el

control de la natalidad, la prevención de enfermedades y una mejor calidad de vida. Pero, además, genera una economía más solidaria. Una mujer adulta con formación —que ha sido una niña con educación de calidad— tiene como resultado en la inmensa mayoría de los casos una familia en la que todos los miembros reciben educación y formación.

7. Feminismos negros y africanos

Estas novelas y otras muchas historias invitan a recorrer los feminismos africanos o negros, sus diferencias y posiciones en medio de la lucha contra la doble opresión en un territorio de cruce de fronteras de las sociedades de origen y destino, de la etnia y la clase. Gran parte de los feminismos africanos reclaman el papel de la mujer como madre por decisión propia, pero también porque los hijos son la seguridad y la ayuda necesaria en los lugares donde no hay sistemas de protección social. La reivindicación de la maternidad enfrenta a estos feminismos con los negros americanos. El enfoque parte del papel fundamental de las mujeres en las sociedades africanas, que ellas mismas construyen y mantienen al margen de los hombres, ya que producen la inmensa mayoría de los recursos alimenticios del continente. De ahí la expresión de la escritora Remei Sipi (Rebola, Guinea Ecuatorial, 1952): “África siempre ha sido feminista”. Su trabajo busca una narrativa en femenino como paso a una historia contada también por las mujeres, en paralelo a una realidad social: África es un continente que cargan sobre sus hombros las mujeres, principales motores de la vida y la sostenibilidad. Basta como ejemplo recordar el problema del agua en la mayor parte del continente; acarrear agua es uno de los trabajos de las mujeres y una causa de la desigualdad de género, según el PNUD. Ellas cargan en la mayor parte de los casos con el agua mientras las infraestructuras y las políticas del agua corren a cargo de los hombres, con una visión técnica y masculina.

El trabajo de la activista Caddy Adzuba (Bukavu, República Democrática del Congo, 1981) es fundamental. Ya ha sido reconocido por diferentes premios, como el Príncipe de Asturias de la Concordia en 2014. Como abogada y periodista, viene denunciando la violencia sexual contra las mujeres en su país, especialmente desde la guerra de

1996. Su denuncia sobre el conflicto de la República Democrática del Congo la ha llevado hasta la Corte Penal Internacional y a sufrir represalias y amenazas en su país por ese mismo motivo. El uso de las mujeres como campo de batalla es constante y las violaciones se cuentan por miles cada año. Pero Caddy va más allá, porque plantea también la necesidad de la paz y la justicia de género como bases del futuro y del desarrollo, a partir de la inclusión de las víctimas de la extrema violencia, siguiendo las recomendaciones de la resolución 1325 de la ONU. Para ello, es imprescindible que las mujeres estén en todos los ámbitos de la vida pública y privada, que sean un elemento de paz y que con ello supere la condición de víctima. La pregunta en definitiva es: si las mujeres son el campo de batalla, ¿por qué no están cuando se firma la paz?

En Liberia, las mujeres lograron poner fin en 2003 a la segunda guerra civil liberiana, que había durado catorce años. En la movilización impulsada por la asociación Women of Liberia Mass Action for Peace, con el liderazgo de Leymah Gbowee y Ellen Johnson-Sirleaf, las liberianas realizaron una larga protesta no violenta y una huelga sexual que recuperó el papel de Lisístrata, consiguiendo finalmente la firma de la paz. Gbowee y Johnson-Sirleaf fueron reconocidas con el Premio Nobel de la Paz en 2011.

8. Activismo social

El activismo social es una oportunidad para mejorar la imagen de las mujeres migrantes y de África. En ese sentido, la experiencia realizada en 2007 por el colectivo Arte90, de Cádiz, con la *Performance Exchange* “*El Cuerpo Objeto del Cambio*” buscaba la forma de denunciar la situación de personas migrantes en España, en una mezcla de arte y denuncia. Esta experiencia de activismo social rescató la vida de seis migrantes desde su tierra natal a sus vivencias en España, una historia grabada en cada caso en la lengua originaria o tribal y en español como el contenido de los CD que los migrantes vendían por las calles de diferentes ciudades. A partir de esas historias se humanizaba y se personalizaba la trayectoria, las dificultades y la vida de estas personas. Entre ellas estaba Blessy, una nigeriana de Abuja, que llegó a España en una patera y que ha sobrevivido en diferentes trabajos y acti-

vidades. Sufrió enfermedades y un trasplante, mantiene a su familia enviando dinero a Nigeria y aplaude estas iniciativas porque son otra forma de trasladar su experiencia, de que se conozcan las rutas migratorias, la realidad cotidiana y la dificultad de la integración.

En la misma dirección trabaja Gloria Peter, también nigeriana pero nacida en Lagos, que trabaja en España en la radio y que, como periodista, forma parte de los encuentros y estudios sobre la comunicación de los migrantes. Formaba parte de la experiencia de investigación, junto con colectivos sociales y asociaciones de extranjeros de la campaña *Migration Development Rights. Ideas Free to Move*, en la que comunicadores de diferentes países europeos contribuimos a diseñar una imagen positiva de la diversidad cultural a través del programa AMITIE. Gloria Peter, como otros migrantes de diferentes nacionalidades, participó en la grabación de un vídeo en el que contaban sus aportaciones: los cuentos que contaba de estudiante a los niños que cuidaba, las comidas africanas que deleitaban a todos, su punto de vista diferencial entre los discursos mediáticos.

9. Mujeres africanas en España

La vida e intereses de las mujeres africanas en España son muy diversos y la razón de su permanencia en nuestro país explica también muchas cuestiones de sus naciones de origen. Entre las mujeres de procedencia marroquí hemos encontrado estudiantes de traducción, comunicación audiovisual o de derecho internacional, y trabajadoras de diferentes sectores como la construcción o el servicio doméstico. También hay otras mujeres que trabajan para España sin vivir aquí. Se trata de las teleoperadoras, en su gran mayoría marroquíes, que atienden llamadas de diferentes servicios desde ciudades del norte de Marruecos o desde Casablanca. Este sector agrupa a numerosas empresas marroquíes y emplea a más de seis mil operadores, cuya gran mayoría son mujeres.

Entre las subsaharianas encontramos que en algún caso su estancia en España está relacionada con la salud, como es el caso de una mujer con fallo renal que mantiene la vida en Barcelona con una hemodiálisis que no existe en su país. También las hay en paro, o emprendedo-

ras de artesanía y que cosen trajes de flamenca con telas africanas. Mujeres que venden clínex en los semáforos, que son modelos en certámenes como el anual South 36.32N New Fashion Latitude, que se realiza en Cádiz. Otras, como Betty Anka y Piruchi Apo, desarrollan una carrera musical en la que combinan sus mundos de referencia: Guinea Ecuatorial y España.

10. Género y desarrollo

La aventura migratoria, a veces fruto de la expulsión del exilio, transforma las identidades y la experiencia de las mujeres y cómo se convierten en elementos clave para el desarrollo. Al igual que en las historias anteriores, muchas mujeres emprenden iniciativas novedosas en países africanos a partir de la formación o del conocimiento obtenido en su paso por otros lugares, como España. Entre ellas destaco a Laida Memba Ikuba, que estudió arquitectura en Barcelona y completó su formación en Illinois. Ahora trabaja para recuperar los valores de la arquitectura dentro del proyecto Puesta en Valor del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de Guinea Ecuatorial, con la elaboración del primer catálogo de este patrimonio. Además, desarrolla dentro del país otros proyectos de infraestructura y arquitectura social contribuyendo al desarrollo y el crecimiento económico.

En la creación de otras iniciativas innovadoras se encuentran también mujeres que han permanecido en España durante muchos años, como es el caso de Librada Ela Asumu, quien estudió en nuestro país y en el Reino Unido, trabaja en UNICEF y se ha volcado en proyectos sociales. Además es la creadora de la revista femenina *Enwaíso* y de la pasarela de moda *Malabo International Fashion Week*, que también dirige. En ella participa también Mayte Modu, que fue modelo en los años de la movida madrileña y que a su regreso a Malabo ha creado una agencia de modelos que participa en estos eventos.

Otras experiencias de desarrollo parten de la cooperación, como el ciclo de talleres en Producción Documental y Periodismo Digital impartidos en Guinea en un proyecto de la Asociación de la Prensa de Cádiz con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Los conocimientos adquiridos fueron la

base para la creación de la Asociación Cinematográfica de Guinea Ecuatorial, de la formación en el extranjero de algunos alumnos o para proyectos personales como el de Dannay Santa. Esta joven que con imaginación creaba collares y piezas de artesanía a partir de material reciclado, recibió formación para hacer un blog y una página web y comercializar sus productos, reunió dinero suficiente para estudiar orfebrería en Barcelona y se convirtió en la primera mujer ecuatoguineana con esa formación.

11. Historias de vida

Para conocer la variedad de situaciones de la vida de las mujeres africanas en España y sus conexiones transnacionales, así como en su regreso al país de origen, la investigación *Transculturalidad en los relatos del reencuentro con Guinea Ecuatorial* (Benítez, 2012a) aborda el estudio de veinte casos, en su gran mayoría de mujeres que han vivido fuera del país durante al menos dos décadas, en su mayoría en la metrópoli que capitalizó los beneficios en el pasado colonial.

En estas historias coincidía un pasado ligado al exilio y a la migración, un escaso conocimiento de la tierra natal y un proyecto reciente de regreso a Guinea Ecuatorial que obligó a sus protagonistas a iniciar una vida nueva, ligada a otros proyectos, a la vivencia sensorial del tiempo y a conocer un mundo que no había estado a su alcance y que forma parte de un imaginario cultivado durante su ausencia.

Entre ellas se encuentra la rapera Dnoe Lamiss, cuyo padre vivió en Estados Unidos y su madre en España; aquí se conocieron ambos y quedaron asombrados al saber que habían nacido en la misma población guineana de Rebola. Dnoe, cuyo verdadero nombre es Silvia Sobé, nació en Madrid, se considera vallecana, y mezcla en su música los estilos híbridos de su experiencia.

A Francesca la sacaron del país cuando era una hermosa jovencita para evitar que fuera la diversión de algún alto cargo que ya había mostrado interés por ella. En Valencia trabajó de camarera durante mucho tiempo, y hace siete años regresó a Malabo para hacerse cargo de un negocio de textiles africanos.

Isabel no recordaba Guinea, pues con dos años se trasladó con su familia a Bilbao. Tras estudiar Marina Mercante, se embarcó y recorrió diferentes rutas en las que todos los marinos le hablaban de Guinea como un lugar paradisíaco. Finalmente, un verano se decidió a pasar sus vacaciones allí, y allí sigue como capitán de la línea Malabo-Bata.

Algo parecido le ocurrió a Rosa, hija adoptiva de quien fuera el último embajador de Guinea en Estados Unidos antes de la independencia, un hecho que obligó a la familia primero al regreso y, muy pronto, al exilio. Hace pocos años, su padre volvió a Guinea sólo para asistir a la boda de un amigo, pensando que el riesgo ya había pasado, pero fue detenido y dos meses después murió en prisión. Entonces, aprovechando unas vacaciones, Rosa decidió conocer el país que había abandonado con siete años, y el resultado es que ahora reside en Guinea.

Todas estas mujeres tienen el compromiso claro de atender el sentimiento de deuda que tienen con la tierra, de contribuir a su desarrollo, de devolver a su gente la riqueza cultural, educativa o de experiencias que les ha aportado su vida transnacional. En la mayoría de los casos, a pesar de la evaluación positiva que realizan sobre sus años en Europa, defienden su proyecto en función de los retos cotidianos, del enriquecimiento personal y de los logros personales.

En este contexto, la identidad, o identidades, se convierte en un concepto complejo y a veces contradictorio, ya que siempre lo relacionan con Guinea Ecuatorial, con independencia del número de años que hayan vivido allí o de si su nacimiento se produjo en otro lugar. En realidad, se trata de una representación o una visión compartida, de origen familiar y cultural, que se realimenta de la emoción y el sentimiento de nostalgia.

De hecho, en las entrevistas que realicé para esta investigación, estas mujeres plantearon la dificultad para ser aceptadas socialmente en las dos nacionalidades de referencia, a pesar de sus vínculos o de su existencia transnacional. En sus proyectos de futuro figura con frecuencia una expresión emocional de la búsqueda activa del reconocimiento y, a veces, la motivación del propósito personal de identificación. En ambos casos, el punto de partida es una pertenencia negada,

la vivencia desde la otredad de una realidad en la que se está emocionalmente inmerso.

Resulta de gran interés su autodefinición identitaria, pues está permanentemente expresada con referencias centrales en Guinea Ecuatorial, sin que en ningún caso se interpreten a sí mismas como un fruto, singular y propio, de la hibridez y sus trayectorias.

Tampoco se reconocen como parte de las identidades tribales existentes en el país que, en cambio, sí les sirven para definir a sus padres o a las personas de generaciones anteriores a las que designan como bubis, fang o annoboneses. Prefieren entender la identidad como parte de un ‘origen’ común. Por ello, aceptan y asumen las formas familiares y sociales de la solidaridad, la visión colectiva dominante y común en África, aunque en ocasiones, negocian esas normas con otras subjetivas y de estilo individualista de corte occidental.

De la misma forma se podría hablar de otras identidades africanas como las mujeres canarias, ceutíes o melillenses, o las hijas de la colonización, representadas por personas que nacieron en el continente dentro de familias de origen europeo, como las francesas y españolas del protectorado de Marruecos, y que en algunos casos todavía viven allí, pero que se plantean ahora el regreso a Europa. Son historias complejas y cruzadas que describen los itinerarios coloniales y sus regresos, las contradicciones y paradojas de las identidades múltiples y del derecho propio a trazar un destino.

Y todo ello me conduce de nuevo al origen, al porqué de mi interés y trabajo por la realidad de África y de sus mujeres. Hay una historia de una niña guineana que llegó a España a los nueve años, tras la muerte de su hermano en dramáticas circunstancias durante la revolución que siguió a la independencia. Sus padres la enviaron a un internado de monjas en España para salvarla de las turbulencias que sufría el país. De la vida, de los afectos, del calor y el aire libre, del reconocimiento y la riqueza que había disfrutado en sus primeros años en Guinea, pasó a vivir condicionada por religiosas, a una existencia entre el control y el poder —propia de los últimos años del franquismo— de la que no salió hasta la edad adulta.

Los relatos de la niña, que mostraban una vida en África Ecuatorial rica, cosmopolita y plena —muy alejada del estereotipo del colonialismo y de la caridad de las campañas del Domund—, eran una ocasión de burlas para las religiosas, que ninguneaban sus relatos identitarios. Cualquiera de las referencias a su tierra original era rechazada, porque se interpretaba como un producto de las fantasías de la niña, exagerado e idealizado, de una tierra que las monjas sólo alcanzaban a ver a través de los ojos de exploradores, conquistadores y colonos. Para acabar con las tensiones que se producían cada vez que la pequeña contaba sus historias o presumía de su “extraña” lengua, el pidgin, la congregación reunió al claustro del colegio, incluido el profesor de inglés. Le pidieron que hablara en ese “raro” idioma, pero como el profesor de inglés no lo reconoció, lo consideraron otra de las “fantasías e imaginaciones” de la niña, por lo que a partir de ese día se le prohibió hablarlo. Desde entonces, el pidgin se convirtió para ella en el idioma que nunca existió. A la pérdida del contacto con su familia se sumó el desarraigo, la negación de su pertenencia, el borrado de sus recuerdos y el olvido de su lengua. Una historia que nos permite recordar la herencia del colonialismo español y la responsabilidad de este país sobre la acción colonial y la esclavitud.

Referencias bibliográficas

APDHA (2015): *Balance migratorio Frontera Sur 2014*. Disponible en: <http://www.apdha.org/balance-migratorio-en-la-frontera-sur-en-2014/> (06-mayo-2015)

Bâ, M. (2003): *Mi carta más larga*. Trad. Martínez Pérez, S. Madrid: Ediciones Zanzíbar.

Benítez-Eyzaguirre, L. (2007): Migrant African Women in Search of Identity: The Way of Literature. *Afroeuropa: Journal of Afro-European Studies*, 1, 31 de diciembre de 2006. León: Equipo de Investigación Afreurope@s: Culturas e Identidades Negras en Europa. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/234129791_Migrant_african_women_in_search_of_identity_The_way_of_literature (07-marzo-2015)

_____ (2008): Comunicación y migración. El caso de Ecuador. En Capellán de Miguel, G., y Pérez Serrano, J. (Eds.), *Sociedad de masas, medios de comunicación y opinión pública (Vol. 2)*, (pp. 181-211). Logroño, La Rioja: Instituto de Estudios Riojanos.

_____ (2010): Mujeres africanas migrantes. Literatura, género, migración. *Cuadernos de la Comunicación*, 2, 1-167. Temuco (Chile): Universidad de La Frontera. Disponible en: http://humanidades.ufro.cl/index.php/component/docman/doc_download/170-mujeres-migrantes-africanas (07-marzo-2015)

_____ (2011): *La Frontera televisada. Aspectos ocultos de la migración de patera en el Estrecho de Gibraltar*. Granada: Editorial Tleo.

_____ (2011a): Comunicación, migraciones y desarrollo desde una perspectiva de género. En Benítez-Eyzaguirre, L. (Coord.), *Comunicación y migraciones, ejes de desarrollo del Estrecho*, (pp. 25-48). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz y Fondos Feder Unión Europea. Disponible en: <http://www.auladelestrecho.es/es/portal.do?IDM=113&NM=3> (07-marzo-2015)

_____ (Coord.) (2011b): *Comunicación y migración, ejes de desarrollo en el Estrecho*, (pp. 1-204). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz y Fondos Feder Unión Europea. Disponible en: <http://www.auladelestrecho.es/es/portal.do?IDM=113&NM=3> (07-marzo-2015)

_____ (2012a): Transculturalidad en los relatos del rencuentro con Guinea Ecuatorial. *Afroeuropa*, 2(4), 1-16. Disponible en: https://www.academia.edu/2411245/Transculturalidad_en_los_relatos_del_rencuentro_con_Guinea_Ecuatorial._Revista_Afroeuropa._Volumen_4_no_2 (07-marzo-2015)

_____ (2012b): Interacciones sobre la recepción televisiva y organización compleja de los proyectos migratorios marroquíes. *Diálogos de la Comunicación*, 84, (1-15). Disponible en: <http://www.dialogosfelafacs.net/interacciones-sobre-la-recepcion-televisiva-y-organizacion-compleja-de-los-proyectos-migratorios-marroquies> (07-marzo-2015)

_____ (2013a): *La recepción transnacional en los proyectos migratorios. Un estudio de caso en poblaciones marroquíes*. Almería: RTVA.

_____ (2013b): Migration Myths and Imaginaries in the Reception of Television in Morocco. *Index.Comunicación. Revista científica en el ámbito de la Comunicación Aplicada*, 2(3), 151-170. Fuenlabrada, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos. Disponible en: [http://journals.sfu.ca/indexcomunicacion/index.php/indexcomunicacion/article/view/78_\(07-marzo-2015\)](http://journals.sfu.ca/indexcomunicacion/index.php/indexcomunicacion/article/view/78_(07-marzo-2015))

_____ (2013a): Representación audiovisual y red discursiva sobre las migraciones en el Estrecho de Gibraltar. En Granados Martínez, A. (2013), *Las representaciones de las migraciones en los medios de comunicación*, (pp. 99-114). Madrid: Editorial Trotta.

_____ (2014a): Interculturalidad y género. Claves para comprender las estrategias del poder y el patriarcado. [Lección]. *Portal de la Comunicación InCom-UAB*. Disponible en: http://portalcomunicacion.com/lecciones_det.asp?id=88 (07-marzo-2015)

_____; González Cortés, E.; Granados Martínez, A.; Sierra Caballero, F. (2013): Rutinas productivas y valores informativos en el discurso televisivo sobre la inmigración. En Granados Martínez, A: *Las representaciones de las migraciones en los medios de comunicación. Primera parte*, (pp. 59-78). Madrid: Editorial Trotta.

Colectivo Ioé (2012). *El Impacto de la crisis sobre la población inmigrante*. Disponible en: <http://www.colectivoioe.org/uploads/0bae582aa3b0842a9eaf50cde16f4f97d9527bcb.pdf> (07-marzo-2015)

Darko, A. (2003): *Más allá del horizonte*. Trad. García de Vinuesa, M. Barcelona: El cobre ediciones.

Diome, F. (2004): *En un lugar del Atlántico*. Trad. Serrat Crespo, M. Barcelona: Lumen.

Emecheta, B. (2004). *Las delicias de la maternidad*. Trad. García de Vinuesa, M. Madrid: Ediciones Zanzíbar

González Cortés, M. E.; Sierra Caballero, F. y Benítez-Eyzaguirre, L. (2014): Discurso informativo y migración. Análisis de las rutinas productivas de televisión y la diversidad sociocultural en Andalucía. *Estudios Sobre el Mensaje Periodístico*, 2(20), 735-751. Madrid: Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/47031/44102> (07-marzo-2015)

Granados Martínez, A. (s/f): *Las representaciones de las migraciones en los medios de comunicación. Primera parte*. Madrid: Editorial Trotta.

Kabunda M. (2006): La inmigración africana, revisada. *Nova Africa*, 18. Barcelona: Centre d'Estudis Africans.

Kapuscinski, R. (2000): *Ébano*. Barcelona: Anagrama.

Oso, L. (2008): Migración, género y hogares transnacionales. En *La inmigración en la sociedad española: una radiografía multidisciplinar* / coord. por García Roca, J. y Lacomba Vázquez, J. ISBN 978-84-7290-407-1, págs. 561-586.



Las libertades de expresión e información en África

Donato Ndongo

Escritor y periodista ecuatoguineano en el exilio

DESDE EL FINAL DE LA II GUERRA MUNDIAL en 1945, y con el propósito de asegurar la paz quebrada por la intolerancia de los regímenes totalitarios al terrible coste de 100 millones de muertos en el Planeta, la sociedad internacional tiende a regirse por criterios de igualdad, equidad y respeto. Ideales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de Diciembre de 1948. Las justísimas exigencias de independencia de los pueblos africanos, entonces colonizados, plantearon como argumento principal tales derechos, reclamados desde siempre por los distintos Congresos Panafricanos, especialmente en el V, celebrado en Manchester (Reino Unido), en marzo de 1945.

De manera que las nuevas naciones surgidas del proceso descolonizador posterior están menos legitimadas que nadie para ignorar estos derechos fundamentales: deben su existencia a su reivindicación, porque fueron conculcados por otros durante la ocupación colonial. Por eso no resultan creíbles las protestas que únicamente generan los atropellos cometidos por otros, cuando, una vez asumida la soberanía, se reproduce la misma opresión sobre los propios compatriotas. Parece entonces una intolerable hipocresía que las oligarquías político-militares que secuestraron las independencias africanas en su exclusivo beneficio solo invoquen los artículos que les convienen de esa Declaración, como hacen a menudo, amparados en el clima de relativismo moral que preside las relaciones internacionales. Siendo un cuerpo único, los Derechos Humanos no pueden parcelarse en función de los intereses de cada cual. Todos los países de África son miembros de Naciones Unidas, y, como tales, suscribieron la Declaración, por lo cual están comprometidos a cumplirla en su integridad. De hecho, ninguna constitución africana conculca su doctrina; todas ellas asumen cada uno de los postulados expuestos en el texto, cuyo artículo 19 es nítido: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones; el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (ONU, 1948).

Garantías también consagradas por la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adoptada el 27 de Julio de 1981 por la Asamblea de Jefes de Estado de la Organización para la Unidad Africana (OUA), que entró en vigor el 21 de Octubre de 1986. Su artículo 9 está redactado de esta manera: “Todo individuo tendrá derecho a recibir información. Todo individuo tendrá derecho a expresar y difundir sus opiniones, siempre que respete la ley” (OUA, 1981).

Pueden observarse los matices: cuanto la Declaración de Naciones Unidas estima un derecho natural, positivo, universal e inalienable, se convierte en África en potestativo, un derecho "otorgado" por la ley del país. Teniendo en cuenta que el absolutismo fue la principal herencia recibida del sistema colonial, pues en África la Ley no es sino la voluntad caprichosa de quien manda, la conclusión resulta obvia.

El tránsito de la OUA a Unión Africana (UA), producido en 2002, apenas fue algo más que un cambio de siglas: se limitaron a traspasar a la nueva organización panafricana las mismas ideas, planteamientos e instituciones. Así, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada el 11 de Julio de 2003 y ratificada el 25 de Noviembre de 2005, heredó los mismos conceptos e idéntica redacción, vinculante para todos los Estados miembros. Al integrar la UA 54 Estados del continente –salvo Marruecos, que se retiró en 1984 tras la admisión de Sáhara Occidental-, puede afirmarse con rigor que, en África, la libertad de expresión está bajo mínimos: los gobiernos no respetan los derechos a la libre información y a la libre opinión. Y se comprende fácilmente: todos sabemos que estas libertades, como las demás consagradas en la Declaración de 1948, están estrechamente ligadas a la práctica de la democracia y el buen Gobierno. Como, entre los 54 jefes de Estado que se sientan en el Palacio África de Addis Abeba –más el ausente- pueden contarse con los dedos aquellos elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto, no es extraño que repriman con saña –algunos con especial crueldad- toda iniciativa que socave su poder omnímodo, ilegítimo.

Quienes llegaron al poder mediante sangrientos golpes de Estado, o se mantienen en él mediante la represión, el clientelismo y la corrupción, no pueden estar interesados en propiciar sociedades donde los ciudadanos se desenvuelvan con soltura. La represión de las libertades de expresión y opinión no es sino el corolario –quizá más llamativo por su propia naturaleza- de un sistema más amplio y profundo destinado a mantener al africano en la opresión y la indignidad, mero dato que ilustra las tremendas dificultades en que transcurre la vida en aquellas sociedades. Los dictadores y sus apoyos externos descubrieron que ignorancia e insatisfacción de las necesidades primarias son eficacísimos mecanismos de sometimiento, al mantener al individuo en una zozobra constante que le impide racionalizar las causas de su miseria, y, por tanto, buscar alternativas. El africano no tiene tiempo para pensar: debe consagrar todo su tiempo a la onerosa tarea de sobrevivir cada minuto, cada día. El sufrimiento cotidiano, sin un atisbo de esperanza en un futuro mejor, le impulsa a recurrir a planteamientos esotéricos en que hallar causas y remedios, mientras las élites dominantes manipulan sus vidas y saquean el país. Si se añaden condicionamientos externos como la estructura neocolonial, queda nítido

el retrato de las causas de la imparable tragedia de un continente ahogado por una pobreza inhumana cuando su suelo y subsuelo rebosan de recursos.

Algunos –sobre todo desde una cierta visión occidental, no desprovista en el fondo de un cierto racismo condescendiente- interpretan estas contradicciones como rémoras de supuestos atavismos culturales. Lo cual es absolutamente erróneo, pues del análisis objetivo de las culturas tradicionales africanas no puede desprenderse tal conclusión. Se trata de un estereotipo más de los destinados minusvalorar lo africano, socavando el derecho de los negros a recuperar la dignidad. Dicho en otras palabras: es como si se interpretase el conjunto de las culturas europeas únicamente desde el prisma establecido por las bárbaras tiranías de Hitler o Stalin. Reduccionismo a todas luces inaceptable.

Aquí podría dar por finalizada mi texto. Pero sospecho que los detalles contribuirán a ilustrar el preámbulo anterior, y por ello intentaré acercarles los datos sobre el ejercicio de la profesión periodística en África. Datos que no pueden sino subrayar el tremendo esfuerzo cotidiano de hombres y mujeres valerosos, entregados vocacionalmente a un oficio que no les reporta beneficios materiales, sino que, demasiado a menudo, les conduce a la cárcel, al exilio o a la muerte, tras una vida de tensión y miedo por las amenazas y vejaciones. Y el más claro ejemplo de esta realidad es, sin duda, el testimonio de quienes la padecen en primera línea. Caddy Adzuba, editora jefa de *Radio Okapi*, en Bukavu, República Democrática de Congo (RDC) -galardonada en 2014 con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia-, resumiendo su vida cotidiana, confiesa que al despertarse da las gracias porque ha sobrevivido un día más sin ser violada ni asesinada, y se pregunta si mañana seguirá viva, si no entrarán una noche para matarla (Adzuba en Yanel, 2013). Vive escondida, ha visto asesinar a parientes próximos y ha tenido ocasión de exiliarse, pero sigue en la brecha, pues considera el periodismo su vida, un “altavoz contra el silencio” (Yanel, 2013). Trabaja en el corazón de esa guerra en sordina que asola la parte oriental de la RDC desde hace casi 18 años, y que ha causado al menos cinco millones de muertos, e infinidad de heridos, desplazados y situaciones de extrema miseria, pero de la cual se benefician ciertas élites de los países implicados y las multinacio-

nales que explotan los ricos minerales de coltán y otras materias primas.

Su compatriota Solange Lusiku Nsimire es otra heroína de la libertad de información. Madre de seis hijos, es editora jefa de *Le Souverain*, también en Bukavu. Permanece asimismo en la clandestinidad, para evitar en lo posible las increíbles vejaciones de las que ha sido víctima. Sólo en la RDC, fueron asesinados al menos doce periodistas desde 1992, y los profesionales de la información sufrieron 90 ataques en un solo año, 2012.

Otro testimonio relevante es el de Mohamed Keita, antiguo encargado de la sección africana del Comité de Protección de los Periodistas (CPP), prestigiosa organización cuyo presidente honorífico fue Walter Cronkite, el legendario periodista de la CBS norteamericana. Keita declaraba en 2012: “los Estados miembros de la UA carecen todavía de políticos que respeten la libertad de Prensa y que protejan a los periodistas” (en Bah, 2012). Ponía como ejemplos la “Ley del Secreto” promulgada por el presidente sudafricano, Jacob Zuma, “que amenaza con terminar con el modelo consagrado tras el fin del *apartheid*” (en Bah, 2012). Otro punto en la mirada de Keita es Sudán del Sur, el Estado más joven del continente, donde se evidenciaron desde el primer momento preocupantes signos de intolerancia. Etiopía y Burundi son también lugares peligrosos para el ejercicio del periodismo: “abusan de la legislación contra el terrorismo para, en realidad, perseguir y encarcelar a informadores críticos” (en Bah, 2012). Y concluía: “la libertad de Prensa está en peligro de extinción en Etiopía, Angola, Gambia o Ruanda” (en Bah, 2012).

En su informe de 2014, publicado en diciembre pasado, Reporteros Sin Fronteras (RSF) informa de 13 periodistas asesinados en cinco países africanos –Libia, Somalia, RDC, República Centroafricana (RCA) y Guinea Conakry-, y de otros 67 encarcelados en diversos países, entre los que destacan los 36 de Eritrea y los 10 de Etiopía (RSF, 2014). Por su parte, de acuerdo con el CPP (en UNESCO, 2013) 9 de cada 10 casos de asesinatos de periodistas en África tienen total impunidad, siendo esta una de las mayores amenazas para la seguridad de la profesión, cuando un reportero es asesinado y no hay un procesamiento, pues se abre la puerta a muchos ataques. Además

de los países ya mencionados, los organismos de protección de periodistas incluyen a Guinea Ecuatorial, Zimbabue y Angola entre los que existen especiales restricciones a las libertades de información, opinión y expresión.

Siendo graves las situaciones descritas, el caso de Eritrea, considerada la mayor cárcel de periodistas en África, es de una sordidez extrema, sólo superada en el mundo por China. Según recientes declaraciones de Tom Rhodes, actual responsable del departamento de África de la CPP, en las prisiones de Asmara, la capital, y de otras poblaciones, languidecen unos 30 periodistas, detenidos sin cargos conocidos o por críticas al Gobierno (en Alamillos, 2014).

Ni siquiera se conoce el número exacto de informadores detenidos, pues las autoridades impiden la entrada de observadores internacionales, por lo cual es difícil saber qué pasa allí, concluye Rhodes (en Alamillos, 2014). Conocido como la “Corea del Norte de África” –su presidente, Issayas Afeworki, no ha convocado elecciones desde que subió al poder en 1991- este país es uno de los más herméticos del mundo. Un periodista nativo que logró escapar tras ser encarcelado en tres ocasiones (guarda el anonimato en su lugar de refugio) relató recientemente que durante su cautiverio sufrió torturas como privación de sueño, palizas, dietas casi cotidianas de pan y agua. “Existen diversos grados de tortura según el delito del que te acusan –relata-, y el mío era de los más leves. Los demás deseaban tener mi nivel de torturas” (en Alamillos, 2014).

El miedo atenaza a los periodistas eritreos por la infiltración de chivatos del Gobierno en los medios de comunicación, todos estatales, pues no existe prensa privada. En este ambiente, el único discurso es la agresividad promovida desde el poder; la censura es férrea, y las libertades de asociación, reunión y expresión están muy limitadas. En Eritrea, según Rhodes el país con mayor censura del mundo, no quedan voces críticas contra las autoridades, algo que sería un suicidio para el actual Gobierno (en Alamillos, 2014).

Al conocer estas declaraciones, no pude evitar recordar cuanto sucede en Guinea Ecuatorial, mi país. Lo conozco de primera mano, por haber ejercido allí el periodismo durante ocho años, primero como corresponsal, después como delegado de la Agencia EFE,

además de editor de la revista *África 2000*. Pero no esperen que cuente aquí mis avatares personales. Desde que Luis María Ansón abrió la Delegación de Malabo en 1980, tras el derrocamiento del déspota Francisco Macías, aquel fue siempre un destino conflictivo. Otros compañeros me precedieron, todos españoles, entre los que recuerdo a Juan Mari Calvo, Antonio Navarro, Alfonso Bauluz o Margarita Sánchez. Ninguno aguantó más de año y medio en el puesto; el promedio de permanencia era de meses. Muchos fueron expulsados, otros se largaron simplemente, hartos, y alguno fue evacuado en condiciones de salud muy lamentables, debido a la tensión continua. Cuando llegué a Guinea Ecuatorial en 1985 para ocuparme de otros asuntos, hacía más de tres años que ningún profesional de EFE aceptaba trabajar allí, y la Agencia mantenía una infraestructura mínima, precaria y rudimentaria, totalmente improductiva. Por encargo de Miguel Ángel Aguilar y otros compañeros que me conocían desde España, hice cuanto pude para intentar racionalizar aquella estructura, en lo logístico y en lo profesional. Durante un tiempo, EFE volvió a funcionar desde Malabo. Baste decir que, desde mi salida forzosa en octubre de 1994, nadie me ha sustituido. Nadie quiere ir allí. Y la razón es simple: el mundo entero sabe que el presidente Teodoro Obiang es otro gran depredador de la libertad de expresión. En su país no existe prensa escrita, por la mezcla de tirria y pánico de Obiang ante la letra impresa. Desde mi puesto como director adjunto del Centro Cultural Hispano-Guineano luché en vano por la recuperación del diario *Ébano*, antigua cabecera de los tiempos coloniales, hasta que presionaron para lograr que tanto la imprenta y demás equipo técnico -adquiridos con presupuesto de la Cooperación Española- como el personal que formamos en España y en Guinea Ecuatorial, pasara al control y servicio del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial (PDGE), fundado por Obiang en 1987, en la práctica el partido único.

Recuerdo las numerosas prohibiciones de introducir periódicos españoles en el país, que se producían con asiduidad en los años 80 y 90; supongo que las azafatas continuaban avisando a los pasajeros, minutos antes del aterrizaje, que no bajen del avión los periódicos distribuidos durante el vuelo; aún recuerdo las múltiples trabas puestas a los periodistas que se desplazaban para cubrir cualquier acontecimiento, desde la negación del visado al control estricto de sus desplazamientos.

tos y contactos; aún recuerdo haber “rescatado” a algún colega en dificultades, por ejemplo al hoy afamado Alfonso Rojo. Lo he vivido: gente con mucho poder España suelen “comprender” tales “incidentes, lógicos entre una excolonia y su metrópoli”...; y es que la mala conciencia, los complejos y la ausencia de criterios políticos juegan malas pasadas. Guinea Ecuatorial se acerca al medio siglo como Estado independiente, tiempo suficiente para que sus dirigentes maduren alguna vez y planteen de manera diferente sus relaciones con la antigua potencia colonizadora; el discurso anticolonialista trasnochado ya no puede justificarlo todo. Tiempo igualmente suficiente para que desde España se trate con madurez a Guinea Ecuatorial, sin esa condescendencia permisiva ante las bribonadas de un reyzeuelo negro enloquecido al que se disculpa cualquier desmán, como tuve ocasión de presenciar. Relativismo que puede interpretarse como racismo. Porque si Obiang y los suyos torturan, roban y matan, deben ser tratados como torturadores, ladrones y asesinos, delitos condenables por los tratados internacionales, injustificables incluso desde la invocación de supuestos atavismos culturales: las víctimas son tan africanas como ellos, tan negras como ellos y de las mismas etnias que ellos; y saben muy bien que sus culturas tipifican los comportamientos indignos de sus dirigentes como actos criminales punibles, de la misma manera que asiáticos, amerindios y europeos.

Desmitifiquemos al “buen salvaje” rousseauniano. Trascendamos estereotipos, tipismos y exotismos para ver al africano como un ser humano más, y exijámosle los mismos deberes y otorguémosle idénticos derechos que a cualquier otro ser de la especie. Porque la impunidad, la doble moral, el relativismo de la mirada de Occidente, provocan y amparan estas conductas perversas. Y, si me apuran, afirmaré con total claridad que son los intereses espurios de un puñado de occidentales —en este caso concreto españoles inescrupulosos, con nombres y apellidos—, principales beneficiarios de las tiranías africanas, quienes les mantienen en el poder, impidiendo cualquier posibilidad de cambio.

Y estas cosas tienen que empezar a decirse, porque ustedes tienen que saber que no hay corruptos en África sin corruptores europeos, y deben ser ya conscientes de que el neocolonialismo es una estructura sólida que permite saquear las ingentes riquezas africanas mientras

prevalece el discurso del africano pobre y desvalido, incapaz de resolver los retos de su existencia. No podemos criticar únicamente a los grotescos tiranos africanos y silenciar a sus cómplices extranjeros, a quienes deben el poder. El esfuerzo por restablecer la dignidad de los africanos mediante el respeto de sus derechos debe dirigirse a todos los ámbitos. Buscar y difundir las causas verdaderas de la emigración masiva, de tanta miseria material y moral es tarea de todos, pues los derechos fundamentales no pueden seguir circulando en un carril de sentido único. Y esas causas también están aquí, a su lado, mucho más cerca de lo que puedan imaginar.

Desde la concepción de mentalidades obtusas como la de Teodoro Obiang, el periodismo es una mera herramienta de propaganda y correa de transmisión. Por eso los informativos sólo están destinados a adularle hasta lo hiperbólico: primero se proclamó “libertador”; luego, “dios de Guinea”; desde hace unas semanas, con motivo de la Copa de África de fútbol jugada en Guinea Ecuatorial hace pocas semanas, se hace llamar “el inmortal”. El Ministerio de Información censura noticias nacionales e internacionales hasta provocar situaciones ridículas: se silencia en directo a locutores mientras informan sobre acontecimientos poco gratos para el poder constituido, como ocurrió durante la llamada “primavera árabe”; prohibieron mencionar los nombres de Gadafi y Mubarak en la radio y en la televisión, y algún locutor despistado fue duramente represaliado. He presenciado cómo un ministro llamaba desde su casa a Radio Malabo para ordenar interrumpir una canción que se emitía, por ser su intérprete desafecto al régimen...

Lo relatado sobre EFE afecta a otros medios internacionales acreditados, como *France Press*, cuyos representantes padecen coacciones análogas: Joaquín Mbomio está en el exilio, Rodrigo Angüe fue encarcelado y obligado a pagar una multa abultada; su actual corresponsal, Samuel Obiang Mbanda, es vigilado muy de cerca; encarcelado y multado en varias ocasiones, a menudo se le impide cubrir determinados actos.

En 2011, detuvieron en Malabo a los enviados especiales de *Der Spiegel*; tras confiscarles los equipos, fueron expulsados del país; la única explicación dada al embajador de Alemania por el entonces primer

ministro, Ignacio Milam, fue que grababan “imágenes negativas para el país”. En 2014 padecieron idéntica situación dos periodistas del *Financial Times*, Javier Blas y Peter Chapman. En cuanto a profesionales locales, en su inmensa mayoría sin formación específica, están obligados a secundar las consignas de sus comisarios políticos, o arriesgarse a perder empleo y sueldo en un país cuya única industria es el Estado, o sea, el dedo portentoso del presidente; ser considerado “enemigo del Gobierno” es un estigma infamante que te arroja al inframundo de los parias, en el cual a ti mismo y a tus familiares y allegados se os priva del derecho a recibir la precaria asistencia sanitaria en los infames barracones rotulados como “hospitales” y otras medidas igualmente sádicas. Pocos resisten presión tan brutal. Quien sí lo intentó fue Manuel Nze Nsogo, al creerse “intocable” como amigo y antiguo jefe de protocolo de Obiang. Promotor de varias publicaciones desde finales de los años 90 y presidente de ASOPGE -efímero intento de asociación profesional-, a finales de noviembre de 2012 enfermó súbita y gravemente, a las pocas horas de haber compartido mesa con el entonces ministro de Información, Agustín Nze Nfumu. Falleció dos días después; suceso calificado por RSF como “muerte sospechosa”, en un país donde no se practican autopsias ni existe forma alguna de indagar la verdad. Como se dice en Guinea, fue enterrado, y punto.

Lo declaraba en 2013 el periodista somalí Mustafá Haji Abdinur, corresponsal de *France Press* y editor en *Radio Simba*: “ser periodista en Somalia es un negocio peligroso. Soy un muerto viviente” (en IFEX, 2013). No sólo en Somalia son “muertos vivientes” los periodistas. El 13 de diciembre de 1998, fue hallado en el interior de un coche, acribillado a balazos, el cadáver del periodista burkinabés Norbert Zongo, junto a otras tres personas. Investigaba la extraña muerte del chófer de un hermano del entonces presidente, Blaise Compaoré, recientemente derrocado por una sublevación popular. Durante 16 años, no hubo avances en la investigación de estos crímenes. La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos emitió hace muy pocas semanas un dictamen, según el cual los tribunales de Burkina Faso “no investigaron adecuadamente” la muerte del editor del semanario *L'Independent*. Las nuevas autoridades han reabierto el caso. Igualmente, el Gobierno de Costa de Marfil prometió reabrir el caso del periodista franco-canadiense Guy-André Kieffer, que desapareció

misteriosamente en Abiyán hace casi diez años, mientras investigaba la corrupción en el sector del cacao, primera riqueza del país, durante la presidencia de Laurent Gbagbo, hoy en el Tribunal Penal Internacional, al que la familia apunta como instigador del crimen. Pero, pese al cambio producido en la presidencia del país en 2011, “la investigación no avanza con la velocidad suficiente”, según las quejas de RSF ante el nuevo presidente, Alassane Ouattara (RSF, 2014).

Según el informe “Periodistas en el Exilio 2012-2013”, elaborado por el CPP, de los 55 periodistas que huyeron de sus países en 2011, más de la cuarta parte procedían del África oriental, sobre todo de Somalia, Eritrea, Etiopía y Ruanda (CPP, 2013). Pero no es mejor la situación en África Occidental y central. El 23 de diciembre pasado, el parlamento de Benín –país de democracia aparente- aprobó una nueva ley de prensa; según su texto, un periodista puede ser encarcelado tres años por insultar al presidente y altos funcionarios, cuando, hasta ahora, la sanción máxima era de seis meses o multa de 18.700 dólares.

En Gabón, Jonas Moulenda y Desiré Ename, periodista de investigación y editor de *Faits Divers* y *Echos du Nord*, respectivamente, tuvieron que refugiarse en Camerún con sus familias, a principios de enero pasado. Habían recibido reiteradas amenazas de muerte tras la publicación de una serie de artículos sobre rituales esotéricos, con resultado de muertes, en los que estarían implicadas importantes autoridades del país. Ambos profesionales denunciaron los hechos ante los jueces, en vano. Tras su huida, aseguraron a la policía camerunesa que también fueron amenazados de muerte por un alto funcionario de la Presidencia por la publicación de “cartas de los lectores” críticas con la gestión del presidente Ali-Ben Bongo. Existe oficialmente libertad de prensa en Gabón, con numerosas pero precarias publicaciones, pero domina la escena informativa el oficialista *L'Union*.

La Prensa británica informa regularmente sobre cuanto sucede en África austral. Lo cual nos permite saber, por ejemplo, que la mayoría de los medios de comunicación de Zambia están bajo el control del Gobierno. *The Post*, considerado el “mayor periódico independiente” del país, es, en realidad, propiedad de un íntimo amigo del presidente Michael Sata, en el poder desde 2011, mediante elecciones democráti-

cas; por el contrario, el órgano crítico, *The Daily Nation*, es hostigado y demandado con frecuencia por los estamentos oficiales.

En Suazilandia, Bheki Makhubu, editor jefe del semanario *The Nation*, y Thulani Maseko, destacado abogado de derechos humanos, son detenidos de manera intermitente desde hace un año, acusados de “desacato” a los tribunales por publicar por separado artículos críticos contra el sistema judicial. Otra forma de hostigamiento contra los medios y sus trabajadores es provocar su ruina o la quiebra de las imprentas que las imprimen, mediante multas impagables o secuestros de los ejemplares impresos. Se hace así en Sudán para silenciar a la prensa disidente de la dictadura del general Omar al-Bashir, en el poder desde 1989, tras un golpe de Estado. Sus víctimas recurrentes son los periódicos *Al-Maidan*, *Al-Abdath*, *Al-Tayar* y *Al-Jarida*. Formas más contundentes se emplearon contra dos redactores de *Alwan*, Mujahid Abdullah y Essan Jaafar: la policía política irrumpió en la redacción y exigió su expulsión del trabajo, aduciendo que sus escritos eran “indeseables”, prohibiéndoles escribir en cualquier otro medio del país. En África occidental, es especialmente preocupante la situación en Gambia. Sede oficial de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, que se reúne en Banjul dos veces al año, el presidente Yahya Jammeh —en el poder desde 1994 mediante golpe de Estado—, sin embargo, un reputado conculcador de la libertad de expresión y demás derechos fundamentales. Promulgó una batería de leyes restrictivas a la libertad de información, y en 2004 se produjo el asesinato, aún no esclarecido y por tanto impune, del reportero Deyda Hydera, que había sido muy crítico con ellas. Numerosos colegas suyos han sido arrestados por insinuar la participación de Fuerzas de Seguridad del Estado en dicho crimen. Amnistía Internacional y el CPP coinciden en que, en el último lustro, han huido de Gambia, rumbo al exilio, al menos media centena de profesionales de la información. Para el CPP, esta huida masiva causa un doble perjuicio: disminuye la calidad y la cantidad de información recibida por los ciudadanos, y los medios de comunicación internacionales se quedan sin corresponsales, acentuándose así la desinformación sobre aquellos países, situación que refuerza a las autocracias represoras.

Y podríamos seguir durante horas, desgranando la situación del periodismo y de los periodistas en un continente donde el ejercicio de

este oficio tan necesario resulta especialmente peligroso. La tradicional alergia de las tiranías por la información veraz y objetiva se ve reforzada en los últimos tiempos por las acciones represivas del yihadismo emergente en África occidental y central, como se aprecia en Malí, República Centroafricana, Níger, Camerún, Chad y, sobre todo, Nigeria. Se produce un doble fenómeno en este último país: por un lado, la censura impuesta por los islamistas radicales impide obviamente la libre obtención y difusión de la información; por otro, al Gobierno de Abuya no le gustan las críticas que recibe de la opinión pública, reflejadas en la Prensa, sobre su errática actuación –rayana en pasividad- ante la escalada del terrorismo de los insurgentes de Boko Haram. A lo largo del pasado año, tanto el Ejército como la policía nigerianos detuvieron a periodistas, confiscaron publicaciones impresas e interceptaron vehículos para limitar la difusión de información crítica, según comprobaron la Asociación de Periodistas del África Occidental (WAJA, siglas en inglés), el CPP y RSF. Las víctimas principales de estos atropellos –argumentados desde el Ejército como “acciones de seguridad de rutina”- fueron cuatro influyentes medios: *The Nation*, *Leadership*, *Dayly Trust* y *The Punch*. Por otra parte, reseñar un vídeo que circula en Internet, en el cual Boko-Haram amenaza con atacar las empresas de *La Voz de América*, *Radio France International* y el diario británico *The Guardian*, “por cometer crímenes contra el islam”. A tenor de lo ocurrido recientemente en París, no son amenazas vanas. Por cierto: mucho antes del atentado contra *Charlie Hebdo*, el 26 de abril de 2012 un coche cargado de explosivos estalló en las oficinas del periódico nigeriano *This Day*, en Abuya, causando la muerte de cinco periodistas y heridas graves a otros cinco empleados, además de cuantiosos daños materiales. Informaron sobre ello el Instituto Internacional de Prensa (IPI) y otros organismos, pero nadie se solidarizó con ellos en ninguna parte del mundo. Otros medios informativos han sido atacados por Boko Haram en Abuya y Kaduna, resultando muertos numerosos comunicadores en esa primera línea de la lucha contra el fanatismo, pero su sacrificio no mereció ni un gesto de repudio. Así es nuestro mundo.

Desde sus inicios, pero sobre todo tras la llamada “Primavera árabe”, los Gobiernos africanos han buscado la manera de controlar el flujo informativo difundido a través de las nuevas tecnologías. En Zambia, las autoridades bloquearon páginas web críticas –como *Zambian*

Watchdog-, gestionada por periodistas zambianos en el extranjero, con contenidos elaborados por reporteros del interior; algunos de ellos – como Clayson Hamasaka, Thomas Zyambo y Wilson Pondamali- han sido detenidos en numerosas ocasiones. En Etiopía, desde mayo de 2012, una ley penaliza el uso de comunicaciones de Internet independientes. Entiéndase bien: prohibieron aparatos como Skype o Viber, y consideran delitos “importar, vender o poseer equipos de telecomunicaciones”, bajo penas que pueden llegar a 15 años de cárcel. Lo mismo sucede en Guinea Ecuatorial, donde, además de cortar a menudo las comunicaciones por Internet y hasta la telefonía móvil, se redirigen a menudo a la Página Oficial del Gobierno las web más críticas –como *Diario Rombe* y *Radio Macuto*- elaboradas desde el exterior con informantes del interior.

Ante una situación generalizada, resulta tedioso relatar los detalles de cada país. Por ello resulta más sencillo, breve e ilustrativo anotar que, salvo Namibia, Malawi, Mozambique, Tanzania, Níger, Cabo Verde, Ghana y Senegal, el resto del continente es un espacio vedado al buen gobierno, y, por tanto, a la libertad de expresión. Con sus matices, debidos más al carácter de cada dirigente que a factores más objetivos, pero ésta es la amarga conclusión que se desprende de tan onerosa realidad.

Referencias bibliográficas

Alamillos, A. (2014): Eritrea, la mayor cárcel de periodistas en África. Disponible en: <http://www.abc.es/internacional/20141230/abc-eritrea-carcel-periodistas-201412301628.html> (19/05/2015).

Bah, A. (2012): África: Entrevista con el encargado de la sección africana del Comité para la Protección de los Periodistas. Disponible en: <http://es.globalvoicesonline.org/2012/04/27/africa-entrevista-con-el-encargado-de-la-seccion-africana-del-comite-para-la-proteccion-de-los-periodistas> (19/05/2015).

Comité para la Protección de los Periodistas, CPP (2013): La violencia obliga a los periodistas somalíes y sirios a marcharse al exilio; se intensifica la represión en Irán. Disponible en:

<https://cpj.org/es/2013/06/periodistas-en-el-exilio-2012-2013.php>
(19/05/2015).

IFEX (2013): “Soy un muerto viviente”. Disponible en:
https://www.ifex.org/somalia/2013/11/13/idei_podcast/es/
(19/05/2015).

Organización de las Naciones Unidas (1948): Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en:
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=26053&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (19-mayo-2015).

Organización de la Unidad Africana (1981): Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul). Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1297.pdf?view=1> (19-mayo-2015).

Reporteros sin Fronteras (2014): Informe Anual. Disponible en:
http://files.rsf-es.org/200003926-23344242e2/2014_INFORME_ANUAL_RSF.pdf (19-mayo-2015).

UNESCO (2013): Indicadores de la Seguridad de los Periodistas: Nivel Nacional. Disponible en:
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/Indicadores_de_la_Seguridad_de_los_Periodistas_Nacional.pdf (19-mayo-2015).

Yanel, A. (2013): Caddy Adzuba, la periodista que se juega la vida para defender a las mujeres de su país. Disponible en:
<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/05/14/comunicacion/1368558073.html> (19/05/2015).



Social Media y derechos humanos en África. Nuevos medios para nuevos horizontes

Carlos Bajo

Wiriko, Asociación Cultural para la Divulgación y Promoción de las
Artes y Culturas Africanas, Barcelona

1. Introducción

CHEIKH FALL ES UNO DE LOS CIBERACTIVISTAS más respetados de África Occidental y ha conseguido tener repercusión, incluso, fuera de la región. Lo conocí en Dakar, en marzo de 2012, cuando era uno de los impulsores y una de las caras más visibles de una iniciativa para monitorizar y vigilar las elecciones presidenciales de Senegal a través de las herramientas de la web 2.0. Fall capitaneaba a los miembros de la asociación de blogueros del país y a

un grupo de entusiastas usuarios de las redes sociales (Bajo, 2012). Más de un año después me confesó que no había llegado tarde a nuestra primera cita, sino que durante media hora había estado observando desde la distancia mi actitud y mi comportamiento en la puerta del local en el que debíamos encontrarnos. Había recibido amenazas de muerte y en ese momento todos los que se movían en torno a la iniciativa tenían la consigna de mantenerse alerta y de citarse con los desconocidos en un mismo local.

La de Cheikh Fall y la iniciativa que lideraba (Sunu2012) es apenas una anécdota pero su experiencia ilustra la situación de muchos otros ciberactivistas que en todo el continente defienden los derechos humanos (Castel y Bajo, 2013). Eran apenas un grupo de jóvenes, inexpertos y en la mayor parte de los casos con pocos vínculos con las organizaciones políticas convencionales. Habían sido menospreciados por moverse en el entorno digital, por confiar en herramientas poco extendidas y por no pretender asaltar el poder. Y a pesar de todo ello había quienes les temían. A los ojos de todos eran honestos en su objetivo de favorecer la transparencia, de evitar el fraude electoral y de empujar a la política (y a los políticos) hacia un espacio más próximo a los ciudadanos.

Como ocurre en muchos otros casos, estos ciberactivistas rompían una especie de *status quo*, un equilibrio que, con el tiempo, se ha establecido entre las estructuras de poder, por un lado, y las oposiciones o algunas organizaciones de la sociedad civil, por otro. Estos movimientos aportan a la lucha por los derechos humanos un aire fresco que repercute, de una u otra manera, en todos los elementos de estos ecosistemas (Benkler, 2011).

Manuel Castells dice que Internet se ha convertido, al mismo tiempo en el entorno de interacción y en la propia sociedad (Castells, 2001). Trasladado a la defensa de los derechos humanos, las TICs son herramientas para esa defensa, pero a la vez el espacio en el que se ejercen esos derechos humanos.

Ejemplos claros de este carácter dual son tanto las campañas de apoyo a blogueros perseguidos por defender la libertad de expresión como las iniciativas de monitorización y vigilancia de procesos electorales. En el primer caso, las campañas de apoyo encuentran en las he-

herramientas digitales el aliado para desarrollar su labor de sensibilización y alcanzar a la audiencia de la comunidad internacional y, al mismo tiempo, Internet es el escenario en el que se ejerce ese derecho a la información o a la libertad de expresión, que está siendo censurado. En el segundo caso, las herramientas digitales transmiten las consignas o, incluso, las instrucciones para alcanzar la transparencia y reivindicar los principios de buen gobierno, al tiempo que Internet es el espacio en el que se ejerce el derecho a la participación en los asuntos políticos.

2. Un amplio abanico de luchas en los medios sociales

Precisamente, el de libertad de expresión y el de información son los derechos que de manera más evidente encuentran en el entorno digital el clima más adecuado para su defensa y su ejercicio. Pero no son los únicos. El entorno digital se hace especialmente útil en los regímenes que ejercen un control más riguroso sobre la difusión de la información, o en los casos concretos en los que los activistas buscan la fórmula para subvertir la censura institucional. En abril de 2014 el gobierno etíope lanzó una operación que se saldó con la detención de seis blogueros, de un grupo conocido como Zone9, y de tres periodistas de medios convencionales³⁰. Se les acusaba de conspirar para acabar con un gobierno que desde 2005 ha intensificado su control sobre los ciudadanos. En un contexto de encorsetado flujo informativo, los activistas de Zone9, colaboradores de organizaciones internacionales de defensa de la libertad de expresión como Global Voices, habían encontrado en el entorno digital la grieta del sistema de censura para dar difusión a una voz disidente. Su confinamiento debía ser la solución ejercida desde el poder para esta fuga informativa. Pero en realidad fue el detonante de una campaña de solidaridad internacional que se ha prolongado en el tiempo a través de páginas web y blogs en todo el mundo, en los que se difunden las informaciones relacionadas con el proceso, junto a las redes sociales que actúan como altavoces, como dinamizadores del debate y como capta-

³⁰ Véase “Behind Bars in Ethiopia: Campaign to Free the Zone9 Bloggers”, en Global Voices. En <http://advocacy.globalvoicesonline.org/behind-bars-in-ethiopia-campaign-to-free-the-zone9-bloggers/>

dores de nuevos apoyos, como ocurre con la página de Facebook del grupo o con el hashtag #FreeZone9 en el que participan twitteros de todo el mundo.

Otro caso paradigmático es el de la campaña #FreeMakaila. Makaila Nguebla es un bloguero chadiano, un disidente del controvertido régimen de Idriss Deby, refugiado en Senegal, desde donde continuaba desarrollando su labor de ruptura de la unidad informativa. En 2013, Nguebla fue expulsado del país y embarcado por la policía en un avión con destino a Conakry, donde el activista no tenía ningún apoyo³¹. La decisión del gobierno senegalés, que aparece como adalid de las libertades en el ámbito regional, fue muy contestada por la comunidad local de ciberactivistas. Este colectivo, que ha ido reforzando su influencia nacional e internacional desde 2012, movilizó a las comunidades de países vecinos, sobre todo de África francófona, donde sus vínculos son más fuertes, en torno a la campaña #FreeMakaila. Seguramente, el gobierno senegalés habría esperado que su gesto hacia las autoridades chadianas, con las que mantienen unas relaciones tensas e inestables, pasase desapercibido. La campaña lanzada por los blogueros amenazaba con que la expulsión del periodista chadiano tuviese repercusión en la imagen interna e internacional de Senegal.

La iniciativa en los medios digitales acompañaba las acciones de las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos. No consiguieron que el bloguero fuera readmitido en Senegal, pero probablemente toda la estrategia de protesta tuvo algo que ver en la decisión del gobierno francés de otorgarle un permiso de residencia urgente e iniciar el trámite de concesión del asilo político.

Por otro lado, los medios sociales y las herramientas de la web 2.0, en general, se han convertido en una vía adecuada para facilitar las acciones de defensa del derecho a la igualdad que se proclama reiteradamente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya sean los derechos de las minorías, los de las mujeres o, por ejemplo,

³¹ Véase "La persecución del bloguero Makaila Nguebla contada por él mismo" en el blog África no es un país, del diario *El País*
<http://blogs.elpais.com/africa-no-es-un-pais/2013/06/el-affaire-makaila-o-la-duda-de-la-libertad-de-expresi%C3%B3n-en-senegal-y-chad.html>

los derechos relacionados con la libertad sexual. Son muchas las campañas que se han desarrollado en los últimos años en este sentido, desde la globalmente exitosa #BringBackOurGirls hasta la mucho más limitada #MyDressMyChoice. No se puede obviar que la primera, a pesar de haberse convertido en un fenómeno viral planetario, se inició en Nigeria, de la mano de activistas africanos, y se produjo como respuesta de los ciudadanos del país al secuestro de más de 200 niñas por parte del grupo Boko Haram. De la misma manera, cuando se extinguió la efímera atención mediática, fueron los usuarios nigerianos los que mantuvieron vivo y activo el *hashtag* y la reivindicación³². En el segundo caso, se trató de una respuesta puntual e inmediata a una ola de agresiones en Kenia a mujeres acusadas de vestir de manera indecorosa³³.

Igualmente, el derecho a la participación política y a la elección de sus gobernantes ha sido ampliamente ejercido y defendido a través de los medios sociales (Gad, 2012). Colectivos de todo el continente han empleado estas herramientas para garantizar procesos electorales transparentes o para implicarse directamente en esos procesos intentando acercarlos a la población. Como muestra se puede citar la experiencia de las elecciones presidenciales senegalesas del año 2012 que se ha mencionado al principio de este texto (Bajo, 2013). La confluencia de diferentes factores como la madurez de las herramientas técnicas, la existencia de usuarios formados y familiarizados con el entorno digital o la conciencia de ser unas elecciones determinantes para el futuro del país, hizo que apareciesen en paralelo iniciativas diversas de uso de las herramientas de la web 2.0 para intervenir en los comicios. Estas experiencias surgidas de organizaciones de la sociedad civil no tenían una voluntad partidaria, sino la intención de influir en el proceso, según los casos, a través de la información, el debate o la vigilancia. Todas ellas propusieron una fórmula de participación novedosa, hasta ese momento; se trataba de permitir que la sociedad civil velase por la transparencia del proceso y garantizase su “honestidad”.

³² Véase "The creator of #BringBackOurGirls", en el blog BBC Trending de la BBC <http://www.bbc.com/news/blogs-trending-27315124>

³³ Véase "Brutal mob assault in Kenya sparks #MyDressMyChoice" en Mashable <http://mashable.com/2014/11/14/kenya-mydressmychoice/>

El último gran bloque de acciones es también el más diverso y el que proyecta un abanico de actividades más amplio, tanto en cuanto las formas en las que se materializan las iniciativas, como en los objetivos que persiguen. Este bloque hace referencia al derecho a la participación cívica o a la construcción de campañas de intervención ciudadana en asuntos, más o menos, cotidianos o al menos al margen de los procesos propios del sistema político institucional (Bayart, 1992). En este amplio cajón de sastre se pueden citar innumerables iniciativas, pero la mayor parte de ellas demostrarán la voluntad de organizaciones de la sociedad civil, de colectivos suficientemente “desorganizados” o de individuos de confrontarse a las autoridades. El objetivo de estos desafíos no es el cuestionamiento sino la exigencia de que las autoridades asuman las responsabilidades que les corresponden y que los ciudadanos puedan obligarles a rendir cuentas.

Por empezar con una de estas iniciativas se puede citar la campaña #DramenPlateau³⁴. Se trata de un simple *hashtag* puesto en marcha por los ciberactivistas marfileños como consecuencia de un accidente ocurrido en la Nochevieja de 2012. Una fiesta de final de año que se celebraba en un estadio de Abidjan fue el escenario de un dramático siniestro en el que decenas de asistentes perdieron la vida. Con la etiqueta lanzada en Twitter, sus promotores pretendían expresar la tristeza y el abatimiento por los hechos, al mismo tiempo que se transmitía el apoyo a las víctimas y a sus allegados. Pero los mensajes derivaron en un intento por animar y organizar la solidaridad con los afectados. El hilo de comunicación desembocó en la exigencia de responsabilidades a las autoridades y los organizadores de la fiesta de Fin de Año.

Este último aspecto seguramente fue el que despertó el recelo de las autoridades y dos de los blogueros marfileños más comprometidos, Diaby Mohamed y Cyriac Gbogou, fueron arrestados por “entorpecer las acciones de las instituciones públicas”, según las acusaciones a las que se enfrentaban. Por un momento, la campaña #DramePlateau se convirtió en una iniciativa de apoyo a los ciberactivistas con repercusión entre los activistas de las comunidades de países próximos y de la

³⁴ Véase "Bloggers detained in Ivory Coast" en la sección The Stream de AlJazeera. En <http://stream.aljazeera.com/story/201301050151-0022461>

diáspora. Así, la defensa y el ejercicio del derecho a la participación ciudadana se entrelazaban de manera natural con el derecho a la libertad de expresión. Mohamed y Gbogou fueron puestos en libertad al día siguiente y, aunque es difícil establecer una relación causa efecto directa, todo apunta a que la publicidad de la detención fue clave en la decisión de las autoridades de devolverles la libertad.

Por otro lado, la reciente crisis del ébola ha puesto de manifiesto la capacidad de las herramientas de la web 2.0 para vehicular las inquietudes ciudadanas en materia de salud y también ha presentado un interesante escaparate acerca de las posibilidades de participar en estos procesos, de manera creativa, desde perspectivas diversas (Bajo, 2015). Se podrían citar numerosas iniciativas, pero mencionaremos sólo tres, a título de ejemplo. En primer lugar, la campaña en Twitter #GiveUsTheSerum con la que ciberactivistas y usuarios individuales de la plataforma de microblogging reclamaban, desde diferentes lugares de África Occidental, el derecho de los africanos a disfrutar de los mismos cuidados de los que estaban disfrutando los enfermos occidentales³⁵. La campaña se desencadenó por las noticias relativas al uso del suero experimental ZMapp con un paciente estadounidense y se desarrolló en un momento en el que se hacía evidente que los miles de afectados africanos no recibían ni una mínima parte de la atención mediática y oficial que unos enfermos europeos y estadounidenses que se podían contar con los dedos de una mano. Los activistas pudieron interpelar directamente, por ejemplo, al presidente de los Estados Unidos, poner en evidencia ante una audiencia global a sus propios dirigentes y lanzar la denuncia por el trato desigual a los medios internacionales, fundamentalmente radicados en el Norte hegemónico.

En segundo lugar, cuatro organizaciones africanas, muy vinculadas a la diáspora sierraleonesa y liberiana, pusieron en marcha una campaña apoyada eminentemente en los medios sociales, con lemas directos y sencillos que se concretaban en *hashtags* como #AfricaResponds y

³⁵ Véase "¡Dadnos el suero! La llamada virtual contra el ébola" en la sección Planeta Futuro del diario *El País*. En http://elpais.com/elpais/2014/08/14/planeta_futuro/1408013913_665161.html

#UnitedAgainstEbola³⁶. La campaña transmitía mensajes a través de las redes sociales y dirigía a una web en la que se explicaba que el objetivo era recaudar fondos para dotar a los trabajadores de las zonas afectadas de los materiales adecuados para minimizar el riesgo (que asumían; quitar). En el mismo sentido, la campaña transmitía dos mensajes básicos: los africanos no se estaban quedando de brazos cruzados ante la crisis y los habitantes del continente debían estar unidos ante un desafío que afectaba a todos.

Finalmente, #IAmLiberianNotAVirus fue una campaña totalmente personal que demuestra cómo estas herramientas digitales permiten encontrar alianzas e inquietudes comunes y confederar esfuerzos de una manera inmediata³⁷. Shoana Clarke es una fotógrafa y presentadora de televisión liberiana afincada en Estados Unidos que, ante los comentarios que su hija tenía que sufrir en el colegio, lanzó el siguiente mensaje a través de las redes sociales: “Soy una liberiana, no un virus”. El vídeo que canalizaba este mensaje tuvo un cierto carácter viral y llamó la atención de los medios internacionales. Tras esa declaración de intenciones se encontraba una denuncia a la estigmatización que estaban sufriendo los africanos en todo el mundo, que no es sino la consecuencia de la visión reduccionista y simplista de África, que en tantas ocasiones se ha criticado.

El último de los ámbitos de acción ciudadana en las redes corresponde al marco del activismo medioambiental. Como muestra (quitar de un caso concreto) citaremos el ejemplo de la campaña #NonAuMur, desarrollada por activistas senegaleses en apoyo a una acción cívica más amplia al objeto de frenar la construcción de la embajada turca en el litoral de la capital del país³⁸. La iniciativa estaba im-

³⁶ Véase "LIBERIA: How Africa And Africans Are Responding To The Ebola Crisis" en la revista *Forbes*

<http://www.forbes.com/sites/faraigundan/2014/10/28/liberia-how-africa-and-africans-are-responding-to-the-ebola-crisis/>

³⁷ Véase "I am Liberian, Not a Virus", en la BBC

http://www.bbc.co.uk/programmes/p029cx80?ocid=socialflow_twitter

³⁸ Véase "#NonAuMur : Ce combat citoyen qui a fini par faire tomber le 'mur de la honte'" en el blog E-Gloo Média

<http://gloomedias.blogspot.com.es/2014/05/nonaumur-ce-combat-citoyen-qui-fini-par.html>

pulsada por asociaciones de la sociedad civil convencionales que consideraban que la construcción de la delegación diplomática era un atropello medioambiental por la protección especial que merece el litoral y, por otro lado, entendían que suponía arrebatarse a los habitantes de Dakar la posibilidad de disfrutar de la playa en atención a unas relaciones diplomáticas asimétricas entre su gobierno y el gobierno turco.

Los ciberactivistas ayudaron a llamar a la movilización a través de las redes sociales, complementando la acción presencial de las organizaciones de la sociedad civil. Documentaron las protestas y las hicieron llegar hasta la diáspora y la opinión pública internacional a través del entorno digital. El gobierno senegalés se confesó atado por compromisos de sus predecesores y colocó la pelota en el tejado de las autoridades turcas que, finalmente, decidieron renunciar al terreno que años atrás les había sido cedido y trasladar su embajada a otro lugar de la capital.

3. Acomodándose entre los defensores de los Derechos Humanos

No hay ninguna razón objetiva para que haya una separación entre ciberactivistas y organizaciones convencionales de defensa de los derechos humanos. Pero el hecho es que, observando el panorama, se aprecia todavía una situación de desconexión. Con el riesgo que supone la generalización, se puede decir que las organizaciones convencionales de la sociedad civil no han dado el salto al uso sistemático de los medios sociales, al menos, no más allá de una herramienta de difusión que, como se ha comentado, supone sólo una de las dimensiones posibles.

En el entorno de Internet otros colectivos han ocupado el espacio que las organizaciones tienen en la sociedad civil tal y como la entendíamos antes de la expansión del universo digital. Estos colectivos que agrupamos en el concepto de ciberactivistas atienden a lógicas diferentes a las que conocíamos hasta el momento, en lo que se refiere a relaciones entre los miembros, al sentimiento de pertenencia o a las motivaciones de adhesión. Y si bien es cierto que en casos pun-

tuales se produce una colaboración entre estas dos esferas, no hay una comunión completa.

4. A entornos diferentes, naturalezas distintas

El entorno digital responde a leyes propias y diferentes a las referidas a la acción de las organizaciones convencionales de la sociedad civil. El comportamiento de los colectivos de ciberactivistas atiende a estas reglas. El entorno digital, por ejemplo, establece una diferencia en el paradigma de la identidad. Los medios sociales permiten a los ciberactivistas ocultarse tras el anonimato que da una identidad ficticia, lo que favorece las posibilidades de actuar y participar en contextos hostiles. Aunque puede aparecer como una paradoja, estos mismos medios sociales favorecen la publicidad que, en la acción política o social, pueden convertirse en un arma defensiva. Muchos activistas saben que la popularidad es, en ocasiones, lo único que les separa de la represión, sobre todo, cuando esa popularidad es internacional y una desaparición puede generar reacciones diplomáticas, por ejemplo. Mostrarse y ocultarse son las opciones que conviven e incluso se combinan, aunque pueda parecer imposible, en el entorno de Internet. Así, la identidad y el reconocimiento han pasado a un segundo plano y han sido sustituidos por el rigor en la trayectoria como elemento nuclear a la hora de construir una figura con credibilidad y prestigio. Un ciberactivista con una identidad indudablemente ficticia puede ser una fuente perfectamente fiable en la medida en la que haya acreditado una trayectoria rigurosa.

El caso más transgresor es, posiblemente, aquel en el que el ciberactivista se muestra y se oculta al mismo tiempo. Un ejemplo concreto puede ayudar a entender esta compleja situación. Baba Jukwa es un “personaje” zimbabuense, una identidad con aspecto de caricatura que sólo existe en Facebook³⁹. A través de la red social más utilizada del mundo se ha convertido en el azote de un régimen tan contestado

³⁹ Véase “Zimbabwe’s Julian Assange’ Returns: Baba Jukwa Facebook Post Warns Of Political Disappearances” en *International Business Times*
<http://www.ibtimes.com/zimbabwes-julian-assange-returns-baba-jukwa-facebook-post-warns-political-1814284>

y riguroso como el de Robert Mugabe. Baba Jukwa se ha dedicado, desde su aparición en marzo de 2013, a difundir filtraciones relacionadas con el gobierno de Mugabe: planes secretos, escándalos económicos, manejos dentro del todopoderoso ZANU-PF (el partido que ostenta el poder) y todo tipo de sonrojantes informaciones.

Después de 35 años en el poder, Mugabe ha visto en este “personaje” una amenaza real, hasta el punto de que en el verano de 2013, apenas tres meses después del nacimiento del azote digital, ofreció una jugosa recompensa para cualquier dato que pudiese acabar con el anonimato de Baba Jukwa. Esta motivación extraordinaria no ha podido evitar que, dos años después de su nacimiento, su identidad siga siendo una incógnita. Las autoridades han seguido, durante este tiempo, diferentes pistas y han realizado diferentes detenciones. En varias ocasiones se ha especulado con que la persona que hay detrás de Baba Jukwa había sido descubierta. Pero su página de Facebook continúa activa y sigue publicando comprometedoras filtraciones. La última hipótesis es que detrás de Baba Jukwa hay un grupo de personas repartidas por diferentes ámbitos que no se conocen entre sí, pero que tienen conexiones en las élites políticas zimbabuenses.

A pesar de este secretismo y del anonimato, los mensajes de Baba Jukwa tienen una difusión que puede considerarse masiva. Su página en Facebook tiene 410.000 seguidores, lo que la situaría entre las cinco más seguidas del país. Y los principales medios internacionales se han hecho eco de existencia de Baba Jukwa y de sus protestas.

En ocasiones, la contestación tiene un carácter más informal y viene de la mano de la normalización de la disidencia. Quizá uno de los rasgos más repetidos en los regímenes autocráticos más conocidos es el culto al líder y una de las mayores afrentas, precisamente, la crítica a su figura. Una vez más podemos fijarnos en Robert Mugabe que lleva más de tres décadas en el poder, primero como primer ministro y después como presidente. El pasado 5 de febrero (2015), el nonagésimo mandatario zimbabuense tuvo un accidente en el aeropuerto de Harare, la capital del país. Dio un traspie y cayó, y el incidente fue recogido por los medios. A pesar de que la seguridad del presidente obligó a varios fotógrafos a borrar las fotos del tropezón, en unas horas las imágenes se habían extendido a través de los medios sociales.

Pero no sólo se transmitió la escena tal cual, el *hashtag* #MugabeFalls ayudó a inundar Twitter de *memes* que utilizaban la caída de Mugabe para colocarlo en las situaciones más comprometidas y ridículas, algunas incluso indecorosas⁴⁰. El presidente zimbabuense aparecía en el momento del resbalón surfeando o en un partido de fútbol, corriendo delante de la policía, montando a caballo, en una partida de bolos o en un partido de *quidditch* junto a Harry Potter, pero también acercándose al trasero de Kim Kardashian.

En este caso, la ridiculización es una forma de contestación y para entender la respuesta del régimen ante cualquier muestra de discrepancia, un ejemplo: 27 miembros del cuerpo de seguridad de Mugabe fueron suspendidos después de la caída del líder.

Por otro lado, los medios sociales, en determinados contextos se orientan a garantizar ese anonimato que abre la puerta de la disidencia. Recientemente se ha puesto en marcha una iniciativa que, bajo el nombre de Afrileaks, busca generar una plataforma que permita poner en contacto a los posibles filtradores con los periodistas de investigación que puedan estar interesados en estas informaciones⁴¹. Afrileaks es el entorno tecnológico que garantiza el secreto de la identidad de las fuentes y está impulsado por varios grupos mediáticos africanos.

De la misma manera, los medios sociales permiten un acceso directo a una audiencia internacional. Uno de los principales retos de la contestación es internacionalizar su propuesta ante la certeza de que las presiones de una opinión pública global o de los líderes de otros países pueden serles de ayuda para provocar el cambio. Hasta el momento, algunos colectivos defensores de los Derechos Humanos han

⁴⁰ Véase “Mugabe falls: comedy memes of Zimbabwe's president go viral” en la sección Guardian Africa network del diario *The Guardian*
<http://www.theguardian.com/world/2015/feb/05/mugabe-falls-comedy-memes-of-zimbabwes-president-viral>

Véase “Wikileaks for Africa? Introducing Afrileaks” en Guardian Africa network del diario *The Guardian*
<http://www.theguardian.com/world/2015/jan/13/wikileaks-for-africa-introducing-afrileaks>

conseguido la buscada atención mundial, pero no siempre han tenido éxito.

Ahora, los medios sociales ponen en un contacto inmediato y directo a los ciberactivistas africanos con los periodistas de los medios internacionales. Pero no sólo eso, sino que además permiten a estos colectivos acceder a una audiencia global, lo que les pone en contacto con colectivos de otros países y con la sociedad civil en general. Las barreras y el aislamiento a los que en ocasiones se han enfrentado algunos defensores africanos de los Derechos Humanos se han hecho ahora mucho más fáciles de superar. El seguimiento de las actividades se hace sencillo e inmediato a través de los blogs o de la actividad en Facebook o en Twitter, que además facilitan el contacto directo.

De esta manera se eliminan intermediarios y las dependencias de organizaciones hegemónicas que podían actuar como interlocutores de los activistas africanos frente a los poderosos medios o las sociedades civiles del Norte global. Esta ruptura de la dependencia supone una conquista de una voz propia, por parte de estos colectivos de activistas, gracias, en gran medida, a los medios sociales y el principio del fin de lo que en otros contextos se ha llamado “ventrilocuismo”, es decir, el hábito de que otros pretendan ser portavoces de estos colectivos con el riesgo de que no siempre estén legitimados para ello.

El carácter dual de entorno y herramienta de los medios sociales, del que se ha hablado anteriormente, genera otra novedad respecto a la situación anterior al uso sistemático de estos. Las TICs acercan hasta las organizaciones de la sociedad civil convencionales a colectivos que hasta el momento parecían despreocupados. El perfil del joven urbano era hasta ahora asociado a la apatía y a la indiferencia. Sin embargo, en el entorno del ciberactivismo, este es el perfil más común, lo que demuestra que el análisis no era del todo acertado. Esos jóvenes urbanos han demostrado sus inquietudes por la defensa de los derechos humanos y por la transformación social. Así que es posible que lo que les generaba apatía era, en realidad, el entorno en el que se generaban esas luchas. En un entorno en el que se saben expertos y se sienten importantes y poderosos, esos colectivos se implican (Bajo, 2014).

La entrada de estos nuevos colectivos aumenta además la presencia en las redes de temas de interés social, por ejemplo, las cuestiones relacionadas con los derechos en Internet. Pero también suponen un soplo de aire fresco en lo que se refiere a las formas de desarrollar esas reivindicaciones. Los memes en el caso zimbabuense del que se ha hablado pueden ser un ejemplo, a los que se puede añadir, igualmente, el Journal Rappé senegalés en el que miembros del colectivo Y'en a marre mezclan contestación, inquietud social, hip hop y humor.

Uno de los grandes potenciales de los medios sociales es la posibilidad de establecer redes transnacionales (Risse, 1999). En los últimos años, cada ecosistema nacional africano ha ido generando una comunidad local de blogueros y twitteros que se concentran, por ejemplo, utilizando *hashtag* identificativos como #kebetu en Senegal, #lwili en Burkina Faso, #kpakpatoya en Costa de Marfil o #KOT en Kenia, entre otros. Estas comunidades se relacionan entre sí a través de los vínculos personales de los usuarios, pero se extienden después a las campañas que llevan a cabo, como las que ya se han citado anteriormente.

Los propios ciberactivistas saben que esas relaciones, esas redes transnacionales incrementan su fuerza y, por tanto, su posibilidad de éxito y, en algunas ocasiones, de supervivencia. #GiveUsTheSerum, es un buen ejemplo del primer escenario, #FreeMakaila o la última fase de #DramePlateau, pueden servir para ilustrar el segundo. Algunas iniciativas han intentado ya reforzar esos lazos y dar estabilidad y entidad, de alguna manera, a esos lazos entre las comunidades, para desencadenar la formación de una comunidad si no panafricana, sí al menos transnacional, como es el caso del proyecto Africtivistes que, por el momento, se despliega en el entorno de África francófona (Bajo, 2014b).

Por último, como en el caso de las relaciones entre comunidades, los vínculos que establecen los colectivos de ciberactivistas con organizaciones internacionales inauguran un modelo diferente al más extendido hasta ahora. Una vez rota la barrera de la dependencia y de la visibilidad, el “ventrilocuismo” que ya se ha mencionado, la relación que se establece es de cooperación técnica. Los ciberactivistas cuen-

tan con el apoyo de organizaciones de otros países, por ejemplo, en el ámbito de la seguridad en Internet, que ya no responden a un esquema de desigualdad.

5. La posibilidad de sumar fortalezas

Si bien es cierto que el ciberactivismo aporta características nuevas al ámbito de la defensa de los derechos humanos, también lo es que estas son, o pueden ser, complementarias de las que presentan las organizaciones convencionales de la sociedad civil (Castells, 2001c). Como se ha ido desgranando en las líneas anteriores, el ciberactivismo aporta un plus de visibilidad a las reivindicaciones de sus miembros, además del manejo de nuevos lenguajes, los del entorno digital, que cada vez están más presentes en el mundo (Castells, 2001b). Del mismo modo, su simple irrupción aporta una renovación favorable a estas organizaciones. Y por la propia naturaleza de estos colectivos, sobre todo destaca su escasa jerarquización, añade flexibilidad, agilidad y adaptabilidad a las organizaciones.

Por otro lado, las organizaciones convencionales de la sociedad civil cuentan, en muchos casos, con una larga trayectoria que les da experiencia en las reivindicaciones, pero también una amplia capacidad organizativa. Cuentan, igualmente, con la legitimidad que les da una representatividad basada en una penetración en la sociedad mucho mayor que la de los colectivos de ciberactivistas, que son aún minoritarios. Y finalmente, a lo largo del tiempo han demostrado una mayor capacidad de movilización, principalmente, cuando se trata de llevar la contestación a las calles, mientras que los usuarios de los medios sociales aún presentan poca capacidad para materializar sus campañas en acciones presenciales.

A la vista de estas dos perspectivas diferentes se hace notorio que unas y otras categorías son complementarias y no contradictorias. De hecho ya se han ido produciendo iniciativas en las que los ciberactivistas han participado en campañas de las organizaciones convencionales de la sociedad civil y es previsible que esta dinámica siga creciendo en la medida que se ponga de manifiesto que comparten los mismos intereses.

En todo caso, para que esta complementariedad termine de materializarse de manera sistemática, deberá asumirse que las lógicas de pertenencia y de implicación de los ciberactivistas son diferentes a las de las organizaciones convencionales. Estas lógicas diferentes, sin embargo, no suponen un menor compromiso ni unas redes más débiles.

6. Aceptar las diferencias

Las comunidades de ciberactivistas no funcionan exactamente igual que, por ejemplo, una asociación de defensa de los derechos de la mujer, o cualquier otra organización de la sociedad civil de corte convencional. Las comunidades son en realidad un grupo de individuos, usuarios de los medios sociales, que se encuentran en el espacio de las redes. En un momento dado, estas comunidades de individuos (insistiendo en la singularidad) se aglutinan en torno a causas que despiertan el interés de todos ellos. No hay carnets de miembros ni cuotas de adhesión, sólo inquietudes comunes. Cuando concluye el desafío (ya sea favorable o desfavorablemente) el colectivo se disuelve pero no así la comunidad. Se mantiene en una especie de estado latente a través de la actividad cotidiana (Bajo, 2014b).

Esta coincidencia de causas comunes va generando y afianzando lazos. Esos vínculos se basan en el compañerismo, en los objetivos compartidos y en las horas pasadas codo a codo en el entorno digital, aunque en ocasiones suponga que están frente a sus propios ordenadores separados por cientos de kilómetros. Esos lazos se reactivan con gran agilidad cuando surge un nuevo reto que despierta el interés de varios miembros. El efecto es similar al de un ordenador en hibernación, se enciende más rápido desde ese estado que desde el apagado completo.

A excepción de iniciativas tímidas como la de Africtivistes, estas comunidades no generan estructuras estables, más allá de los propios contactos a través de los medios sociales. Sin embargo, las redes que producen se van enriqueciendo y entrecruzando mediante las relaciones de cada uno de sus miembros. Una vez que los intereses de los miembros se cruzan las comunidades en su conjunto se ponen en

contacto haciendo que la trama sea cada vez más compleja (Castells, 2001).

Estas dinámicas hacen que esas complicadas mallas no se puedan considerar débiles sino más bien redes flexibles y adaptables. La pertenencia se estructura en base al compromiso personal e individual de cada uno de los miembros. Esa fórmula no es menos firme que el pago de una cuota, como demuestra claramente el riesgo que algunos ciberactivistas asumen implicándose en ciertas campañas (Bajo, 2014).

Por otro lado, los ciberactivistas se enfrentan a menudo a la amenaza de caer en el clickactivismo (activismo del click) o el slacktivism (activismo vago), fórmulas de lo que se considera activismo de salón. La forma de menosprecio más habitual sobre este activismo de salón es la afirmación de que sus acciones no implican ningún compromiso, ningún esfuerzo por parte del actor.

De nuevo, la persecución a la que se ven sometidos los ciberactivistas en el contexto africano y las molestias que se toman las estructuras de poder para controlarlos y neutralizarlos es el mejor desmentido para este argumento. Algunos de estos usuarios de los medios sociales se juegan mucho con cada “me gusta”, con cada “retweet” o con cada post subido a un blog.

Atendiendo a la vigilancia a la que ha sido sometido Cheikh Fall, la deportación de Makaila Nguebla, el encarcelamiento de los seis miembros de Zone9 y todos los otros casos anónimos, menospreciar su compromiso y sus actividades parece una falta de respeto. Atendiendo a los resultados de algunas de las iniciativas que se han citado, sea el éxito de las iniciativas o el ejemplo que han ofrecido, menospreciar el potencial de los medios sociales en la lucha por los derechos humanos parece, simplemente, una muestra de miopía.

Referencias bibliográficas

Bajo Erro, C. (2015): “TIC y compromiso para enfrentarse a la amenaza. La epidemia en la sociedad hiperconectada”, en Mateos, Oscar y Jordi Tomàs (coord.), *Detrás del ébola. Una aproximación*

multidisciplinar a una cuestión global. Barcelona: Ediciones Bellaterra. [En prensa].

_____ (2014): “Ciberactivista: una nueva identidad en las ciudades africanas”, en *Revista de Estudios para el Desarrollo Social de la Comunicación*, Sevilla, nº 9, abril. Disponible en: <http://revista-redes.hospedagemdesites.ws/index.php/revista-redes/article/view/294/335>. (06-mayo-2015)

_____ (2014b): “Resistencias 2.0: Ciberactivismo panafricano y creación de redes virtuales transnacionales de transformación social en África Occidental | Resistances 2.0: building virtual transnational networks of social transformation in West Africa”. *Relaciones Internacionales*, [R.I.], n. 26, Jun. ISSN 16993950. Disponible en: http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/index.php?journal=Relaciones_Internacionales&page=article&op=view&path%5B%5D=549. (06-mayo-2015)

_____ (2013): “Les soleils de la citoyenneté numérique. Participation sociale et politique pendant l’élection présidentielle de 2012”, en Diop, Momar-Coumba (Dir.) *Le Sénégal sous Abdoulaye Wade. Le Sopi à l’épreuve du pouvoir*. Paris: Karthala.

_____ (2012): *El uso de las redes sociales virtuales en el contexto de las elecciones presidenciales 2012 de Senegal. Una vía para una nueva ciudadanía*. Barcelona: Memoria de final de máster. Disponible en: http://www.issuu.com/carlosbajoerro/docs/tfm_redes_sociales_en_senegal_a_-_carlos_bajo_erro (06-mayo-2015)

Bayart, J. F. (1992): “Les jalons d’une méthode” en Bayart, Jean-François, Mbembe, Achille y Toulabor, Comi, *Le politique par le bas en Afrique noire*. Paris: Éditions Karthala.

Benkler, Y. (2011): “Networks of Power, Degrees of Freedom”, en *International Journal of Communication*, vol. 5.

Castel, A. y Bajo Erro, C. (2013): *Redes Sociales para el cambio en África*. Madrid: Los libros de la Catarata.

Castells, M. (2001): *La galaxia Internet*. Barcelona: Plaza & Janes Editores.

_____ (2001b): *La era de la información. Vol.1. La sociedad red*. Madrid: Alianza Editorial.

_____ (2001c): *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 2: El poder de la identidad*. Madrid: Alianza Editorial.

Gad, S., Ramakrishnam, N., Hampton, K. y Kavanaugh, A. (2012): “Bridging the Divide in Democratic Engagement: Studying Conversation Patterns in Advantaged and Disadvantaged Communities”. ASE/IEEE International Conference on Social Informatics, Washington D.C.

Risse, T. y Sikkink, K. (1999): “The Socialization of International Human Rights Norms into Domestic Practices: Introduction” en Risse, T., Ropp, S. C. y Sikkink, K. (eds.): *The Power of Human Rights. International Norms and Domestic Change*. Cambridge: Cambridge University Press.



Internet y justicia social en países africanos: una mirada desde la regulación mediática

Rainer Rubira
Carmen Caffarel

Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

1. Introducción

ESTE TEXTO ABORDA, DESDE LA PROPUESTA de Nancy Fraser sobre las distintas perspectivas de justicia social, las estrategias de regulación mediática sobre Internet en África mediante el análisis de tres casos de estudio: Nigeria, Egipto y Sudáfrica. En ese sentido, se propone una interpelación comunicativa de los marcos regulatorios de medios en el ciberespacio a partir de la

forma en que se concibe la tecnología en relación con los desequilibrios sociales y la promoción de los derechos humanos.

A pesar de ser países con distintas raíces culturales e históricas y de afrontar cada uno desafíos particulares en la construcción de sociedades modernas y democráticas, se trata de las naciones con las mejores cifras de acceso a Internet en el continente, con experiencias de uso que han llegado a jugar un papel fundamental en procesos políticos recientes y que han contribuido poco a poco a la transformación de lo cotidiano, mediante la incorporación creciente de grupos antes excluidos a una naciente esfera pública digital.

Internet se ha transformado durante las últimas décadas de una Red estática centrada en la información a un espacio dinámico caracterizado por los intercambios comunicativos entre los usuarios. Los llamados medios sociales se han convertido en una realidad cotidiana en la actualidad, traspasando las fronteras nacionales y llegando a unir en un solo ecosistema a personas de diferentes países y condición cultural.

En esa nueva esfera pública digital que ya se consolida, sin embargo, no se ha generado una nueva sociedad global sino que se siguen reproduciendo los mismos desequilibrios propios del llamado entorno real. Llegados a este punto, la regulación de Internet se presenta como una necesidad para intentar encauzar la tecnología hacia una mejora de las condiciones de justicia en las sociedades en que se desarrolla su uso.

En un principio se pretendió una respuesta internacional coordinada a los importantes retos de las nuevas prácticas en el ciberespacio, pero pronto esta opción lógica se reveló como imposible debido a la ausencia de una verdadera voluntad de coordinación entre los distintos gobiernos. Las diferentes leyes y marcos de regulación en países con filosofías más o menos democráticas no sirvieron para conseguir una cooperación efectiva; tampoco la pretensión de los políticos tradicionales de dominar el nuevo medio dentro del status quo vigente sin comprender su verdadero carácter transformador.

Ha sido precisamente la sociedad civil la que ha ido estableciendo principios de regulación sui generis para el nuevo entorno digital. Ya

desde los inicios, ingenieros, académicos y estudiantes universitarios entendieron la cooperación, la privacidad, la libertad de expresión y la transparencia como elementos clave para el desarrollo de la Red. Unos y otros, no obstante, han sido vulnerados una y otra vez incluso por aquellas naciones avanzadas que fueron pioneras en la adopción del medio.

A pesar de su capacidad democratizadora, Internet también contiene el potencial de continuar perpetuando importantes injusticias sociales en términos económicos pero también simbólicos y de representación de colectivos excluidos. Sobre todo en el contexto de continentes como África, las posibilidades que ofrece Internet para revolucionar la cotidianidad y mejorar las condiciones de justicia social deberían ser potenciadas desde un marco regulatorio que permita la participación plena de colectivos discriminados y su incorporación al desarrollo de las sociedades a la que pertenecen.

2. Internet y medios sociales en África

El continente africano posee una de las peores tasas de penetración de Internet a nivel global, un 21,3% en 2013, contra un 42,3% en el resto del mundo. Los usuarios africanos representan de tal suerte solo un 8,6% del total de internautas de los cuales, sin embargo, casi un quinto son activos en Facebook (Internet World Stats, 2014).

El número de usuarios de Internet en general no ha parado de crecer, incluso se ha acelerado en fechas recientes. A finales de 2014 en África un 20% de la población estará conectada, una cifra aún baja pero que significa el doble de usuarios que había en 2010 (ITU, 2014), con niveles de riqueza que se mantienen todavía en la actualidad por debajo de los estándares mundiales, graves problemas de suministro eléctrico y de acceso a la enseñanza, entre otras dificultades.

El crecimiento de usuarios, en medio de esta compleja situación, se ha debido en buena parte a la telefonía móvil, que sigue siendo sin duda la gran protagonista de las nuevas tecnologías en la región. En ese sentido, la tasa de crecimiento de la llamada Internet móvil, accesible a través de terminales no convencionales distintos de los ordenadores,

podría contribuir a que la Red generara unos 300 mil millones de dólares al producto interior bruto del continente para 2025 (Manyika, James et al, 2013: 1).

En buena parte de los países africanos la Internet de cables, más tradicional, no llega a alcanzar la relevancia de la Internet móvil, que ya tiene asegurada un lugar destacado en las transformaciones económicas y sociales que vive el continente.

Entre los factores que explican lo anterior están la escasa regulación del sector en muchos países, la fuerte competencia y el consiguiente abaratamiento de precios que permiten el acceso a más sectores de la población de las clases menos favorecidas. No hay que olvidar, además, que pese a la acelerada urbanización reciente en África, la movilidad geográfica, el carácter nómada de algunos grupos y la juventud de la población son elementos clave que también favorecen la conexión celular en detrimento de las líneas terrestres.

A esto habría que añadir los precios prohibitivos de las conexiones de banda ancha, la limitada extensión e inestabilidad de la red eléctrica y la escasez de ordenadores personales en comparación con el número de teléfonos móviles capaces de conectarse a Internet.

No obstante, es cierto que en muchos casos se trata de modelos antiguos, que aún predominan entre la gente común porque tienen una mayor duración de la batería y se pueden recargar fácilmente, incluso empleando fuentes no convencionales como acumuladores de coches. Aún cuando los teléfonos móviles más antiguos continúan siendo preponderantes, ya los móviles inteligentes llegan a un 33% del total de aparatos en países como Sudáfrica (Pew Research Center, 2014: 2).

Los países con mayor presencia de Internet son también aquellos que han logrado un mayor crecimiento económico en los últimos años: Nigeria, Egipto, Sudáfrica, Kenya y Marruecos en ese orden tienen la mayor cantidad de internautas (Internet World Stats, 2014).

De nuevo, además, son los jóvenes quienes más emplean las nuevas tecnologías en esas naciones y adoptan nuevos usos con mayor rapidez. Por ejemplo, los móviles se están utilizando en países como Kenya y Uganda como medio de pago de manera creciente mediante

canales de Internet dedicados o tecnología NFC. De hecho, más de la mitad de los dueños de teléfonos en ambas naciones los usan para realizar pagos, llegando a casi el 70% en Kenya (Pew Research Center, 2014: 4). El fenómeno del dinero móvil, que alcanza también a Sudáfrica, Senegal o Nigeria, tiene un particular dinamismo en el continente, que dobla las cifras de uso de los móviles como medios de pago con respecto a otros países en desarrollo (Pew Research Center, 2014: 4). En el este de África, M-Pesa, una plataforma de pagos por teléfono que significa dinero móvil en Swahili, se ha implantado con mucha fuerza. El servicio pertenece a la empresa de telefonía Safaricom y como no puede definirse como un ente bancario opera como plataforma de envíos.

También es necesario hacer notar que la propiedad de los teléfonos móviles de última generación está directamente vinculada con los niveles educativos de sus dueños, siendo mucho mayor en personas con títulos universitarios. En Egipto, por ejemplo, el 72% de los jóvenes universitarios tienen un móvil inteligente mientras que solo el 37% de aquellos con estudios inferiores usa un modelo de este tipo (Pew Research Center, 2014: 5).

En África, como en otras regiones en desarrollo a nivel mundial, los mensajes de texto continúan en el primer lugar por encima incluso de las llamadas telefónicas. No obstante, en varios países los medios sociales y sobre todo las redes como Facebook han adquirido un lugar relevante en la vida cotidiana de varios sectores de la población. En países como Nigeria, el 34% de usuarios de móviles acceden a las redes sociales (Pew Research Center, 2014: 5).

Los medios sociales, en tanto redes de aplicaciones y sitios de Internet que permiten a los usuarios comunicarse directamente con otros individuos y tejer redes de intercambio sin la mediación directa de instituciones de poder tradicionales, se han convertido en el caso africano en los protagonistas absolutos del uso de Internet. Lo anterior tiene cierta lógica en un contexto de dictaduras o gobiernos con un fuerte control sobre los ciudadanos, como estrategia de crecimiento de la sociedad civil para desarrollarse al margen de esa presión cotidiana por parte de las estructuras del estado y también de organizaciones paraestatales que rigen amplias zonas. De acuerdo con el estu-

dio de 2014 “Emerging Nations Embrace Internet, Mobile Technology”, del Pew Research Center, casi el 78% del uso de la Red de redes en el continente corresponde a los medios sociales (2014: 4).

Probablemente, una de las primeras experiencias en ese sentido fue Nairaland, una comunidad online fundada en 2005 por el nigeriano Seun Osewa. En este país, Nairaland es la tercera red social por el número de usuarios por detrás de Facebook y Twitter. Otros sitios populares en la región son MySpace e Instagram, sobre todo en Kenya (Pew Research Center, 2014).

La gente usa los medios sociales para interactuar tanto con familiares y amigos, en especial las redes sociales, pero sobre todo también para compartir sus puntos de vista sobre una gran variedad de temas que incluyen la cultura popular, en especial música y cine, la religión y por supuesto la política.

Estos dos últimos temas, religión y política, son más populares en los países de Medio Oriente y en Africa subsahariana que en otras regiones en desarrollo del mundo. Más del 60% de los usuarios de Internet en Kenya, Egipto o Nigeria emplean las redes sociales para abordar la actualidad política de interés. Esa cifra también se mantiene en el caso de la religión, sobre todo en Nigeria, en donde el 69% de usuarios dialogan sobre asuntos de fe. En Egipto la cifra llega al 60% de internautas (Pew Research Center, 2014: 10).

Las propias redes sociales se han convertido en protagonistas de varios de los cambios políticos recientes vinculados a la Primavera Árabe, lo que ha llevado a una mayor intervención de los políticos en estos medios y a una revalorización de su lugar en la sociedad. Los medios sociales han ocupado los primeros lugares en los patrones de uso en países africanos, por encima del correo electrónico, la lectura de noticias y el empleo de los motores de búsqueda (Pew Research Center, 2014).

Ahora bien, el empleo de las redes para el diálogo y el aprendizaje entre grupos sociales es mayor en el África subsahariana. Personalidades y líderes de opinión se han unido a las redes sociales en este proceso. Didier Drogba, jugador de fútbol de Côte d'Ivoire, Dambisa Moyo, escritor de Zambia, entre otros, mantienen una presencia

constante en las redes con seguidores que superan los miles de individuos.

Según el informe “Lions go digital: The Internet’s transformative potential in Africa,” de la consultora McKinsey & Company, el Producto Interior Bruto digital en toda la región asciende ya a 18 billones de dólares (Manyika, James et al, 2013: 6).

Las condiciones de uso llevan a un creciente interés por estos medios sociales, entre los que cabe destacar redes como Facebook y Twitter. En el caso de Facebook el interés por crecer en el mercado del continente le ha llevado incluso a patrocinar conexiones a Internet gratuitas desde móviles inteligentes. Tanto Facebook como Google han lanzado versiones en distintos idiomas africanos como Swahili, Hausa y Zulu para facilitar el uso a más grupos poblacionales. El primero se ha convertido en el sitio más visitado en el continente, mientras que Twitter y Youtube le siguen muy de cerca.

Baraza, un servicio de Google concebido para los hablantes de Swahili en África central y oriental, funcionaba como plataforma de preguntas y respuestas para abordar temas locales aunque a partir del 23 de junio de 2014 fue transformado en un servicio de sólo lectura por el crecimiento de otros sitios en lenguas locales.

A pesar de la presencia hegemónica de estas empresas internacionales en varios países del continente, en algunos casos son los servicios web locales los que logran los mayores niveles de atención por parte de los usuarios. Por ejemplo, MXit, un servicio de mensajería instantánea con más de siete millones de usuarios, es una de las redes sociales más populares en Sudáfrica.

La regulación de Internet en un contexto de cambios tecnológicos acelerados y con numerosos retos en el campo social, en particular con los notables desequilibrios en ese sentido que padece el continente africano, es uno de los aspectos de mayor importancia en torno al crecimiento de la Red de redes en la región.

3. Justicia social y regulación mediática

Cuando hablamos de justicia social es preciso hacer notar en primer lugar que esta no se corresponde en todos los casos con las formas de justicia tradicional o formal. La justicia formal expresa una aplicación igualitaria, es decir, equiparable según diferentes circunstancias, de leyes y regulaciones, toda vez que es pensada como un esquema de reglas generales.

Según Sidwick, el derecho y las leyes pueden ser ejecutados igualitariamente y sin embargo ser injustos. “Tratar de manera semejante los casos semejantes no es una garantía suficiente de la justicia sustantiva” (en Rawls, 1997: 80). Esto depende de los principios conforme a los cuales se proyecta la estructura básica de una regulación formal. Así, por ejemplo, una sociedad excluyente puede ser imparcial en su proceder legal, lo cual no quiere decir que no sea reprobable desde un punto de vista moral.

Lo anterior no significa que las formas de justicia formal sean antitéticas con respecto a la justicia social. “La inevitable vaguedad de las leyes en general y el amplio ámbito concedido a sus interpretación favorece la arbitrariedad al tomar decisiones que solo la lealtad a la justicia puede mitigar” (Rawls, 1997: 81). Por eso es probable aunque no incuestionable que donde encontremos la justicia formal, el estado de derecho y el respeto de las libertades legítimas, exista también justicia social.

La disposición a ser imparciales frente a las leyes, tratar de modo semejante casos semejantes y aceptar el imperio de las normas públicas depende de manera casi vital de la intención de reconocer los derechos y libertades de los demás y de compartir equitativamente los beneficios y cargas de la cooperación social. Este reconocimiento del otro y de la necesidad de cooperación no siempre es claro sin embargo.

La razón de ser fundamental de la justicia social es precisamente constituir una estructura básica de cooperación mediante un sistema de regulaciones preestablecidas. El comportamiento individual debe engranarse de forma tal que se obtengan resultados óptimos para la comunidad, es decir, el entramado social, aunque esos resultados no

sean buscados o ni siquiera previstos por cada uno de los individuos por separado. Por lo general, una justicia social debe sustentarse en reglas que orienten a los individuos según sus intereses más relevantes, “de manera que promuevan fines socialmente deseables” (Rawls, 1997: 78).

Las demandas de justicia social históricamente se han presentado a través de dos vertientes fundamentales: una redistributiva y otra de reconocimiento social. La primera es más común y busca un mejor reparto de bienes como reclamo de igualdad. Esa forma de justicia social ha sido objeto de debate privilegiado dentro de la teoría social por varias décadas, desde Marx hasta nuestros días. La segunda forma no ha sido tan atendida por el pensamiento filosófico y sin embargo es cada vez más central en un mundo dominado por la comunicación, el valor del fetiche y los significados compartidos.

Lograr una justicia social redistributiva, es decir, tratar de equilibrar el gradiente entre los distintos grupos sociales mediante la equiparación de sus formas de vida ya no parece suficiente en algunos contextos en los que se demanda un reconocimiento de las singularidades.

La mera asimilación en cuanto a las condiciones materiales de unos grupos con respecto a otros con el fin último de lograr cierta homogeneización social no es admitida como válida por varios colectivos en la contemporaneidad. Evidentemente, estos reclamos por el valor de la identidad y el reconocimiento se han visto afianzados por el marco histórico emergente. El fracaso del comunismo real como forma de organización política y filosofía totalizadora, la consolidación de la ideología de libre mercado y la emergencia de la sociedad de la información en un mundo cada vez más globalizado son algunos de los factores que han contribuido al fortalecimiento de las demandas de revalorización de las identidades periféricas, en opinión de Nancy Fraser (1996: 4).

En muchas ocasiones ambas formas de justicia social se han presentado como una dicotomía difícil de engranar. Por un lado, las identidades de grupos particulares se entienden como un obstáculo para el desenvolvimiento de los planes de equiparación social distributiva, pues no permiten una gestión colectiva y homogénea de los derechos universales. Por otro, las sensibilidades culturales no han estado

abiertas a comprender las asimetrías históricas porque ello implicaría una auto-enajenación que constituiría de hecho una negación expresa de su propio activismo y razón de ser.

El problema se presenta con especial dificultad en sociedades en desarrollo, muchas de ellas con un pasado colonial no tan lejano, porque han estado sometidas a eventos históricos en no pocos casos traumáticos que han provocado la existencia de serias dificultades tanto de reconocimiento como de redistribución social. No obstante, esas mismas dificultades se observan en países centrales del capitalismo global, en donde se reproducen esquemas de exclusión de grupos vulnerables como mujeres, inmigrantes, minorías raciales o religiosas, entre otros. Lo anterior sugiere que las causas de injusticia no son solo exclusivamente económicas sino también culturales y simbólicas.

Como bien indica Nancy Fraser (1996: 6) es imprescindible entender que ambas formas de justicia social no son opuestas sino que deben complementarse: ni la redistribución social es un elemento que solo concierne a las injusticias de clase, ni el reconocimiento es un aspecto privativo de injusticias de discriminación cultural, dígase por motivos de género, raza o religión, por mencionar solo algunos.

Ambas orientaciones dentro de la teoría de la justicia social asumen diferentes causas del desequilibrio social y por tanto de la enajenación de determinados grupos. Las políticas de redistribución asumen que las causas de esa exclusión yacen en la estructura socioeconómica: la explotación económica, la marginalización y la negación de compartir la riqueza por parte de las clases dominantes. Las políticas de reconocimiento entienden que los patrones dominantes de interpretación y comunicación contribuyen a apartar a aquellos diferentes de los grupos de poder y a intentar asimilarlos o subyugarlos vía la dominación cultural, es decir, la imposición de puntos de vista y de interpretaciones del mundo hegemónicas, la propagación de estereotipos o la invisibilidad comunicativa.

Tanto unas como otras han sido objeto de distintas aproximaciones dentro de los estudios de comunicación, en relación con los vínculos entre medios y sociedad. Así tenemos de una parte la economía política de la comunicación o la teoría de la dependencia, por ejemplo,

ambas reivindicativas de un enfoque redistributivo de justicia social y comunicativa; por otra, los estudios culturales y las perspectivas de audiencia activa, que resaltan el valor de las intersubjetividades en los intercambios sociales.

Realmente los reclamos de justicia social no han estado exentos de una combinación de ambas formas como bien ha señalado Thompson (1991). De hecho, mientras un grupo lucha por lograr reivindicaciones económicas también intenta imponer un modo de entender el mundo y dignificarse como colectividad frente las demás, una forma de renegociar el poder y dotarse de la hegemonía suficiente para ejercerlo. En su intento por alcanzar una redistribución favorable de los bienes a su alcance, también necesita legitimar sus propias reivindicaciones frente a los demás pero también para sí.

Las soluciones propuestas frente a los problemas de injusticia varían de acuerdo a una u otra perspectiva. Siguiendo las políticas de redistribución, siempre hay un trasfondo económico como causa última del desequilibrio social entre las clases en el sentido marxista y por tanto las medidas van dirigidas en ese sentido a modificar de alguna manera los mecanismos de producción, distribución y consumo de la riqueza, las formas estructurales de decisión en las organizaciones y sus interacciones con el resto de la sociedad para que contribuyan al bienestar general.

Por otro lado, de acuerdo con la perspectiva de reconocimiento, el problema subyace sobre todo en una ausencia de status en el sentido weberiano. Esa carencia de legitimidad se debe sobre todo a una negación sistemática de la misma por parte de otros grupos y a una distorsión provocada en la comunicación de los elementos identitarios de los excluidos para justificar la discriminación ejercida. De lo anterior se entiende que las medidas para solucionar los problemas de injusticia en esta línea pasen por el fomento del cambio simbólico de las mentalidades.

Para los seguidores de esta última postura, el mero acto de dotar de derechos a grupos considerados inferiores por la perspectiva hegemónica dominante no garantiza su revalorización social ni cambia el estigma a que son sometidos. Los grupos discriminados por su condición de raza, género u orientación sexual por ejemplo pueden ser in-

cluso favorecidos económicamente y llegar a ocupar los más altos cargos políticos sin que por ello mejore su status a nivel social y la manera en que son vistos por las fuerzas que controlan el poder.

En este mismo apartado de cómo se piensan dentro de cada perspectiva las políticas para mejorar la justicia a nivel social, las propias concepciones sobre los roles y el lugar de las diferencias entre los distintos grupos cambian e inciden directamente en las normativas o leyes que se proponen desde una u otra filosofía. Las políticas de redistribución intentan ante todo eliminar las diferencias, acortar las distancias económicas y políticas entre los grupos a través de normas de derecho universal de obligatorio cumplimiento. Más que reconocer las diferencias sociales ellas son en sí mismas, en esta línea de razonamiento, las responsables de la exclusión de los menos favorecidos y por tanto el objetivo a ser derribado.

Las políticas de reconocimiento tienen una posición ambivalente respecto a las asimetrías entre los grupos sociales. Por una parte, las diferencias identitarias son vistas como un triunfo de la diversidad humana y en ese sentido se propone su fortalecimiento a partir del principio de aceptación del otro. Solo una verdadera reivindicación de la diferencia y su valor colectivo puede llevar a la desaparición de resentimientos e visiones negativas que lleven a posturas de exclusión siguiendo esta lógica de pensamiento. Por otra parte, se entiende que las diferencias asignadas a un grupo son un producto discursivo que solo puede ser corregido a partir de una práctica de reconfiguración de significados compartidos continuada en el tiempo. Los cambios culturales se suceden más lentamente y por lo general no obedecen a decretos con lo que se asume una solución a largo plazo que modifique los modos de entender y compartir la realidad.

De acuerdo con Nancy Fraser (1996: 53) ninguna de las soluciones para la injusticia social, ni las redistributivas ni las de reconocimiento, pueden por sí solas acabar con desigualdades arraigadas en la esencia misma de las sociedades. La clave sería la combinación de ambas posturas garantizando además la representación de los grupos excluidos en los órganos que ejercen el poder.

Dicha representación debería estar regida por el principio de participación igualitaria (Fraser, 1996: 54). Es evidente, desde un punto de

vista objetivo, que nadie puede participar en el ejercicio del poder, entendido este a la manera de Foucault, sin tener las mínimas condiciones materiales para ello. Asimismo, desde un punto de vista subjetivo, los individuos deben gozar de las libertades indispensables que les garanticen el respeto colectivo, la posibilidad de alcanzar la estimación de otros grupos y la suficiente independencia para tener voz propia en el espacio público. Lo anterior requiere de un esquema que ni recargue a los grupos susceptibles de exclusión con un exceso de diferenciación frente a los demás, ni los ignore en su distinción.

En ese sentido, una sociedad que institucionalice la desigualdad tanto en riqueza como en reconocimiento cultural y que no realice esfuerzos por erradicar la emergencia de elementos de injusticia social en su seno, provoca la irremediable aparición de fracturas y la creación de ciudadanos de segunda clase que se ven alienados de su entorno.

Aún en el caso de tecnologías supuestamente democratizadoras como Internet, solo una política reguladora del medio, equilibrada tanto en su carácter redistributivo como en el reconocimiento de la diferencia social, que además permita una correcta representación de la sociedad civil en su gestión, puede convertirla en una herramienta de cambio que se sobreponga a la brecha digital y sea capaz de generar igualdad y justicia social.

De tal suerte, hemos vinculado los elementos de regulación mediática con las dimensiones de justicia social tal y como mostramos en la tabla a continuación. Este esquema servirá de guía de análisis para establecer el alcance de la regulación de Internet en los países estudiados en el presente artículo.

Tabla 1: Dimensiones de regulación mediática y justicia social.

Dimensiones de justicia social	Dimensiones de políticas y regulación mediáticas
Redistribución (dimensión económica)	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras para el acceso. - Instituciones reguladoras y misión social. - Condiciones para el funcionamiento del medio. - Mecanismos de financiación.
Reconocimiento (dimensión cultural)	<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de contenidos. - Articulación de requerimientos de libertad de expresión, pluralismo y diversidad cultural.
Representación (dimensión política)	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuras de participación en la gestión del medio. - Definiciones de Internet y su importancia social. - Representación de la sociedad civil en las agencias reguladoras.

Fuente: Elaboración propia.

El trabajo se ocupa de abordar tres casos de estudio independientes sin ánimo de someterlos a comparación y que han sido seleccionados precisamente por situarse en diferentes contextos mediáticos, sociohistóricos y culturales. La riqueza que cada uno de los casos por separado tiene para el análisis de los marcos regulatorios africanos sobre Internet y medios en general en el continente africano desde una perspectiva de justicia social tiene como fin último demostrar que por sí sola la tecnología no puede garantizar un mejor acceso de los ciudadanos a mejores condiciones de vida tanto desde un punto de vista económico como simbólico, ni tampoco terminar con los desequilibrios que se reproducen por igual en los diferentes países aunque las condiciones particulares en cada una de estas naciones no sean equiparables.

4. Estudio de caso: Nigeria

Nigeria es uno de los países africanos con mayor penetración de Internet, favorecida sobre todo por la gran cantidad de móviles existente. Un tercio de la población tiene acceso al ciberespacio y uno de cada dos habitantes posee un terminal móvil. Sin embargo, el acceso a la Red es predominantemente urbano y solo alcanza el 16% del territorio nacional. Las mujeres además constituyen menos del uno por ciento de los usuarios de Internet, lo que significa que la brecha digital no es solo económica sino que también expresa un importante desequilibrio de género (Akoh et al, 2012: 6).

Aún cuando no existe una regulación formal de los medios digitales en el país, el contenido es supervisado por la Comisión Nacional de Radiodifusión (National Broadcasting Commission) mientras que los proveedores de servicio de Internet están bajo la responsabilidad de la Comisión Nigeriana de Comunicaciones (Nigerian Communications Commission), quien emite las licencias para su funcionamiento.

La Comisión Nacional de Radiodifusión fue establecida por recomendación del Comité sobre Políticas Nacionales de Comunicación de Masas, en inglés Committee on National Mass Communications Policy, en 1992. La Ley 38 del propio año, enmendada por la Ley 55 de 1999, garantiza el mandato de este organismo destinado a vigilar la calidad de los contenidos de los medios de comunicación de masas.

Hasta 2003 no encontramos una Ley de Comunicaciones, firmada en ese año por el presidente Olusegun Obasanjo, con el fin de fortalecer el papel regulador de la Comisión Nigeriana de Comunicaciones, en inglés Nigerian Communications Commission, y dotar a este organismo de independencia en su actividad, separada de la Comisión Nacional de Radiodifusión. Sin embargo, en fechas recientes dicho organismo ha sido señalado en varias ocasiones precisamente por su fuerte subordinación al gobierno central (Akingbulu, 2010). En especial los procesos de expedición de las licencias a los medios han sido criticados por su poca transparencia y por depender en última instancia de la firma del presidente del país. La excepción en ese sentido son las radios comunitarias que tienen un régimen especial.

Más aún, cualquier reclamación sobre los procesos de aprobación de licencias es atendida también por la propia Comisión, la única con capacidad para decidir sobre la legitimidad de los procedimientos, convirtiéndose en juez y parte de cualquier alegación contraria a su gestión (Nigerian Communications Act, 2003: A 317; Art. 73).

En relación con la estructura de propiedad y los requisitos impuestos a los emisores, la ley establece que cualquier empresa de telecomunicaciones tendrá que aplicar a la licencia correspondiente o asociarse con una entidad que ya tenga aprobada dicha licencia.

Respecto a las condiciones de acceso de los ciudadanos y los requerimientos de servicio universal, hasta el momento la política oficial no ha favorecido una postura redistributiva en ese sentido. En abril de 2012 se aprobó el Libro Blanco sobre la transición de las transmisiones terrestres analógicas a digitales. Como parte de la propuesta en estudio se pretendía garantizar la disponibilidad técnica del servicio para toda la población, sin embargo no se hacía ninguna mención sobre los modos para facilitar el acceso a servicios digitales ni a Internet.

La propia Ley de 2003 estableció el denominado Fondo de Provisiones de Servicio Universal (Universal Service Provision Fund), que ha servido para apoyar con dinero público a las empresas privadas de telecomunicaciones y también para dotar de infraestructura a escuelas y universidades pero que no se ha empleado para subsidiar el precio final de terminales como ordenadores o móviles y con ello facilitar el acceso a las capas más pobres de la población. En un entorno de debilidad institucional y con poca presencia de instituciones educativas, el Fondo no ha logrado una efectiva presencia de las tecnologías de la información y la comunicación en comunidades pobres.

Se ha invertido sobre todo en redes de distribución y menos en la capacidad efectiva de los usuarios para beneficiarse de los contenidos digitales.

Los requerimientos sobre el origen de los contenidos y su difusión que se aplican a otros medios en el país aún no aparecen claramente definidos en el caso de Internet, con la importante excepción de las normas establecidas para las noticias extranjeras. El empleo de fuentes de noticias extranjeras en Nigeria está fuertemente restringido. El

uso de fragmentos de imágenes de cadenas foráneas en un telediario por ejemplo debe estar justificado por la imposibilidad de obtenerlas directamente, a la vez que el medio asume la total responsabilidad editorial por su retransmisión.

Medios online en general, sitios web agregadores de noticias y canales audiovisuales sobre todo con sede en el país tienen que cuidar el empleo que hacen de las fuentes de información extranjeras porque además la aplicación del concepto de libertad de expresión es también muy restrictiva por ley. La legislación vigente sobre publicaciones ofensivas establece la confiscación y cierre de cualquier medio que atente contra la paz y el orden social del país. Se trata en muchas ocasiones de instrumentos censores que vienen de la dictadura (Okoro, 2012: 10).

Algunos sitios web, para evitar la aplicación de las normas nacionales, utilizan un nombre de dominio de nivel superior genérico (generic Top Level Domain o gTLD) perteneciente por lo general a Estados Unidos, por ejemplo, Saharareporters.com.

Excluidos de la gestión de los medios tradicionales y mal representados en los contenidos que estos generan, las minorías y la sociedad civil se expresan de forma creciente en plataformas alternativas como los medios sociales, por ejemplo, las listas de distribución, los blogs y los sitios para compartir videos.

La aprobación de la Ley de Libertad de Información de 2011 pretende garantizar ese derecho sin ningún tipo de limitaciones. Sin embargo, otras leyes de la época de la dictadura militar aún son utilizadas para reprimir algunas acciones de activistas online y periodistas, aunque no se ha efectuado ninguna condena efectiva. La articulación del pluralismo social y la diversidad cultural aparece refrendada de manera general en el decreto de 1992 que creó la Comisión Nacional de Radiodifusión. Esta supuestamente debe velar por la promoción de las culturas indígenas en el país así como de los valores comunitarios propios de la nación. Si la actuación de un medio va en contra del interés público este puede ser cerrado mediante la revocación de su licencia.

Los creadores de contenido en el caso de Internet se entienden solo en el ámbito profesional. En ese sentido, el Código de Ética de los Periodistas Nigerianos, publicado en 1998 y aprobado por la Organización de la Prensa Nigeriana, ha tratado de establecer principios para los trabajadores del gremio, también en el caso del ciberespacio.

La Comisión Nacional de Radiodifusión mediante el Código de Difusiones de Nigeria establece su autoridad sobre las publicaciones digitales y los límites de actuación de los medios sociales en Internet.

Algunas de las presiones que se han constatado sobre los periodistas de medios tradicionales también se emplean sobre los editores de contenidos digitales (Akoh et al, 2012: 84). En muchas ocasiones se juzga a reporteros a partir de leyes que se retrotraen a la época militar. La gran cantidad de disposiciones legales contradictorias trae confusión y una aplicación dispar de las normas en la regulación de los medios.

En ese contexto se han llevado a cabo detenciones de blogueros por supuestas conexiones con agencias de noticias no aprobadas por el gobierno, como es el caso de Sahara Reporters. Los sitios Elendureports.com y Huhuonline.com han sido objeto de seguimiento por parte de los servicios de seguridad estatal.

Con el fin de avanzar en la legislación, aumentar la participación de la sociedad civil en el gobierno de la Red y democratizar su gestión se ha llevado a consulta popular la política sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación en 2012. Sin embargo, el proceso aún no ha sido refrendado por el gobierno y la ley sigue a la espera de su implementación.

5. Estudio de caso: Egipto

Egipto ha tenido una fuerte tradición de control estatal sobre los medios de comunicación desde los tiempos de Nasser. En ese sentido, la emergencia de Internet y en particular de los medios y redes sociales sirvió para esquivar ese control y que la sociedad civil ganara poco a poco relevancia en el espacio público, una realidad que pudo constatare en los levantamientos populares del 25 de junio de 2011, en me-

dio del fragor de la llamada Primavera Árabe. Un autor como Manuel Castells refiere en su libro “Redes de indignación y esperanza: los movimientos sociales en la era de Internet”, publicado originalmente en inglés por Polity Press en 2012, que: “No fue solo la pobreza, o la crisis económica, o la falta de democracia lo que provocó esta rebelión polifacética, [...] fue fundamentalmente la humillación causada por el cinismo y la arrogancia de los poderosos, tanto del ámbito financiero como político y cultural [...] (2012: 20).

La expansión de Internet en el país sin dudas estuvo directamente vinculada con esos sucesos. El uso de las plataformas de medios sociales se ha afianzado mucho más después de la Revolución, por ejemplo, el número de usuarios de Facebook pasó de 4,1 millones a 8,55 millones, un incremento de más del doble, solo entre enero y septiembre de 2011 (Abdulla, 2013: 6).

Un elemento que ha servido a la consolidación de los medios digitales ha sido el papel de la televisión, en especial de los programas de entrevistas, que especialmente después de la Revolución de 2011 invitan con frecuencia a blogueros y periodistas online, otorgándoles voz más allá de Internet en una inusual intersección de medios nuevos y tradicionales en el contexto africano.

La trayectoria de los medios digitales en Egipto es de hecho anterior a la Revolución de 2011 y ha sido vital para el surgimiento de movimientos sociales y políticos durante la última década. Así en 2004, por ejemplo, la iniciativa Kefaya, opuesta a los planes de Mubarak de transferir el poder a su hijo o el movimiento juvenil 6 de abril, en 2008, en apoyo a trabajadores en huelga. Hay que decir que no solo Internet sino también los SMS y la telefonía móvil han sido herramientas esenciales para esos movimientos desde un inicio.

La respuesta a la penetración de Internet y la telefonía móvil en Egipto, no exenta de desequilibrios sobre todo en lo que a edad, género y educación de los usuarios se refiere, ha llevado a un ejercicio activo de la censura e incluso al bloqueo de todas las comunicaciones digitales y móviles como ocurrió el 28 de enero de 2011, poco antes de la caída del régimen de Mubarak, como intento desesperado por frenar la Revolución en marcha.

La regulación de las telecomunicaciones es en teoría independiente pero en realidad es administrada por el Ministerio de Tecnologías de la Comunicación y la Información. Todos los procedimientos de regulación de medios en Egipto son poco transparentes, incluso a día de hoy. Los medios de comunicación tradicionales, de mayor penetración en el país, son controlados por la Unión Egipcia de Radio y Televisión mientras que los canales por satélite, aun los privados, operan bajo los intereses del Estado, en connivencia con las élites políticas (Abdulla, 2013; Lynch, 2011).

Los individuos no pueden poseer más del 10% de un periódico, aunque los listados de accionistas de los medios han sido manipulados en el pasado mediante el empleo de testaferros. Por otro lado, las licencias para la operación de satélites son otorgadas por la Autoridad General para las Inversiones, que sin embargo no realiza ninguna acción de seguimiento.

La Ley No. 10 de 2003, ley de comunicaciones vigente en Egipto, establece que la Autoridad Nacional para la Organización de las Comunicaciones (TRA) es la entidad responsable para fiscalizar los medios tanto tradicionales como digitales. La Ley prohíbe el establecimiento de redes de comunicación al margen de su conocimiento, en especial cuando se trate de servicios a terceros y de llamadas internacionales, que no son permitidas sin la correspondiente autorización del organismo (Egypt Telecommunication Regulation Law, 2003).

La Autoridad decide sobre los precios de los servicios de telecomunicaciones así como sobre los procedimientos para su pago. La Ley establecía además el monopolio de la Compañía Egipcia para las Telecomunicaciones, Egypt Telecom, hasta 2005 para la operación de todas las redes y los puntos de interconexión internacionales. A día de hoy MobiNil es la primera compañía de telefonía móvil en el país aunque su dueño Naguib Sawiris vendió buena parte de las acciones a France Telecom en 2012, actualmente Orange S.A.

Los medios de comunicación estatales son financiados mediante subsidios y anuncios publicitarios aunque los presupuestos son confidenciales y no se dispone de datos acerca del gasto real del Gobierno en el sector. Tampoco se conocen los detalles de la inversión privada en el campo de las telecomunicaciones.

La nueva Constitución estipula la creación de un cuerpo regulatorio para los medios pero hasta el momento no hay ningún tipo de iniciativa en ese sentido para promover la libertad de expresión y de pensamiento.

En teoría el contenido de los medios online no está regulado aunque es evidente que ha sido objeto de seguimiento por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. En la era Mubarak, bajo la Ley de Emergencia, el Código Penal autorizaba la vigilancia de las redes de comunicación y la detención de los individuos que actuaban en contra del *status quo*.

Los propios tribunales entendieron que esas disposiciones se aplicaban a Internet y condenaron por ese motivo a blogueros como Abd al-Karim Nabil Suleiman, conocido como Karim Amer y Esraa Abdel Fattah. La falta de una Ley de Libertad de Información, la debilidad del periodismo de investigación y de los medios institucionalizados en general, así como la censura que todavía se ejerce por parte del poder, son elementos que se han convertido en obstáculos para la creación de contenidos que lleven a un reconocimiento de minorías y grupos excluidos.

Todavía hoy se mantienen en el código penal los artículos que permiten vigilar, detener y juzgar a activistas online. El caso más sonado probablemente ha sido el de Maikel Nabil Sanad, un bloguero condenado a tres años de prisión en marzo de 2011 por criticar a los militares instalados en el gobierno.

En cuanto a los mecanismos de autorregulación, el Alto Consejo de la Prensa solo se ocupa de los periódicos impresos, dejando a un lado los medios digitales. El ente gremial además ha sido siempre leal al gobierno de turno, convirtiéndose en un mero instrumento de la política estatal al pasar de los años. La otra entidad, la Asociación de Periodistas, no ha logrado servir de contrapeso por las continuas luchas internas entre sus miembros y su dependencia de los partidos políticos. Ninguna de las dos ha tenido capacidad reguladora sobre los medios de comunicación en el país (Abdulla, 2013).

Los medios digitales no solo han dado voz a grupos políticos y movimientos sociales tanto antes como después de la Revolución de

2011, sino también a los excluidos por motivos de género, religión o de raza, antes desaparecidos de la escena mediática. No obstante, a pesar de que estas minorías tienen una mayor presencia en la Red que en los medios tradicionales, todavía son eclipsadas en buena medida por la convulsa situación del país y el protagonismo de una política más preocupada por los problemas en torno a la democracia representativa que de la justicia y los desequilibrios sociales.

En términos de sensibilidad cultural las minorías religiosas, por ejemplo, los Cristianos o los Bahá'í, las de raza, como los beduinos, los nubios o los bereberes, y las mujeres son colectivos que todavía hoy no reciben la suficiente atención por parte de la esfera pública digital. Además, son colectivos que no tienen fácil acceso a las nuevas tecnologías y por tanto no pueden generar contenidos online tan fácilmente.

Uno de los principales retos de Egipto en materia de regulación mediática es establecer un verdadero marco legal y consolidarlo en un contexto de clara inestabilidad política. La introducción de organismos independientes y el respeto a la diversidad de opiniones políticas y de toda índole junto a una mayor presencia de las minorías en la esfera pública deberían convertirse en un primer paso para lograr desarrollar un empleo de Internet más justo socialmente.

6. Estudio de caso: Sudáfrica

En Sudáfrica el acceso a las nuevas tecnologías se ha presentado como un reto importante por la gran cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza, sobre todo en el espacio rural. El otro obstáculo significativo para la adopción de los nuevos medios tiene que ver con la coexistencia de 11 lenguas reconocidas oficialmente por el Estado, pertenecientes a las comunidades Zulu, Xhosa, Afrikaans, Pedi, entre otras. Aunque el inglés funciona como una lengua vehicular más o menos extendida, su nivel de dominio es sensiblemente menor entre la población menos favorecida, que no encuentra contenidos en sus lenguas autóctonas. En ese contexto, la tasa de penetración de móviles es elevada, mientras que el acceso a Internet, normalmente mediante telefonía celular, llega a un tercio del país, con

un uso intensivo de redes sociales como MXit y Facebook (Berger y Masala, 2012: 7).

Desde la aprobación de la Carta de Derechos en 1994 la libre expresión, el acceso a la información y a la independencia de los medios son aspectos amparados por la ley. Varias entidades se distribuyen la gestión del ecosistema mediático, entre ellas: el Departamento de Comunicaciones, la Corporación Sudafricana de Difusión y la Agencia de Acceso Universal de Sudáfrica. Se trata de organismos públicos con una fuerte dependencia del Estado que no obstante mantienen acuerdos de cooperación con entidades privadas.

Aunque el uso de las tecnologías de la comunicación y la información por la sociedad civil es limitado en comparación con otros países africanos, el desarrollo de los medios de comunicación tradicionales es mucho mayor. En ese sentido, la presencia de los grandes medios en Internet, tanto en la plataforma móvil como mediante terminales fijos, ha provocado un aumento de la oferta digital.

A pesar de la existencia de instituciones democráticas y cierta tradición plebiscitaria en el país, en los últimos años ha habido intentos por parte del gobierno de establecer un mayor control sobre los medios y las redes de telecomunicaciones con el objetivo de debilitar la independencia de la prensa y de la emergente esfera pública digital (Berger y Masala, 2012).

La conflictividad religiosa no es elevada en Sudáfrica, ya que una abrumadora mayoría de los ciudadanos se definen como cristianos, no así las diferencias étnicas y raciales. En ese sentido hay una gran diferencia con respecto a los otros dos casos de estudio analizados. Tanto en Nigeria como en Egipto la profesión de diferentes creencias y el enfrentamiento entre partidarios de unas y otras en las redes digitales hace que sea un tema de discusión recurrente, que en el ámbito sudafricano ocupa el debate racial. Después de un pasado no tan lejano de discriminación institucionalizada y de segregación, la reconstrucción de una convivencia colectiva entre los distintos grupos étnicos no podía ser tarea fácil. Sin embargo, la mayor dificultad se presenta en el ámbito económico, con una brecha demasiado profunda entre ricos y pobres que también se refleja en el consumo de medios (Berger y Masala, 2012).

Los intentos de regulación mediática se han concentrado en tratar de unificar los marcos legales separados de las telecomunicaciones por un lado y los medios de comunicación de masas por otro, en consonancia con un mercado mediático cada vez más imbricado. En 1997, la creación de la Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica y más aún, la promulgación de la Ley de Comunicaciones Electrónicas de 2005 tuvieron como objetivo fundamental una gestión más integral del otorgamiento de licencias a los operadores aunque finalmente la aprobación de licencias para medios audiovisuales fueron separadas con respecto a las de otras formas de comunicación electrónica (Electronic Communications Act, 2005).

De manera general, los medios digitales entrarían bajo la normativa establecida en la Ley No. 65 de 1996 sobre Filmes y Publicaciones (Films And Publications Act, 1996). Esta legisla sobre todo en el ámbito de contenidos y de censura de fenómenos que atenten contra la dignidad humana como la pornografía infantil, por ejemplo. Aún cuando muchos aspectos no están específicamente regulados, aquellos referidos a la ciberseguridad son recogidos de manera más formal en la Ley de Comunicaciones y Transacciones Electrónicas de 2002. De acuerdo con la misma, es la Asociación de Proveedores de Servicios de Internet de Sudáfrica la encargada de velar por el cumplimiento del Código de Conducta aprobado en 2008 y que establece el respeto irrestricto a la libertad de expresión y a la privacidad de las comunicaciones digitales (Electronic Communications and Transactions Act, 2002).

El código determina que los proveedores de Internet deben activar mecanismos de protección de datos para los internautas y seguir las quejas por correos electrónicos basura u otras prácticas que afecten la calidad del funcionamiento del servicio. Si bien se protege la privacidad de los usuarios, la ley permite adoptar acciones contra contenidos o prácticas ilegales y explícitamente prohíbe el almacenamiento de materiales que violen los derechos de autor en servidores de proveedores locales.

Los usuarios y sus contenidos en línea pueden ser objeto de acciones legales en cualquier momento si se comete algún delito. La norma para la Regulación de la Intercepción de Comunicaciones y el Alma-

cenamiento de Información de 2002 exige que los proveedores de Internet y de servicios de telecomunicaciones en general guarden durante tres años como mínimo los datos sobre el origen, destino, duración y modos de acceso a la Red de las comunicaciones en el país, además de la información personal y de contacto del cliente (Regulation of Interception of Communications and Provision of Communication-related Information Act, 2002).

La interceptación de las comunicaciones solo es permitida mediante orden judicial y puede ser ejecutada exclusivamente por la policía. Sin embargo, la Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica también puede llevar a cabo acciones de monitoreo para evaluar la calidad de los servicios.

La Ley de Protección de Información del Estado, aprobada por la Asamblea Nacional en 2013 pero todavía sin firmar por el Presidente Zuma, se propone regular la forma de acceder a las redes de comunicación y a los datos de los usuarios, sobre todo aquellos que acceden a o generan contenidos sensibles para el país (Protection of State Information Bill, 2013).

Como respuesta de la sociedad civil a esta propuesta, se ha articulado la iniciativa Derecho a Conocer, Right to Know, o R2K, una campaña iniciada en 2010 en contra de la también llamada Ley Secreto que tuvo como protagonistas a los medios sociales y también a los SMS, con gran éxito de convocatoria. La fuerte oposición que ha provocado esta norma entre los periodistas, blogueros y demás actores de la esfera pública digital ha llevado una demora *sine die* de su entrada en vigor.

La Constitución del país rechaza explícitamente la discriminación por varios motivos y los discursos de odio que puedan mover a la violencia de unos grupos de ciudadanos contra otros. Esas acciones además están penadas de acuerdo con la Ley para la Promoción de la Igualdad y la Prevención de la Discriminación (Promotion of Equity and Prevention of Unfair Discrimination Amendment Act, 2002). Sin embargo, todavía se encuentran en los medios digitales discursos racistas o de discriminación contra minorías sexuales por ejemplo. A pesar de esas expresiones hay una creciente presencia de blogs promoviendo el respeto a las minorías sexuales, incluso algunos desde una perspectiva

personal. Sitios como Mr. Gay South Africa promueve acciones para sensibilizar sobre preferencias sexuales alternativas y facilitar las citas entre personas homosexuales.

Con independencia de las nuevas posibilidades que ofrece la esfera pública digital en términos de reconocimiento a minorías que prácticamente son ignoradas en los medios tradicionales, todavía permanecen dos grandes colectivos aislados sin una presencia significativa en la Red. Por un lado, Internet es todavía un espacio de difícil acceso para la gente pobre y rural, mientras que por otro lado la diversidad lingüística en el medios digitales sudafricanos es francamente mediocre, con una hegemonía casi absoluta del inglés si acaso desafiada solo por el afrikáner. El resto de las lenguas minoritarias del país no aparecen prácticamente en ningún sitio web.

Por otro lado, no hay tampoco una presencia significativa en la esfera pública digital de colectivos de inmigrantes, aunque algunos sitios como Zimdiaspora.com si dan cobertura a estos grupos.

Las redes sociales en el país como MXit, Facebook y Twitter se emplean para postear noticias aunque no es el uso más frecuente. Estas se usan más para intercambios de opiniones sobre la vida social de sus autores. Precisamente los blogs más populares son los que tratan sobre experiencias vitales, seguidos de aquellos que abordan deportes como el fútbol.

7. Conclusiones

A partir de los casos analizados se aprecia la necesidad de una regulación mediática en torno a Internet que se sobreponga a los aspectos tecnológicos, de accesos e infraestructuras, y se preocupe también por garantizar una mayor presencia de la diversidad cultural y social del continente en el ciberespacio. En un entorno en que ni siquiera los medios tradicionales cuentan con un marco regulatorio transparente y confiable frente a las arbitrariedades del poder político, no es extraño la falta de una regulación propia para Internet a pesar de la creciente importancia de la esfera pública digital en el ámbito africano.

La pobre infraestructura de telecomunicaciones y los desequilibrios en las condiciones económicas de acceso pueden ser resueltos a partir de políticas de incentivo a las inversiones en el sector y de la adopción de los móviles como terminales de navegación y plataforma privilegiada para el empleo de la Red como efectivamente ya ocurre. El problema fundamental radica en la ausencia de voluntad política por garantizar la libertad de expresión y de información, amenazada incluso en aquellos países con mejor situación democrática como Sudáfrica, por ejemplo. A lo anterior se une la reducida oferta lingüística y temática de los medios online y los obstáculos en términos de reconocimiento que tienen incluso los medios sociales de determinados grupos minoritarios y discriminados ya sea por motivos de raza, religión, género u orientación sexual.

La inestable situación de la legalidad vigente en algunos países como Egipto no contribuye tampoco a fortalecer los mecanismos de autogobierno y participación de la sociedad civil en iniciativas de regulación de Internet o del ecosistema de medios en general. En los tres casos analizados todos los proyectos y marcos legales para regular las comunicaciones públicas siguen el mismo patrón verticalista de arriba hacia abajo, con el gobierno siempre de protagonista. Tan solo en Nigeria se registra un intento de consulta ciudadana sobre las políticas de comunicación sin más pretensión que la de legitimar la propuesta gubernamental.

A pesar del estado embrionario de los marcos regulatorios sobre Internet en los países africanos analizados, de la confusión generalizada y la falta de una regulación específica para el medio, es evidente que hay un tímido interés por intentar encauzar el dinamismo y potencial de la Red en beneficio del desarrollo socioeconómico. Que Internet sea no solo una herramienta en términos económicos sino también una posibilidad para enfrentar los desequilibrios sociales que se plantean en el contexto africano, lograr mayores cotas de justicia social en relación a la redistribución de la riqueza y al reconocimiento de la diversidad dependerá en buena medida de las estrategias de regulación que se planteen en un futuro en las cuales, por fuerza, la sociedad civil debe tener no solo voz sino también poder de decisión.

Referencias bibliográficas

Abdulla, Rasha (2013): Mapping Digital Media: Egypt. A report by the Open Society Foundations. Disponible en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-egypt-20130823.pdf> (01/09/2014).

Akingbulu, A. (2010): Nigeria. En Hendrik Bussiek (ed.): Public Broadcasting in Africa Series, a survey by the Africa Governance Monitoring and Advocacy Project (AfriMAP), Open Society Initiative for West Africa (OSIWA), Open Society Media Program (OSMP). Disponible en: http://www.afriMAP.org/english/images/report/AfriMAP_Nigeria_Broadcasting_2011.pdf (01/09/2014).

Akoh, Ben et al (2012): Mapping Digital Media: Nigeria. A report by the Open Society Foundations. Disponible en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-nigeria-20120813.pdf> (01/09/2014).

Berger, Guy y Masala, Zikhona (2012): Mapping Digital Media: South Africa. A report by the Open Society Foundations. Disponible en: <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-south-africa-20120416.pdf> (01/09/2014).

Castells, Manuel (2012): *Redes de indignación y esperanza: los movimientos sociales en la era de Internet*. Madrid: Alianza Editorial.

Egypt Telecommunication Regulation Law (2003): Law No. 10 of 2003. The National Telecommunication Regulatory Authority of Egypt. Arab Republic of Egypt. Disponible en: http://www.tra.gov.eg/uploads/law/law_en.pdf (01/09/2014).

Electronic Communications Act (2005): Act No. 36 of 2005, as amended by the Act No. 1 of 2014: Electronic Communications Amendment Act, 2013. Republic of South Africa. Disponible en: www.doc.gov.za/documents-publications/Facts.html#download%3D34%3Aelectronic-communications-act-2005 (01/09/2014).

Electronic Communications and Transactions Act (2002): No. 25 of 2002. Republic of South Africa. Disponible en: www.doc.gov.za%2Fdocuments-publications%2Facts.html%3Fdownload%3D33%3Aelectronic-communications-and-transactions-act-2002 (01/09/2014).

Films And Publications Act (1996): No. 65 OF 1996, as amended by the Films and Publications Amendment Act, 1999; the Films and Publications Amendment Act, 2004; and the Films and Publications Amendment Act, 2009. Republic of South Africa. Disponible en: http://www.fpb.org.za/profile-fpb/legislation/doc_download/293-films-and-publications-act-no-65 (01/09/2014).

Fraser, Nancy (1996): *Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, and Participation*. Stanford University. Disponible en: http://tannerlectures.utah.edu/_documents/a-to-z/f/Fraser98.pdf (01/09/2014).

Internet World Stats (2014): Internet Usage Statistics for Africa. Miniwatts Marketing Group. Disponible en: www.internetworldstats.com (01/09/2014).

ITU (2014): ITU releases 2014: ICT figures. Disponible en: http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2014/23.aspx#.VAPEIsV_uGk (01/09/2014).

Lynch, Marc (2011): *After Egypt: The Limits and Promise of Online Challenges to the Authoritarian Arab State*. Perspectives on Politics, Vol. 9/No. 2. American Political Science Association. Disponible en: <http://www.marclynch.com/wp-content/uploads/2011/06/download-Lynch-article.pdf> (01/09/2014).

Manyika, James et al (2013): *Lions go digital: the Internet's transformative potential in Africa*. McKinsey Global Institute. Disponible en: http://www.mckinsey.com/insights/high_tech_telecoms_internet/lions_go_digital_the_internets_transformative_potential_in_africa (01/09/2014).

Nigerian Communications Act (2003): Official Gazette No. 62 Lagos - 19th August, Vol. 90. Federal Republic of Nigeria Lagos: The

Federal Government Printer. Disponible en: www.ncc.gov.ng (01/09/2014).

Okoro, Nnanyelugo (2012): *Mass Media in Nigeria: An Exploratory Analysis*. New Media and Mass Communication, Vol 7. Disponible en: <http://www.iiste.org/Journals/index.php/NMMC/article/viewFile/3327/3373> (01/09/2014).

Pew Research Center (2014): Emerging Nations Embrace Internet, Mobile Technology. Cell Phones Nearly Ubiquitous in Many Countries. Disponible en: <http://www.pewglobal.org/files/2014/02/Pew-Research-Center-Global-Attitudes-Project-Technology-Report-FINAL-February-13-20146.pdf> (01/09/2014).

Promotion of Equity and Prevention of Unfair Discrimination Amendment Act (2002): No. 52 of 2002. Vol. 451. Cape Town: Government Gazette. Republic of South Africa. Disponible en: <http://www.justice.gov.za/legislation/acts/2002-052.pdf> (01/09/2014).

Protection of State Information Bill (2013): Introduced as Protection of Information Bill [B6-2010]. Disponible en: [http://www.parliament.gov.za/content/b%20b%20-%202010%20\(protection%20of%20state%20information\)~1.pdf](http://www.parliament.gov.za/content/b%20b%20-%202010%20(protection%20of%20state%20information)~1.pdf) (01/09/2014).

Rawls, John (1997): *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Regulation of Interception of Communications and Provision of Communication-related information Act (2002): No. 70 of 2002, Vol. 451. Cape Town: Government Gazette. Republic of South Africa. Disponible en: http://www.saflii.org/za/legis/num_act/roiocapocia2002943.pdf (01/09/2014).

Thompson, E. P. (1991): *The Making of the English Working Class*. Toronto: Penguin Books.

Los autores

Mbuyi Kabunda

Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid. Se desempeña como profesor de política africana en la Universidad de Basilea. Es también miembro y profesor del Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, y de los másteres de cooperación al desarrollo de las universidades de Málaga, Granada, País Vasco, Valencia, Castellón y Alicante. Dirige la Revista Cuadernos África-América Latina de SODEPAZ y el Observatorio de Estudios sobre la Realidad Social Africana de la Universidad Autónoma de Madrid.

Antoni Castel

Licenciado en Historia por la Universitat de Barcelona (UB) y Doctor en Ciencias de la Comunicación por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB). Ha sido profesor de Historia en la Universidade Eduardo Mondlane de Maputo, en Mozambique. Miembro fundador del Centre d'Estudis Africans (CEA) de Barcelona. Es director de la revista Nova Africa (novafrica.net) y coordinador del Máster de La comunicación de los conflictos internacionales, la Paz y los movimientos sociales, de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), así como de consultor de varias agencias de cooperación.

Lucía Benítez

Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología por la UNED y Doctora en Comunicación por la Universidad de Sevilla. Además, tiene un DEA en Economía Aplicada por la Universidad de Cádiz, es Máster en Tecnologías Digitales y Sociedad de Conocimiento por la propia UNED y Máster en Inmigración por la Universidad Pontificia Comillas. También es redactora del Canal Sur Televisión, en Andalucía. Ha desarrollado un trabajo de muchos años en el campo de la comunica-

ción para el desarrollo participando en proyectos de cooperación de investigación y de enseñanza del periodismo y las nuevas tecnologías en países como Marruecos, Guinea Ecuatorial o Cabo Verde.

Donato Ndongo

Escritor y periodista, ha sido director adjunto del Centro Cultural Hispano-Guineano de Malabo y delegado durante una década de la Agencia EFE en África central, además de director del Centro de Estudios Africanos en la Universidad de Murcia. Entre 2005 y 2008, fue profesor visitante en la Universidad de Missouri-Columbia, Estados Unidos. Su obra literaria está reconocida como una de las más importantes en el ámbito ecuatoguineano escrita en español. Ha sido también activo opositor al gobierno dictatorial de Teodoro Obiang y Ministro de Exteriores del Gobierno de Guinea Ecuatorial en el exilio.

Carlos Bajo

Licenciado en Periodismo por la Universidad de Navarra, tiene un posgrado en Comunicación de los Conflictos y de la Paz de la UAB y un Máster Euroafricano en Ciencias Sociales: Cultura y Desarrollo en África, interuniversitario coordinado por la Universitat Rovira i Virgili. Autor de varios libros y profesor de diferentes centros de formación superior. Se especializa en el papel de las herramientas de la web 2.0 en las sociedades africanas. Es responsable de comunicación en el Centre d'Estudis Africans de Barcelona y en el centro Wiriko de Artes y culturas africanas.

Rainer Rubira

Licenciado en Comunicación Social por la Universidad de La Habana y Máster en Comunicación y Problemas Socioculturales por la Universidad Rey Juan Carlos, en Madrid. Es investigador asociado de la Fairfield University, Connecticut, Estados Unidos e investigador de la

Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos. Tiene publicaciones en revistas como *Ecquid Novi*, *African Journalism Studies* y el *Journal of Global Media and Communication*. Sus intereses de investigación incluyen: teoría y metodología de investigación en comunicación, la investigación de Internet y comunicación internacional.

Carmen Caffarel

Doctora en Lingüística Hispánica (Sección Filología Hispánica) por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Cátedra Unesco de Investigación en Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos y Catedrática de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación del propio centro. Ha sido directora general de Radio Televisión Española (RTVE) y directora del Instituto Cervantes. Es autora de diversos textos sobre Lengua Española y ha publicado en revistas especializadas varios artículos relacionados principalmente con la comunicación, los medios informativos y la televisión.

Cuadernos del Mundo

Otros títulos de la colección

03- *Geopolítica, nacionalismo y tricontinentalidad* – Domingo Garí
<http://issuu.com/revistalatinadecomunicacion/docs/cdm3>

02- *Historia contemporánea del Líbano. Confesionalismo y política (1840-2005)*
– Domingo Garí
<http://issuu.com/revistalatinadecomunicacion/docs/cdm2>

01- *En Cuba, estadio de sitio. Las sanciones económicas de Estados Unidos contra La Habana. Una perspectiva histórica y jurídica* – Salim Lamrani
<http://issuu.com/revistalatinadecomunicacion/docs/cdm1>

La colección de libros Cuadernos del Mundo es una serie de títulos de actualidad e interés social y científico, en edición no venal en papel e, igualmente, en soporte digital y abierto, en línea.
